

**ANEXO VI.1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO DEL
DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN - 06-05-10**

II PLAN INTEGRAL DE INMIGRACIÓN

CASTILLA Y LEÓN

2010-2013

INDICE

I.	Introducción	4
II.	Antecedentes	13
III.	Marco Normativo	18
	a. Ámbito Internacional	19
	b. Ámbito Comunitario	21
	c. Ámbito Estatal	28
	d. Ámbito Regional	30
IV.	Las Migraciones en Castilla y León	36
V.	Principios Rectores del II Plan	50
VI.	Objetivos Generales	55
VII.	Marco de Colaboración: principales agentes implicados	58
VIII.	Áreas de Actuación	63
	a. Área de Coordinación	65
	b. Área de Empleo	86
	c. Área de Fomento	92
	d. Área de Acción Social e Igualdad de oportunidades	103
	e. Área de Sanidad	128
	f. Área de Educación	142
	g. Área de Cultura	163
IX.	Seguimiento y Evaluación	171
X.	Asignación Presupuestaria	176



I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Desde la Comunidad de Castilla y León nos planteamos como prioridad el fomento de la convivencia, por ello apostamos por favorecer la incorporación plena de todas y todos en la realidad social que se va generando en nuestra región. Una realidad dinámica que nos hace ir innovando en las formas y actuaciones que debemos incorporar dentro de nuestras políticas públicas.

La inmigración, se configura como uno de los actores que contribuyen a conformar las características de nuestra Comunidad. Si bien, tenemos la percepción de que sus efectos son locales, debemos entenderlos desde una perspectiva global, pensando globalmente y actuando localmente, apostando por un enfoque *glocal*.

Las migraciones hacia Castilla y León desde diferentes países responden a diversas causas, y hemos de destacar por ser este aspecto muy significativo, el que se corresponde con el acceso e incorporación al Mercado Laboral.

Así, como factor de atracción a tener en cuenta nos encontramos con una creciente demanda de trabajadores desde la economía castellana y leonesa. Este hecho se complementa con la necesidad de incorporación al empleo de la población de origen extranjero. Es decir, que las necesidades de unos y otros se combinan para aportar soluciones en un marco de convivencia e incorporación plena que, a su vez, genera mayor riqueza cultural y económica, así como bienestar y prosperidad para todas y todos.

En la Junta de Castilla y León somos conscientes de los beneficios de convivir en una sociedad diversa que nos genera riqueza en todos los aspectos, y que se manifiesta en mayor medida en el ámbito cultural, por lo mucho de simbólico que tiene el mismo. Sin embargo, nos gustaría poner de manifiesto que si bien las diferencias existen, son muchas más las cuestiones que nos unen a todas y todos, de ahí que propongamos un reconocimiento del "otr@" en roles de vecina/o, madre/ padre, etc., dando la justa importancia a las diferencias culturales.

Como ya hemos comentado el contexto social es cambiante y por ello este II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2010-2013, debe avanzar hacia enfoques en donde prime el fomento de la convivencia intercultural y hacia propuestas de ciudadanía que nos constituyan como una sociedad igual en derechos y deberes para todas y todos.

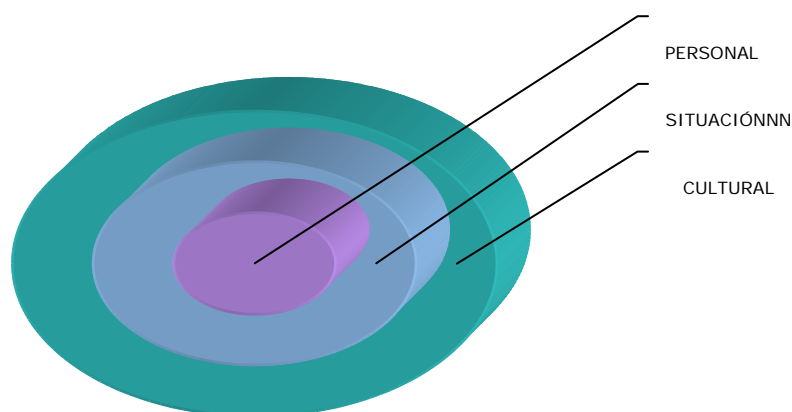
El efecto de las migraciones es complejo en sí mismo, dada su multidimensionalidad en diferentes campos como el social, político, cultural y económico.

El hecho migratorio, que solemos tomar en conjunto, es muy complejo no solamente porque estamos hablando de personas de diferentes orígenes, sino sobre todo porque tenemos que tener en cuenta los distintos factores que influyen en cada uno de nosotras y nosotros, que vivimos en la Región.

Es cierto que el factor cultural tiene un peso importante en todos aquellos aspectos que tienen que ver con lo relacional, con lo simbólico y que tanta repercusión tienen en la vida cotidiana.

Pero no debemos de olvidarnos de otros factores importantes como son el situacional (no es lo mismo, por ejemplo, una persona inmigrada trabajadora que otra que se puede permitir vivir de las rentas, porque su situación es ostensiblemente distinta) y en esa misma línea debemos destacar los factores personales, de cada uno de nosotras y nosotros.

Por lo tanto nos encontramos que en todo lo relacional actuamos en, al menos, tres grandes círculos concéntricos.



Una serie de leyes y preceptos velan por la convivencia de las ciudadanas y ciudadanos con el fin de garantizar sus derechos y propugnar la igualdad.

Con el tiempo se van definiendo distintas maneras de formular nuestras transacciones económicas, nuestras relaciones sociales, la convivencia vecinal e incluso el orden de las relaciones y las familias, porque la cultura es un constructo cambiante que se va innovando y regenerando en función de las situaciones, de los nuevos hábitos y que va adquiriendo nuevas formas.

A lo largo de la historia, hemos sido testigos de diversos acontecimientos que han puesto de manifiesto que las normas existentes no estaban siendo suficientes para garantizar el buen desarrollo de la vida cotidiana. Esto genera una necesidad de ajuste entre la normativa y la realidad existente.

Este es uno de los principales retos de este II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2010-2013, ir con la realidad, no por detrás de ella. En este caso contamos con la experiencia del I Plan que nos ha permitido comprobar hasta qué punto las cuestiones fijadas en el mismo han resultado como esperábamos y cuáles podemos incorporar de cara a la mejora de ese día a día de todas y todos los ciudadanos castellanos y leoneses. Y además destacar el enriquecimiento que los agentes sociales han hecho, con sus aportaciones, a la elaboración del presente Plan.

Si bien las migraciones se han acentuado en nuestra Región en los últimos tiempos, no podemos dejar de reseñar que comportan una dimensión humana, una manera de enfocar la existencia que nace con el propio ser humano y que acontece por diferentes causas que iban desde mejores pastos, a lugares de siembra más adecuados, o en otros ámbitos a ampliación de estudios, por relaciones amorosas o por una mejora en lo económico, por poner algunos casos.

Así, con la revolución industrial que nace en Europa las migraciones aparecen como respuesta a una transformación de la sociedad que vino dada por dos fenómenos complementarios: la modernización de la agricultura, que expulsaba mano de obra y la industrialización que requería de trabajadores.

El siglo XX se inicia con dos importantes corrientes migratorias, el éxodo del campo a la ciudad y los movimientos migratorios internacionales desde Europa a otros países ligados a la colonización.

Posteriormente nos encontramos con las migraciones internacionales que ahora se han generalizado, donde se ha producido un cambio fundamental.

Si antes los flujos migratorios iban desde Europa hacia otros países, ahora ha cambiado el sentido de estos flujos y son otros países, muchas veces los mismos que antes fueron receptores de inmigración, los que se han convertido en emisores.

Por lo tanto, si bien el desplazamiento geográfico de la población no se plantea como una dimensión nueva, sí lo es la intensidad que ha tomado, la aceleración de los flujos migratorios y el diferente mapa migratorio si tenemos en cuenta los cambios que se producen en cuanto a los países de emisión y los receptores.

La llegada y asentamiento de personas de origen extranjero a España y a Castilla y León no sólo tiene una incidencia económica, sino que también implica una serie de retos en cuanto a dos cuestiones principales:

- el modo en que los que llegan se incorporan a la sociedad receptora
- la manera en que los que están se adaptan a esta nueva realidad

Es pues una incorporación plena en una sociedad nueva y que debe hacerse en un doble sentido, tiene un carácter bidireccional.

El fenómeno migratorio en Europa se ha ido convirtiendo en un fenómeno de especial interés público tanto para las sociedades de acogida como para las de origen por lo que conlleva de riqueza y de reto al mismo tiempo.

Cuando se habla de las posibles razones de las migraciones se deben tener en cuenta factores que van desde las motivaciones individuales, pasando por una decisión familiar e incluso a cuestiones que están a un nivel más global, del país de origen, en función de la situación que se vive en el mismo (por ejemplo: conflicto armado, violencia, crisis económica estructural, etc.).

A estas razones que promueven el proyecto migratorio hemos de sumar la situación desde lo económico que se plantea en las sociedades de acogida desde las cuales se demandan trabajadores para puestos que, en muchos casos y sectores, ya no logran cubrir con las personas autóctonas. Hay pues algunos vaciamientos en lo laboral, sobre todo en algunos sectores que, plantean nichos laborales que son cubiertos por personas alóctonas.

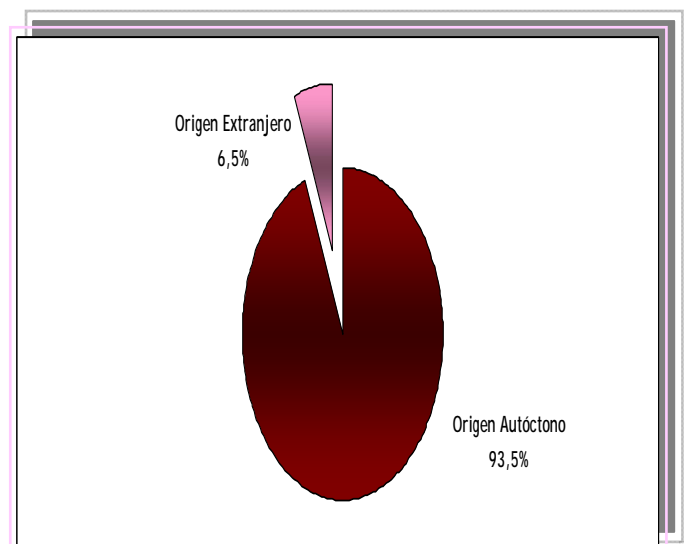
En los países receptores, la incorporación de la población inmigrante se ha convertido en un fenómeno definido por la aportación positiva que supone su entrada en la actividad y progreso económico, así como el innegable valor del intercambio que se produce entre ambas poblaciones, como factor de interculturalidad.

No obstante, la intensidad de los flujos en las regiones receptoras genera también dificultades en la necesaria adaptación mutua a dicho cambio demográfico, económico y social que está siendo complejo y rápido.

En España, se ha producido además un cambio notable en la dirección de las migraciones, siendo hasta hace unas décadas un país fundamentalmente emigrante que en breve espacio de tiempo se ha convertido en país de destino de extranjeros, produciéndose un fuerte y constante crecimiento del número de personas inmigrantes.

A pesar de ello, no podemos seguir diciendo que estamos ante un fenómeno nuevo y debemos evaluar las situaciones ya vividas, no solamente en nuestra región, sino en el conjunto de España y en los países más cercanos, con el fin de poder incorporar aquellas medidas que han tenido un buen resultado.

Castilla y León, como región receptora de población inmigrante, es una Comunidad que ha experimentado un importante cambio de composición de su población residente siendo en la actualidad la población de origen extranjero algo más de un 6% de la población total empadronada en la región (2009).



Dicha evolución es especialmente relevante debido a factores sociodemográficos que inciden en la región, tales como el envejecimiento de la población y la despoblación en la zona rural, que otorgan al fenómeno migratorio una especial relevancia, ya que las ciudadanas y ciudadanos castellanos y leoneses de origen extranjero se encuentran en su mayoría en edad activa y son parte esencial en la repoblación y revitalización de los municipios rurales más afectados.

La Administración regional de Castilla y León, es consciente de la importancia de facilitar y apoyar los procesos de convivencia, previniendo y gestionando adecuadamente los posibles conflictos que puedan darse y que, en la mayoría de los casos devienen por un desconocimiento mutuo.

Esta realidad facilita que las administraciones competentes en Castilla y León, en consonancia con las entidades sin ánimo de lucro, agentes sociales: organizaciones empresariales y sindicatos, entre otros, aúnen sus esfuerzos para lograr una verdadera incorporación plena a nuestra sociedad de todas y todos.

Para darnos cuenta de la evolución que hemos ido experimentando hemos destacado algunos datos. El número de personas extranjeras empadronadas en Castilla y León entre los años 2002 y 2009, mantiene un continuado y progresivo aumento (último dato publicado provisional el 1 de enero de 2009).

	Población Extranjera Empadronada
2002	42.640
2003	59.440
2004	71.300
2005	91.318
2006	106.159
2007	119.781
2008	154.802
2009	167.641

Tabla 1

Por lo tanto, la complejidad de esta realidad, la multiplicidad de factores y dificultades hacen necesaria la continuidad de una Política Integral de Inmigración, que garantice, entre otras:

- La igualdad de trato respecto a las ciudadanas y ciudadanos oriundos de Castilla y León.
- El pleno cumplimiento de derechos y deberes por parte de toda la ciudadanía y los organismos públicos que la representan.
- La potenciación de los principios de transversalidad, integración y participación igualitaria.

Los cuatro pilares sobre los que se sustentan las políticas de integración de la población inmigrante son: el empleo, la salud, la educación y la vivienda, elementos fundamentales de bienestar, complementados también con otras como servicios sociales, participación y cultura.

Para ello la Junta de Castilla y León, desarrolla su política en materia de inmigración a través de la planificación y diseño de planes técnico políticos basados en la realidad y necesidad presentes en la región y en la evaluación de las políticas desarrolladas con anterioridad.

La elaboración del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013 responde a la necesidad de continuar desarrollando una política innovadora, que dé respuesta a las necesidades de ciudadanas y ciudadanos residentes en el territorio castellano y leonés, con independencia de sus lugares de origen, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos en toda la población asentada en Castilla y León.

A lo largo de los últimos años la Junta de Castilla y León ha ido edificando una sólida política encaminada a la correcta gestión de las migraciones; reforzando los medios y los recursos y promoviendo la cooperación y el codesarrollo en los países de procedencia de las personas inmigrantes asentadas en la Comunidad.

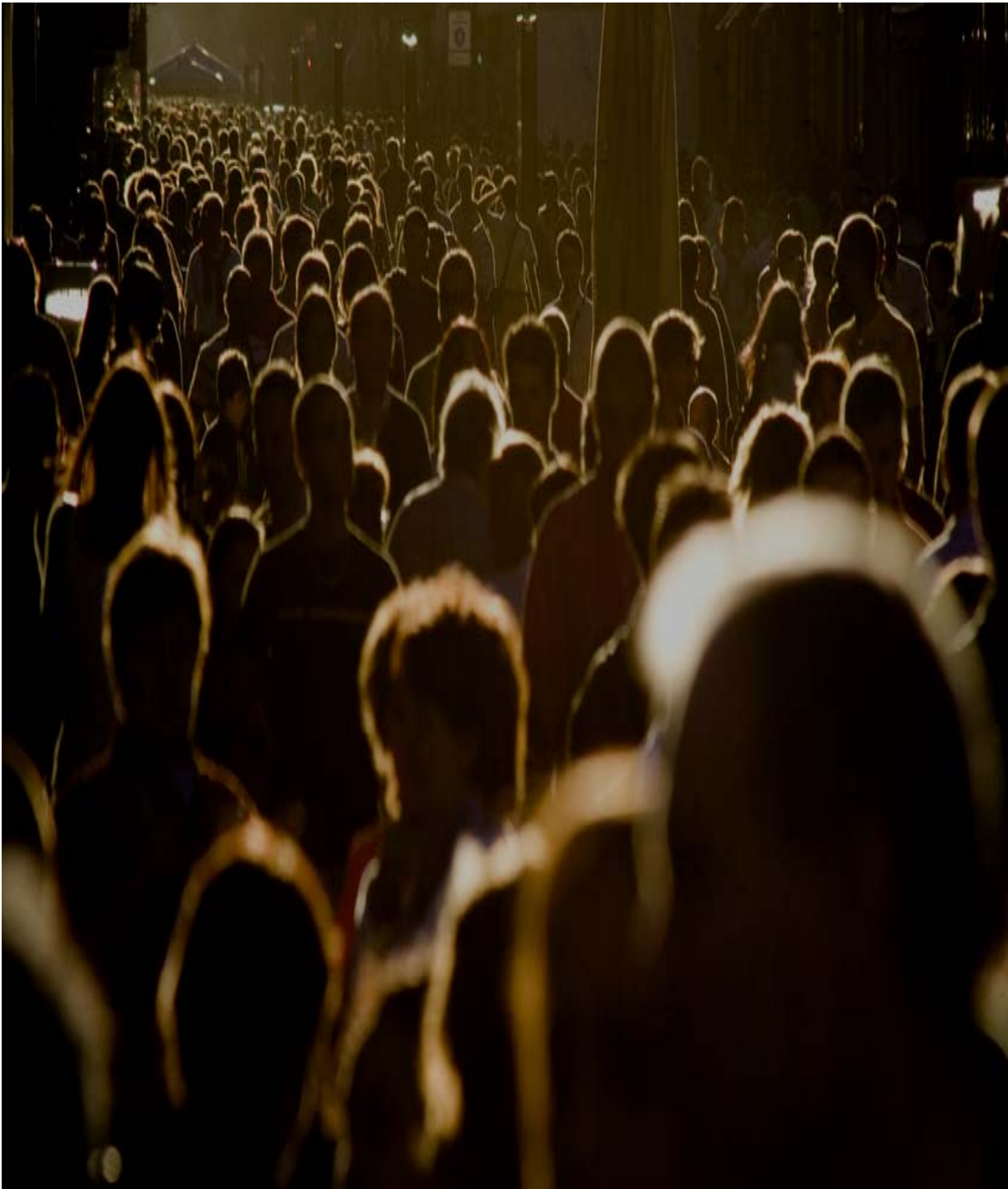
La aprobación del II Plan Integral de Inmigración 2010- 2013 dará un paso importante en esta trayectoria al fomentar la convivencia través de una buena gestión de la diversidad cultural.

En una década, el hecho migratorio considerado una dimensión humana a escala global, tendrá poco que ver con el actual. La movilidad de las personas se habrá incrementado y el reto a futuro no serán tanto las migraciones económicas, será la mayor diversidad de orígenes, procedencias y culturas y una notable movilidad global.

Con un panorama así en el horizonte, la gestión de la diversidad cultural irá mucho más allá de la implementación de medidas para los procesos de acogida de las personas que llegan a nuestra sociedad, y se impondrá como estrategia de cara al futuro.

Las personas estamos transformando el mundo, convirtiéndolo en un crisol de conocimientos y de comportamientos diversos gracias a nuestros distintos bagajes culturales que se traducen en visiones del mundo también muy diversas. Por ello, La UNESCO, ha declarado Patrimonio de la Humanidad a la Diversidad Cultural, señalando que: "la diversidad cultural genera el desarrollo de la humanidad".

La inmigración tal y como se presenta actualmente y el pluralismo social que se deriva de ella, resultado del proceso de globalización en el que nos hallamos inmersos, contribuye también como factor de modernización de la sociedad.



II. ANTECEDENTES

II. ANTECEDENTES

La inserción e integración laboral es un eje primordial en el avance hacia la construcción de una ciudadanía igualitaria.

La Mesa de Diálogo Social, como plataforma de debate y consenso entre la Administración y las Organizaciones Sindicales y Empresariales, ha sido y es punto de origen e impulso de los acuerdos dirigidos a garantizar la integración de la población migrante en el seno de la Comunidad Castellana y Leonesa.

Tras el Acuerdo sobre desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León (2002), que ya indicaba la necesidad de trabajar específicamente en materia de integración sociolaboral de las personas inmigrantes, se firmó en un segundo nivel de compromiso el Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante de Castilla y León 2003-2005, y 2006-2009.

Fruto de las negociaciones mantenidas durante el desarrollo del primer Acuerdo y del análisis en profundidad de las medidas y programas necesarios para la integración de las personas inmigrantes residentes en Castilla y León, se elaboró y aprobó el I Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009, documento marco que acredita el compromiso por parte de la Administración Autonómica de avanzar en la plena integración social de los migrantes residentes en Castilla y León. Un documento cuya aplicación era necesaria e imprescindible y que representaba la materialización de una primera respuesta conjunta a la realidad migratoria de la Comunidad Autónoma.

El carácter plural y dinámico de una Comunidad Autónoma como la castellana y leonesa, que evoluciona al ritmo de las tendencias que se vienen dando en el mundo, en la sociedad globalizada, se ve reflejado en su I Plan Integral de Inmigración, para plasmar la construcción que se está realizando de un modelo social basado en la convivencia y favorecido por la vocación receptora de la sociedad de Castilla y León.

El I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León para el período 2005-2009, buscó no sólo la integración de la población inmigrante, sino el tender a una sociedad

marcada por la interculturalidad, entendida ésta como promoción sistemática y gradual de procesos y espacios de interacción positiva que generan relaciones de confianza,

reconocimiento mutuo, diálogo, convivencia y regulación pacífica de los conflictos entre personas y colectivos culturalmente diferenciados.

Como las migraciones plantean una dimensión humana compleja, además de por cómo se originan y evolucionan, y puesto que implica aspectos sociales, económicos, políticos, culturales, demográficos, un número importante de Consejerías de la Junta de Castilla y León se ven involucradas en la aportación de medidas al I Plan de Inmigración, ya que el fenómeno afecta de modo transversal a muchos ámbitos de actuación.

En el II Plan Integral de Inmigración, de igual modo, se ha contado con la implicación de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, repartidas en diversas áreas de actuación, con sus objetivos y sus medidas concretas, encaminadas a ofrecer un marco de actuación integral y que abarque todos los ámbitos que necesariamente han de implicarse.

Y todo ello, teniendo en cuenta que para que se produzca una plena integración debe existir algunos precedentes. Así, por un lado, una conciencia de la riqueza del intercambio en las sociedades con vocación intercultural y por otro, una actitud positiva de aceptación por parte de la población autóctona y el interés por integrarse de la población extranjera para alcanzar un grado óptimo de cohesión social.

El trabajo desarrollado en cada una de las áreas de actuación se puede calificar como una experiencia positiva de la cooperación entre la Administración Autonómica, Entidades Locales, Agentes Sociales y otras Entidades sin ánimo de lucro que nos dan la oportunidad de dar continuidad y mejorar las acciones plasmadas en este II Plan Integral de Inmigración 2010-2013 y que han generado unas sinergias de actuación que pretenden ir más allá, impulsándose en su ejecución y evaluación.

Los resultados y análisis realizados con punto de origen en el I Plan arrojan conclusiones relevantes a tener en consideración de cara a justificar la idoneidad de

continuar utilizando un Plan Director como herramienta en la gestión de la política migratoria regional.

Asimismo, a lo largo del desarrollo del I Plan se ha creado la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo (2007), dentro de la Consejería de Interior y Justicia, responsable de la coordinación, impulso y dirección de las políticas migratorias.

La finalidad última de dicha Dirección General es ser centro directivo de las Políticas regionales en materia de migraciones dirigida no sólo a una mayor integración de la población inmigrante, sino también a la potenciación de la interculturalidad y la convivencia ciudadana entre grupos sociales de origen diverso.

Por último, año tras año, se ha prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, como exponente de la cooperación con la Administración General del Estado en esta materia.

Por lo tanto es necesario dar continuidad a las líneas de trabajo iniciadas, así como evolucionar y ampliar otras medidas y objetivos relevantes dados los cambios acaecidos en la propia población.

La elaboración del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013 responde a la necesidad de continuar desarrollando una política firme en los asuntos migratorios, que dé respuesta a las necesidades de ciudadanas y ciudadanos residentes en el territorio castellano y leonés, con independencia de sus lugares de origen, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos no sólo en la población autóctona sino también en la población migrante asentada en Castilla y León.

Desde el Estado se ha realizado el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2009-2012, que va dirigido al conjunto de la población, tanto personas autóctonas como personas alóctonas, ya que está orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad

de oportunidades, el desarrollo de un sentimiento de pertenencia de la población inmigrada a la sociedad española y el respeto a la diversidad.

Son muchas las Comunidades Autónomas que realizan y ponen en marcha sus planes para la Inmigración. En la siguiente tabla vemos algunos de los Planes que están actualmente en vigor. En otras Comunidades Autónomas se están elaborando en estos momentos los nuevos Planes que se pondrán en marcha en los próximos años.

PLAN	CCAA	AÑOS VIGENCIA
Plan Director de Inmigración y Convivencia	COMUNIDAD VALENCIANA	2008-2011
Plan Integral para la Convivencia Intercultural	ARAGÓN	2008-2011
Plan Gallego de Ciudadanía e Integración	GALICIA	2008-2011
Plan de Integración	MADRID	2009-2012
II Plan Integral de Inmigración	LA RIOJA	2009-2012

Tabla 2.

A la vista de los Planes en esta materia con vigencia actual, si bien las realidades de cada Comunidad son diferentes, entendemos la necesidad de plantear que sí hemos constatado con el estudio de cada uno de ellos cómo existe un marco de referencia común.



III. MARCO NORMATIVO

III. NORMATIVA

El presente Plan Integral necesita contar con un marco de referencia normativo que lo sustente dentro del Ordenamiento Jurídico. Es por ello que vamos a tener en cuenta diferentes ámbitos del Ordenamiento: Internacional, Comunitario, Estatal y Regional. En cada uno de ellos citamos las principales leyes, directivas, resoluciones, etc., que estén relacionadas y hayan influido en la elaboración de este II Plan Integral.

No es nuestra pretensión hacer un estudio pormenorizado de cada una de ellas, pero sí poder ofrecer las pautas jurídicas que sirven de referencia al II Plan.

A. **Ámbito Internacional**

Debemos referirnos, en primer lugar a: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, y otros convenios multilaterales además de los bilaterales, como son los del ámbito de las Migraciones Internacionales, Convenios de Doble Nacionalidad, Convenios de Readmisión, Convenios de Cooperación en Materia de Inmigración, que constituyen el corpus de la normativa internacional.

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos** fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París, y recoge los Derechos Humanos considerados básicos.

Destacamos los dos primeros artículos del texto, ya que recogen los principios básicos en los que se sustentan los derechos: libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación.

Artículo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

Artículo 2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...”

- **La Convención Europea de Derechos Humanos** fue adoptada por el Consejo de Europa en 1950 y entró en vigor en 1953. El nombre oficial de la Convención es Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Tiene por objeto proteger los Derechos Humanos (la salud, el trabajo, la seguridad social, la vivienda, la educación, la cultura y la asistencia social) y las libertades fundamentales, y permite un control judicial del respeto de dichos derechos individuales. Hace referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Otros textos de referencia son:

- La **Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial**. Es una declaración internacional realizada por la Organización de las Naciones Unidas y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963, en el cual se unifican criterios y se establecen normas para proteger y garantizar la no discriminación, exclusión, restricción o preferencia por raza, color, origen nacional o étnico.
- La **Declaración sobre el asilo territorial**. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967.
- La **Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones** Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 [resolución 36/55].

- La **Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- La **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.

B. Ámbito Comunitario

En materia de inmigración, las competencias comunitarias ven la luz con el Tratado de Ámsterdam que fue firmado en 1997 y entró en vigor en mayo de 1999. En él se estableció que el Consejo adoptaría, por unanimidad, medidas sobre política de inmigración y asilo en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de dicho Tratado. Y fue en el Consejo de Tampere (octubre 1999) donde se fijaron las líneas maestras de la política de inmigración europea.

Tampere se convirtió en el punto de arranque de una actividad comunitaria que garantiza la libertad de los inmigrantes, y desarrolla políticas comunes de asilo e inmigración familiar, sin perjuicio de un control de las fronteras exteriores para poner fin a la inmigración ilegal. Todo, enmarcado en el entorno de un trato justo a los nacionales de terceros países, planteándose la posibilidad de reconocerles los mismos derechos que a los ciudadanos de la Unión, si hubieran estado por un tiempo prolongado en situación de residencia permanente (más de 5 años), llevando a cabo una gestión de flujos migratorios, mediante campañas de información sobre inmigración ilegal, una política activa en materia de visados y documentos falsos, y cooperación en el control de la inmigración ilegal. Además, se da gran importancia al desarrollo de acuerdos que incorporen políticas de codesarrollo con los países de origen.

A partir de Tampere se han ido aprobando Directivas Comunitarias sobre la inmigración, y la igualdad de trato.

- Destacamos, la **Directiva 2000/43/CE** Consejo, de 29 de junio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Otras Directivas y normas Comunitarias:

- la **Directiva 2001/40/CE** del Consejo, de 28 de mayo sobre el reconocimiento mutuo de decisiones de expulsión de ciudadanos de terceros países, para establecer una cooperación entre los Estados Miembros en materia de expulsión de los nacionales de terceros países.
- Uno de los aspectos que despierta mayor preocupación entre los Estados miembros es la inmigración ilegal, por este motivo, se aprueba la **Directiva del Consejo 2002/90/CE**, de 28 de noviembre, por la que se define la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares.

La actividad de los Estados continúa y en la reunión del **Consejo de Sevilla**, celebrada en junio de 2002, se tomaron distintas iniciativas, entre las que destacan:

- • Respaldo a un plan global para la lucha contra la inmigración ilegal, un plan para la gestión de las fronteras exteriores y una Directiva por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo.
 - • La inclusión de una cláusula sobre gestión común de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria en caso de inmigración ilegal en todo futuro acuerdo de cooperación, de asociación o equivalente que la Unión Europea celebre con cualquier país.
 - • Evaluación sistemática de las relaciones con los terceros países que no colaboren en la lucha contra la inmigración ilegal.
 - • Aceleración de los trabajos legislativos en curso sobre la definición de una política común de asilo e inmigración.
- Con la **Directiva 2003/86** del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar se fijan las condiciones en las cuales se ejerce el derecho de la reagrupación familiar de que disponen los nacionales de terceros países que residen legalmente en territorio de los Estados Miembros.

- la **Directiva 2003/109/CE** del Consejo, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, donde se reconocen derechos de carácter uniforme lo más cercano posibles a los ciudadanos de la Unión Europea.
- **Directiva 2003/110/CE** del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.
- Se aprobó **la Directiva 2004/81/CE** del Consejo, de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- **Directiva 2004/82/CE** del Consejo, de 29 de abril, regula las obligaciones de comunicación de los transportistas aéreos que traen pasajeros al territorio de los Estados Miembros.

La Comisión de las Comunidades Europeas emitió el 28/05/04 el **"Libro Verde sobre Igualdad y no discriminación en la Unión Europea Ampliada"**, que pone de relieve las distintas medidas adoptadas en el seno de la Unión para evitar cualquier tipo de discriminación.

La integración de este principio en el ámbito de la migración se enfoca en la línea de asesorar a los Estados Miembros sobre la necesidad de que los migrantes y los miembros de las minorías étnicas se adapten, en particular a través de medidas de integración, tales como los cursos de idiomas, iniciativas que deben ir acompañadas por medidas relativas al comportamiento, actitudes o prácticas potencialmente discriminatorias de la mayoría de la población que pueden impedir que los migrantes o los miembros de las minorías étnicas accedan a un empleo, un servicio o un curso de formación, independientemente de sus cualificaciones, experiencia o aptitudes lingüísticas. En este sentido se promueve la utilización del Fondo Social Europeo.

El Programa Plurianual de La Haya, que se adoptó en el Consejo Europeo del 4 y 5 de noviembre de 2004, recoge las 10 prioridades de la Unión destinadas a reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia durante los siguientes cinco años. Dos de esas

prioridades son **Definir un enfoque equilibrado de la inmigración y un procedimiento común en materia de asilo.**

- La **Directiva 2004/114/CE** del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.

La Comisión Europea, presentó el 11 de enero de 2005, el **Libro Verde sobre gestión de la inmigración económica.**

Plantea la posibilidad de señalar las principales opciones para un marco legislativo de la UE en materia de inmigración económica, la determinación de un plan que incluya procedimientos de admisión capaces de responder a las fluctuaciones en las demandas de trabajo, busca que se consigan adoptar normas y criterios comunes en el ámbito de la Unión Europea en materia de admisión de inmigrantes económicos, y una cooperación entre los estados.

- **Convenio del Consejo de Europa** sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio n.º 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, y que ya ha sido ratificado por España.
- El intercambio y la libre circulación de personas a efectos de investigación científica, es el objetivo de la **Directiva 2005/71/CE**, del Consejo de 12 de octubre relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica que quiere reforzar la política europea de investigación.
- **La Recomendación 2005/762** del Consejo, de 12 de octubre, destinada a facilitar la admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica en la Comunidad Europea.

Es necesario hacer mención al **Reglamento (CE) 562/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15/03/2006 por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

Igualmente, el Reglamento 629/2006 del Parlamento europeo y del Consejo de 05/04/2006 tiene como fin considerar los cambios en la legislación de algunos Estados miembros en lo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la comunidad.

La gestión eficaz de los flujos migratorios requiere también más cooperación con Estados terceros, incluido el ámbito de la readmisión y el retorno de emigrantes.

Las medidas iniciadas por la Comisión para alcanzar estos objetivos comprenden, entre otras, el Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios, que incluye la creación de un Fondo para las fronteras exteriores, un Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países, un Fondo europeo para el retorno y un Fondo europeo para los refugiados.

La **Decisión 2007/435 del Consejo de 25 de junio de 2007** establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general “Solidaridad y gestión de los flujos migratorios”.

El Fondo Europeo contribuirá a la consecución de los siguientes objetivos:

- Facilitar la elaboración de procedimientos de admisión pertinentes y propicios al proceso de integración de nacionales de terceros países.
- Desarrollo y aplicación del proceso de integración de nacionales de terceros países recién llegados a los Estados miembros.
- Incrementar la capacidad de los Estados miembros de desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países;
- Intercambio de información, mejores prácticas y cooperación en los Estados

En abril de 2008 se adopta el **Reglamento 380/2008** del Consejo, de 18 de abril, que modifica el anterior Reglamento 1030/2002 en cuanto al formato del permiso de residencia que tiene como objetivo establecer las medidas de seguridad y los

indicadores biométricos que deberían utilizar los Estados miembros en un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países.

La política común europea de inmigración debe proporcionar un marco flexible que tenga en cuenta las situaciones particulares de los Estados miembros, y se aplica de forma conjunta por los Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea (UE).

- **La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 17 de junio de 2008- Una política común de inmigración** para Europa proporciona 10 principios en los que se basará la política común, y las acciones necesarias para poner en práctica estos principios. Su finalidad es asegurar que la inmigración legal contribuya al desarrollo socioeconómico de la UE, las acciones de los Estados miembros estén coordinadas, se refuerce la cooperación con terceros países, y se aborde de manera eficaz la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.
- **El Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo fue adoptado por el Consejo Europeo del 15 y 16 de octubre de 2008.** Se basa en los avances obtenidos durante más de 10 años, supone otro paso hacia una política general de inmigración de la UE. El Consejo Europeo alcanzó cinco compromisos básicos, que continuarán desarrollándose y traduciéndose en medidas concretas, en especial en el programa que dé continuidad al Programa de La Haya:
 - ❖ organizar la inmigración legal teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y la capacidad de acogida determinadas por cada Estado miembro, y favorecer la integración;
 - ❖ combatir la inmigración irregular, garantizando, entre otras cosas, el retorno a su país de origen o a un país de tránsito de los extranjeros en situación irregular;
 - ❖ fortalecer la eficacia de los controles en las fronteras;
 - ❖ construir una Europa de asilo;
 - ❖ crear una colaboración global con los países de origen y de tránsito que favorezca las sinergias entre la migración y el desarrollo.

- **La Directiva 2008/115** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio es la materialización de unas normas claras, como un elemento necesario de una política migratoria bien gestionada.
- **Directiva 2009/50/CE**, del Consejo, de 25 de mayo, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.
- **Directiva 2009/52/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.

La actividad normativa en la Unión Europea en materia de inmigración ha ido creciendo en los últimos años, partiendo de asuntos como la seguridad y la justicia, las competencias comunitarias se han ido ampliando a aspectos relacionados con las políticas de integración de inmigrantes, que también se desarrollan a nivel interno de cada uno de los países miembros.

C. Ámbito Estatal

En la evolución de la normativa Estatal sobre inmigración, siempre sometida a un marco internacional y en concreto Comunitario, debemos mencionar en primer lugar la **Constitución Española**, donde en su articulado encontramos las competencias exclusivas del Estado:

Artículo 149. Constitución Española

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias.

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Importante también el artículo 13 donde la Constitución Española nos habla de las libertades públicas.

Artículo 13. Constitución Española

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley

Estos derechos se regulan a través de la Ley de Extranjería, nombre con el que se conoce la **Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social**.

La LOEX ha sido reformada en cuatro ocasiones desde su aprobación; en concreto ha sido modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre y por último, con fecha de diciembre de 2009, se ha aprobado la cuarta reforma de la Ley de Extranjería que comenzó su andadura en el 26 de junio de 2009, cuando el Consejo de Ministros dio luz verde al anteproyecto de reforma y ordenó su tramitación por vía de urgencia. La nueva ley de Extranjería entró en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La legislación de Inmigración está cada vez mas influida por la normativa europea. Cada vez son más las normas que se aprueban en la Unión Europea en materia de inmigración que deben ser incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico. En la última reforma de la LOEX se asume esta realidad como algo positivo en el convencimiento de que es necesario contar con un marco normativo europeo común en materia de inmigración.

Y para ello se han incorporado a nuestro ordenamiento jurídico las Directivas que se han ido aprobando con posterioridad a la reforma de la Ley 4/2000 de 11 de enero, realizada en diciembre de 2003.

Tres han sido las causas de la última reforma:

- La necesidad de incorporar a dicha Ley Orgánica la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- La necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las Directivas europeas sobre inmigración pendientes de transposición.
- La necesidad de adaptar la referida Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria en España.

Los **objetivos** que se han perseguido con esta reforma son:

1. Establecer un marco de derechos y libertades de las extranjeras y extranjeros que garantice a todos el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
2. Perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios laborales.
3. Aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración irregular.
4. Reforzar la integración como uno de los ejes centrales de la política de inmigración.
5. Adaptar la normativa a las competencias de ejecución laboral previstas en los Estatutos de Autonomía, así como potenciar la coordinación y reforzar la cooperación con el fin de prestar un servicio más eficaz y de mejor calidad a los ciudadanos.
6. Reforzar e institucionalizar el diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales así como con las organizaciones de inmigrantes

- **Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre** que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley.
- **Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero** , sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo.
- **Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre**, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- **Ley 12/2009, de 30 de octubre**, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria

D. Ámbito Regional

En el **Estatuto de Autonomía de Castilla y León**: las competencias en materia de integración de las personas inmigrantes de Castilla y León se encuentran recogidas en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de diciembre de 2007).

Contempla una nueva realidad social, la llegada a nuestra Comunidad de ciudadanos y ciudadanas de otros países con una perspectiva de comenzar una nueva vida lejos de sus lugares de origen.

Y por ello, el Estatuto redacta varios capítulos en los que introduce referencias específicas en relación a los derechos y deberes de las extranjeras y extranjeros, garantía de competencias respecto a la no discriminación y el respeto a la diversidad y competencias exclusivas referente al régimen de acogida e integración de los inmigrantes y la absoluta colaboración con el Gobierno de España en lo relativo a políticas de inmigración.

- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del **Estatuto de Autonomía de Castilla y León** establece:

TÍTULO I. Derechos y principios rectores,

CAPÍTULO I. Disposiciones generales Artículo 10. Derechos de los extranjeros.

1. En el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen.

2. Los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

CAPÍTULO IV. Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León

Artículo 16– Principios rectores de las políticas públicas.

Los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos:

23. La no discriminación y el respeto a la diversidad de los distintos colectivos étnicos, culturales y religiosos presentes en Castilla y León, con especial atención a la comunidad gitana, fomentando el entendimiento mutuo y las relaciones interculturales.

25. La promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democráticos, rechazando cualquier actitud que promueva la violencia, el odio, la discriminación o la intolerancia, o que, de cualquier otra forma, atente contra la igualdad y la dignidad de las personas.

TÍTULO V. **Competencias de la Comunidad**

Artículo 70– Competencias exclusivas.

1. La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

12º Régimen de acogida e integración económica, social y cultural de los inmigrantes. La Junta de Castilla y León colaborará con el Gobierno de España en todo lo relativo a políticas de inmigración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **DECRETO 2/2007, de 2 de julio** de Reestructuración de Consejerías de Castilla y León, que afecta a la organización de las actuaciones y medidas en pro de la integración social y laboral de personas inmigrantes. La Consejería de Interior y Justicia asume las competencias en materia de inmigración.
- **Decreto 70/2007, de 12 julio 2007**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia.

Creación de la **Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo** (2007), dentro de la Consejería de Interior y Justicia, responsable de la coordinación, impulso y dirección de las políticas migratorias.

En su artículo 7. Establece que corresponde a este órgano directivo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Establecer el diseño de las directrices de actuación de las acciones de los sectores de la Administración en materia de asuntos migratorios.
- b) Elaborar la programación y planificación de las acciones en materia de asuntos migratorios, coordinando los distintos sectores de la Administración autonómica implicados en su ejecución.

- c) Llevar a cabo el seguimiento, control, y en su caso ejecución de los programas y planes en materia de asuntos migratorios.
- d) Diseñar e impulsar la actuación de los órganos colegiados que tengan como fin el desarrollo de las políticas migratorias de la Comunidad.
- e) Intervenir, en representación de la Comunidad, en los órganos de las Administraciones Públicas y otros Entes Públicos que aborden el estudio y desarrollo de las políticas migratorias, cuando en ellos esté prevista la participación de la Comunidad.
- f) Informar sobre la oportunidad de aprobación de programas sectoriales que afecten al desarrollo de políticas migratorias, en particular en aquellos que aborden materias de especial sensibilidad en esta área, y en su caso participar en el impulso de tales actuaciones.
- g) Preparar, coordinar y difundir los estudios, informes y seguimiento estadístico sobre inmigración, emigración y cooperación al desarrollo así como el desarrollo de actividades del Observatorio de la Inmigración.

OTRAS NORMAS

Interior y Justicia

- **Decreto 35/2005, de 12 de Mayo**, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la Inmigración.
- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 26 de Agosto del 2005**, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.
- **Decreto 89/2005, de 24 de Noviembre**, por el que se crea y regula el **Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes**.
- **Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para el desarrollo de acciones en materia de migraciones**, firmado el 6 de Junio de 2006.

- **Decreto 71/2006 de 19 de Octubre, con el que se crea el Observatorio Regional de la Inmigración.** Para potenciar su actividad, se firman Convenios de Investigación y Estudios en materia de Inmigración con diversas Universidades de la Región.

Educación

- **“Reales Decretos 1513/2006, de 7 de diciembre y 1631/2006, de 29 de diciembre, y Decretos 40/2007, de 3 de mayo y 52/2007, de 17 de mayo,** por los que se establecen respectivamente las enseñanzas mínimas y el currículo de las etapas educativas obligatorias, en los que se contempla la atención a la diversidad como uno de los principios fundamentales de atención educativa al alumnado”.
- **“Orden de 19 diciembre de 2004, de la Consejería de Educación,** por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías”.
- **Orden EDU/571/2005, de 26 de Abril,** por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación.

Instrucción 17/2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se desarrolla el Programa de Adaptación Lingüística y Social.

- **“Decreto 17/2005 por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la normativa que lo desarrolla”.**
- **ORDEN EDU/283/2007, de 19 de febrero,** por la que se constituye en Centro de Recursos de Educación Intercultural, que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo, y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

SERVICIOS SOCIALES

- **Orden FAM/420/2005, de 29 de Marzo**, por la que se regula el procedimiento de Admisión en los Centros Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, en la que también se establece el mero empadronamiento en algún municipio de la Comunidad como requisito de los padres, tutores o representantes legales del niño, sin distinción de nacionalidad.
- **Orden FAM/540/2008, de 31 de Marzo**, por la que se regula el procedimiento de Admisión en las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.
- **El Decreto 6/2006, de 2 de Febrero**, por el que se establecen las tarifas de precios públicos por la prestación de servicios en los Centros Infantiles (0-3 años).
- **Ley 1/2006, de 6 de Abril, de Mediación Familiar de Castilla y León**, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de Abril; en el Título IV regula la Gratuidad de la Mediación. El Decreto 50/2007, de 17 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de Mayo de 2007.
- **Ley 14/2002, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.**
- **VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León (2009-2013)**, Decreto 50/2009, de 27 de agosto, BOCyL de 2 de septiembre de 2009.

Empleo

- **Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante de Castilla y León (2003-2005)** contenido en el Acuerdo sobre el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León, firmado el 5 de Noviembre de 2002.
- **Acuerdo sobre Integración Social y Laboral y el Acceso al Empleo de la Población Inmigrante en Castilla y León” para el periodo 2006-2009**, que fue aprobado por la Junta de Castilla y León en su reunión del día 18 de Mayo de 2006. Dicho Acuerdo fue firmado por la Junta de Castilla y León y los Agentes

Económicos y Sociales más representativos en Castilla y León el día 22 de Mayo de 2006.



IV. LAS MIGRACIONES EN CASTILLA Y LEÓN

IV. LAS MIGRACIONES EN CASTILLA Y LEÓN

La población de origen extranjero en Castilla y León ha pasado de tener una escasa presencia en la década de los noventa a ser actualmente significativa. Entre los motivos que han generado este cambio cualitativo podemos destacar:

- Un incremento de los residentes extranjeros en nuestra Región.
- Un corto período temporal en el cual ha aumentado este grupo poblacional.

Constituye, pues, una variación en nuestro contexto que se observa cotidianamente en nuestras calles y en el cual la población autóctona se ve como parte involucrada en este proceso de cambio poblacional de la Comunidad Autónoma, cambio que plantea la necesidad de conocimiento de unos y de otros.

La inmigración no es, ni previsiblemente será, la solución a muchos de los problemas que aquejan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pero está llamada a convertirse en un factor primordial que ayude a paliar los efectos de la despoblación que incide también en Castilla y León, de la escasez de una población joven y por lo tanto del importante índice de envejecimiento que sufrimos, especialmente en el medio rural en el que desde hace años el relevo generacional resulta difícil.

Cabe destacar que Castilla y León tiene una densidad de población media de 26,5 habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 88 habitantes por km² del total nacional, e incluso llega a los 9 habitantes por km² en casos como el de Soria. Además, por si esto no fuera poco, de los 2.247 municipios que componen esta Comunidad Autónoma, alrededor de 2000 tienen menos de 1.000 habitantes; 234 de 1.001 a 5.000; 20 de 5.001 a 10.000; 10 de 10.001 a 20.000; 6 de 20.001 a 50.000 y 3 de 50.001 a 100.000 habitantes. Únicamente son 4 los municipios con más de 100.000 habitantes,

y que se corresponden con algunas de las capitales de provincia: Valladolid, Burgos, Salamanca y León.

La población extranjera empadronada¹ en España y Castilla y León entre el año 2005 y 2009, según el último dato publicado correspondiente a la explotación del Padrón Municipal es la siguiente:

	ESPAÑA		CASTILLA Y LEÓN	
	Nº	VARIACIÓN	Nº	VARIACIÓN
2005	3.730.610	22,95%	91.318	28,08%
2006	4.144.166	11,09%	106.159	16,25%
2007	4.519.554	9,06%	119.781	12,83%
2008	5.268.762	16,58%	154.802	29,23%
2009	5.648.671	7,21%	167.641	8,29%

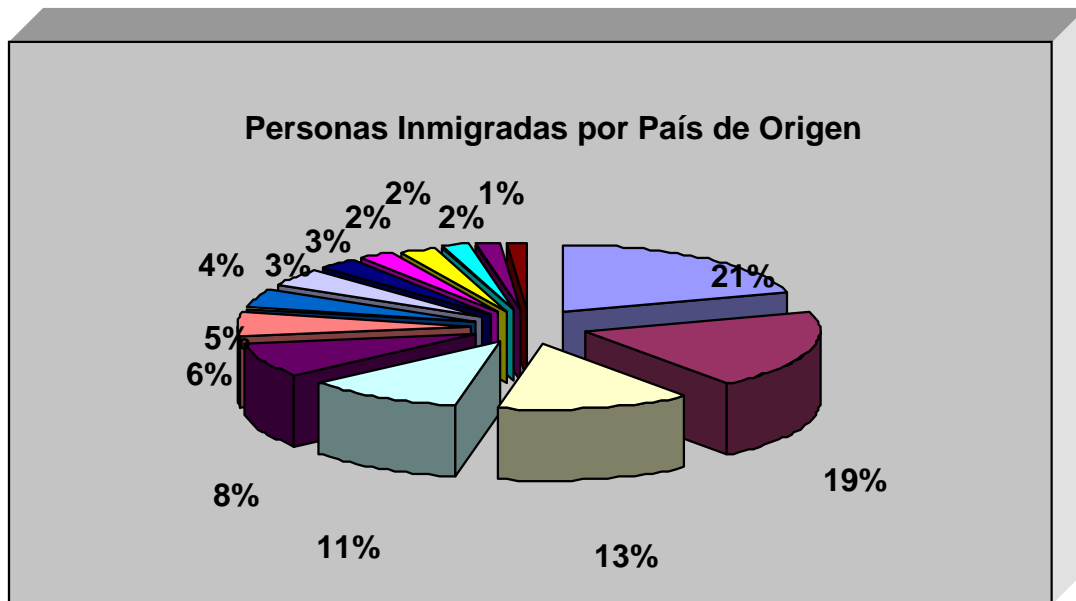
Tabla 4

Si observamos a la población extranjera empadronada en Castilla y León en 2009 según su país de origen, utilizando el último dato publicado, nos arroja los datos que presentamos a continuación, donde se destacan las nacionalidades con mayor número de personas dentro de las fronteras de la Comunidad Autónoma. (Tabla 5)

¹ El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento. La explotación estadística del Padrón a la misma fecha, 1 de enero, se realiza a partir del fichero derivado de la base padronal del INE del que se obtiene la propuesta de las cifras oficiales, depurándose las variables básicas que contiene el Padrón susceptibles de explotación estadística. Se realizan cruces por: lugar de residencia, sexo, edad, nacionalidad y lugar de nacimiento hasta un nivel de desagregación municipal y por sexo, nacionalidad y edad hasta el nivel de sección censal.

PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO	PORCENTAJE
Bulgaria	28.970	17,28%
Rumanía	27.247	16,25%
Marruecos	18.983	11,32%
Portugal	15.898	9,48%
Colombia	11.376	6,79%
Ecuador	8.788	5,24%
Brasil	6.649	3,97%
República Dominicana	5.713	3,41%
Bolivia	4.165	2,48%
Polonia	3.605	2,15%
Perú	3.500	2,09%
China	2.874	1,71%
Argentina	2.356	1,41%
Argelia	1.821	1,09%

Tabla 5



El total de habitantes a nivel nacional y regional en estos mismos años

	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN
2005	44.108.530	2.510.849
2006	44.708.964	2.523.020
2007	45.200.737	2.528.417
2008	46.157.822	2.557.330
2009	46.745.807	2.563.521

Tabla 6

Es muy importante observar la evolución de las personas de origen extranjero en Castilla y León en los últimos años, ya que vemos cómo, en menos de 10 años, el aumento de población extranjera en la Comunidad Autónoma ha supuesto un incremento de casi el 950% sobre la población extranjera inicial.

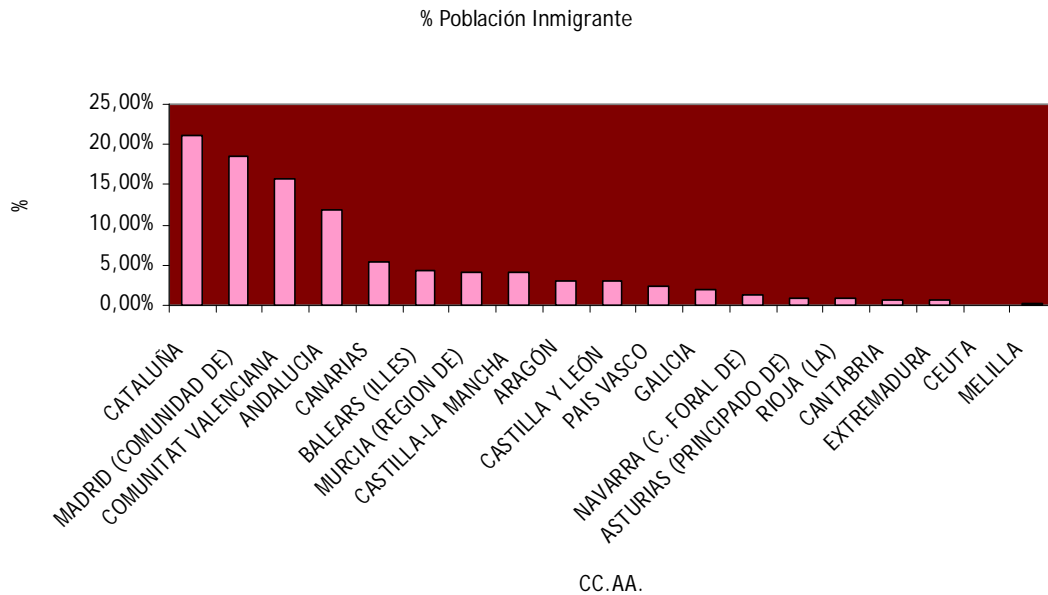
AÑO	CANTIDAD	% VARIACIÓN
1999	16.000	5,81%
2000	18.381	14,88%
2001	26.572	44,56%
2002	42.640	60,47%
2003	59.440	39,40%
2004	71.300	19,95%
2005	91.318	28,08%
2006	106.159	16,25%
2007	119.781	12,83%
2008	154.802	29,23%
2009	167.641	8,29%

Tabla 7

Este fuerte crecimiento de la población inmigrante ha supuesto que Castilla y León se sitúe en el octavo puesto dentro de las cifras del total nacional, en el reparto por Comunidades Autónomas. (Tabla 8)

CC.AA.	NÚMERO	% DE LA C.A. RESPECTO AL TOTAL
CATALUÑA	1.189.279	21,05%
MADRID (COMUNIDAD DE)	1.063.803	18,83%
COMUNITAT VALENCIANA	889.340	15,74%
ANDALUCÍA	675.180	11,95%
CANARIAS	301.204	5,33%
BALEARS (ILLES)	237.562	4,21%
MURCIA (REGIÓN DE)	235.991	4,18%
CASTILLA-LA MANCHA	225.888	4,00%
ARAGÓN	172.138	3,05%
CASTILLA Y LEÓN	167.641	2,97%
PAIS VASCO	132.865	2,35%
GALICIA	106.637	1,89%
NAVARRA (C. FORAL DE)	70.627	1,25%
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	47.119	0,83%
RIOJA (LA)	46.931	0,83%
CANTABRIA	38.096	0,67%
EXTREMADURA	37.223	0,66%
CEUTA	3.550	0,06%
MELILLA	7.597	0,13%

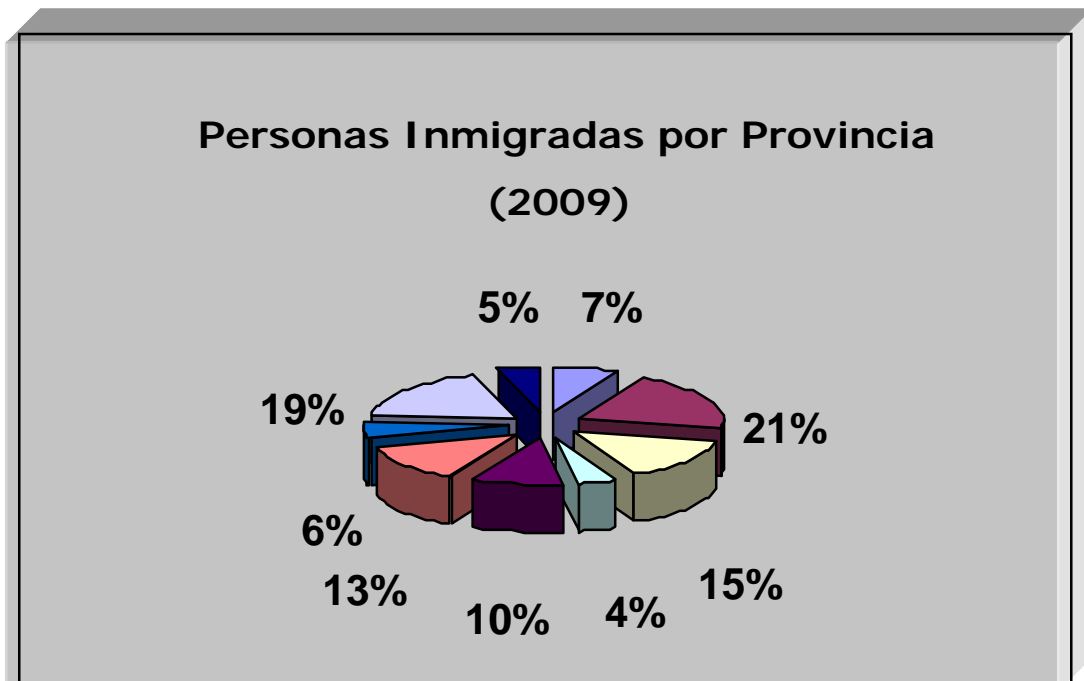
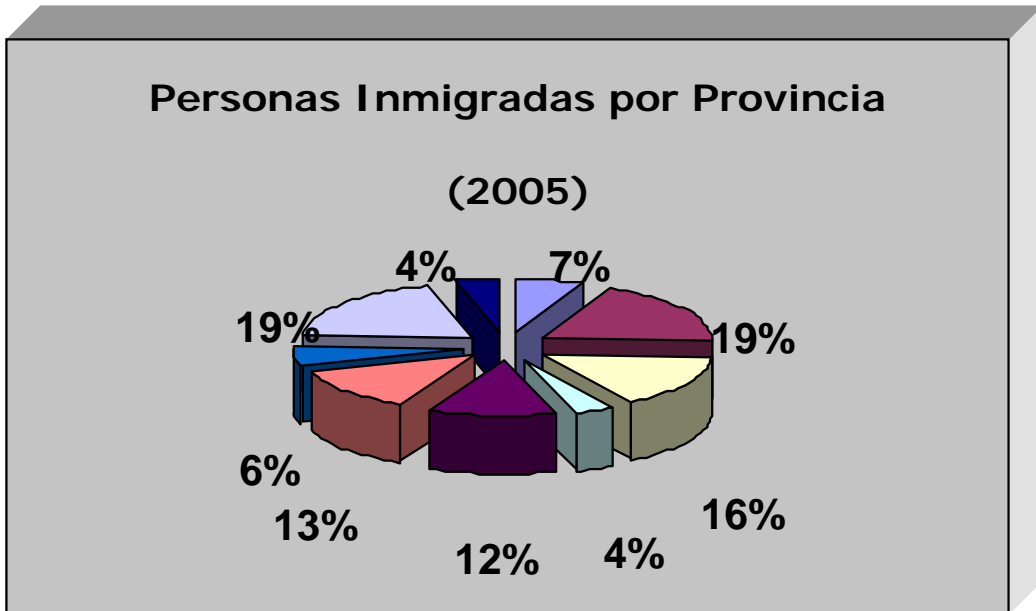
Tabla 8



Dentro de los límites de la Comunidad Autónoma la evolución de la distribución de extranjeros y extranjeras empadronados/as por provincias para los años 2005 a 2008.

	2005	2006	2007	2008	2009
Ávila	6.073	7.026	8.500	11.782	12.423
Burgos	17.357	20.875	23.680	32.073	34.671
León	14.184	17.201	19.265	23.380	25.080
Palencia	3.524	4.029	4.631	5.998	6.873
Salamanca	11.080	12.504	12.307	15.355	17.319
Segovia	11.933	12.810	15.729	20.451	21.512
Soria	5.370	6.233	6.855	8.420	9.483
Valladolid	18.080	20.793	23.087	29.674	32.288
Zamora	3.717	4.688	5.727	7.669	7.992
TOTAL	91.318	106.159	119.781	154.802	167.641

Tabla 9



A continuación se desglosan las nacionalidades principales de origen por provincias:

	Total CyL	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA
Total	167.641	12.423	34.671	25.080	6.873	17.319	21.512	9.483	32.288	7.992
Bulgaria	28.970	882	5.213	2.508	1.059	1.038	7.320	1.310	8.031	1.609
Rumanía	27.247	3.510	7.511	2.220	812	1.881	2.893	1.326	5.952	1.142
Marruecos	18.983	2.705	3.206	3.069	965	1.691	2.888	1.217	2.661	581
Portugal	15.898	346	4.701	3.781	540	2.365	408	313	1.470	1.974
Colombia	11.376	766	2.151	2.738	711	1.136	1.148	363	1.993	370
Ecuador	8.788	496	2.623	863	281	554	833	1.435	1.457	246
Brasil	6.649	143	1.250	1.006	266	1.000	406	214	2.107	215
R Dominic	5.713	385	618	1.744	102	400	404	440	1.303	317
Bolivia	4.165	594	450	149	108	1.016	196	754	811	87
Polonia	3.605	260	381	224	87	114	2.163	154	180	47
Perú	3.500	408	428	280	345	691	398	243	594	113
China	2.874	167	386	558	154	533	139	177	566	194
Argentina	2.356	240	347	472	99	343	174	111	445	125

Tabla 10

Por último, es interesante reflejar el número de afiliadas y afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Castilla y León en enero de 2010, asciende a 58.942 (44 más que en diciembre de 2009, un +0,07%), lo que supone un 3,26% del total nacional (1.809.676). De ellos, el 48,50% proceden de la UE y el 51,50% procede de otros países.

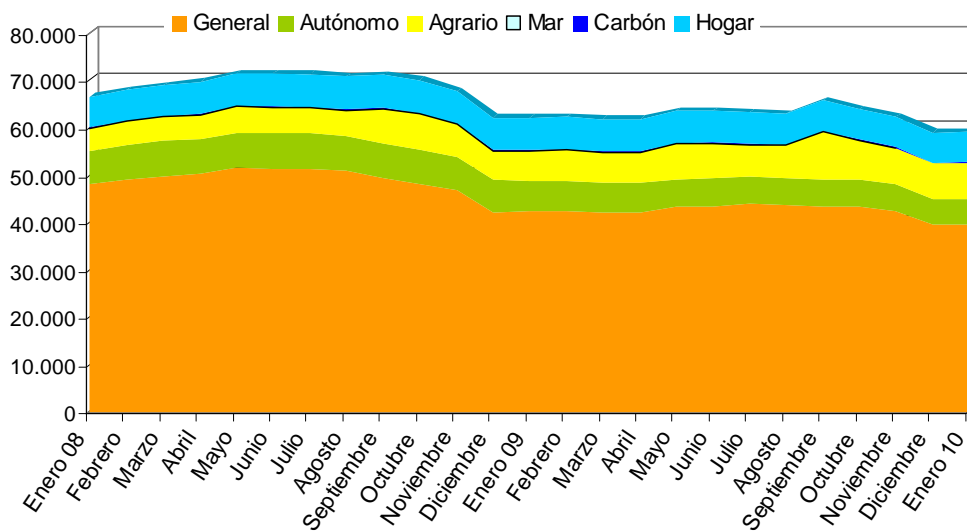
Los extranjeros afiliados a la Seguridad Social en Castilla y León, suponen actualmente el **6,44% sobre el total de afiliados al sistema en la Comunidad**. En la tabla que se muestra a continuación observamos la evolución de afiliación a la Seguridad Social de extranjeros/as en Castilla y León en 2008 y 2009, por sectores de afiliación.

	Total	%Total	General	Autónomo	Agrario	Mar	Carbón	Hogar
Enero 2008	66.418	3,31%	47.901	7.015	4.912	0	153	6.437
Febrero	67.850	3,32%	48.917	7.214	5.079	0	152	6.488
Marzo	68.868	3,32%	49.683	7.360	5.088	0	149	6.588
Abril	69.551	3,31%	50.189	7.348	5.170	0	160	6.684
Mayo	71.374	3,33%	51.434	7.450	5.461	0	161	6.868
Junio	71.272	3,35%	51.117	7.500	5.607	0	155	6.893
Julio	71.154	3,36%	51.217	7.399	5.497	0	169	6.872
Agosto	70.636	3,37%	50.782	7.294	5.439	0	171	6.950
Septiembre	70.985	3,44%	49.283	7.230	7.446	0	163	6.863
Octubre	69.838	3,48%	48.069	7.329	7.415	0	160	6.865
Noviembre	67.576	3,42%	46.769	7.064	6.682	0	164	6.897
Diciembre	61.980	3,29%	42.135	6.724	6.129	0	161	6.831
Enero 2009	62.047	3,31%	42.273	6.410	6.393	0	165	6.806
Febrero	62.218	3,33%	42.318	6.244	6.654	0	170	6.832
Marzo	61.740	3,31%	42.089	6.081	6.633	0	168	6.769
Abril	61.701	3,28%	42.114	6.052	6.586	0	167	6.782
Mayo	63.448	3,30%	43.178	5.916	7.407	0	167	6.780
Junio	63.375	3,32%	43.371	5.857	7.344	0	169	6.634
Julio	63.043	3,31%	43.742	5.756	6.768	0	171	6.606
Agosto	62.868	3,33%	43.637	5.710	6.857	0	171	6.493

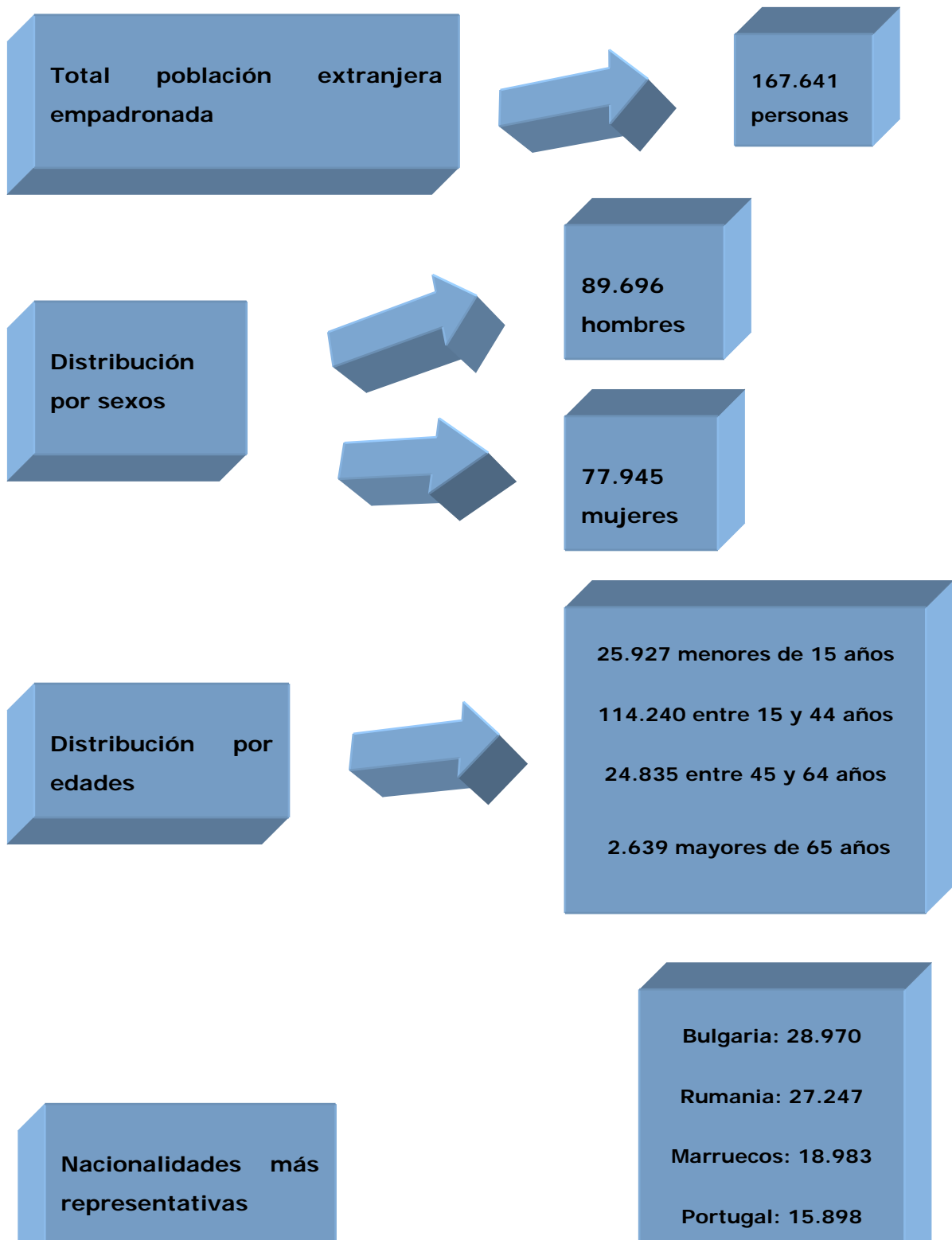
Septiembre	65.580	3,47%	43.408	5.663	9.935	0	172	6.402
Octubre	63.804	3,40%	43.375	5.636	8.178	0	177	6.438
Noviembre	62.211	3,37%	42.334	5.625	7.659	0	170	6.423
Diciembre	58.898	3,25%	39.406	5.541	7.463	0	170	6.318
Enero 10	58.942	3,26%	39.366	5.430	7.711	0	172	6.263

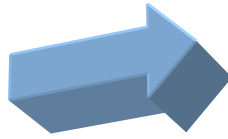
Tabla 11

Gráficamente podemos ver estos mismos datos:



Desglosando la información disponible sobre los Extranjeros/as en Castilla y León, nos encontramos con los siguientes datos:





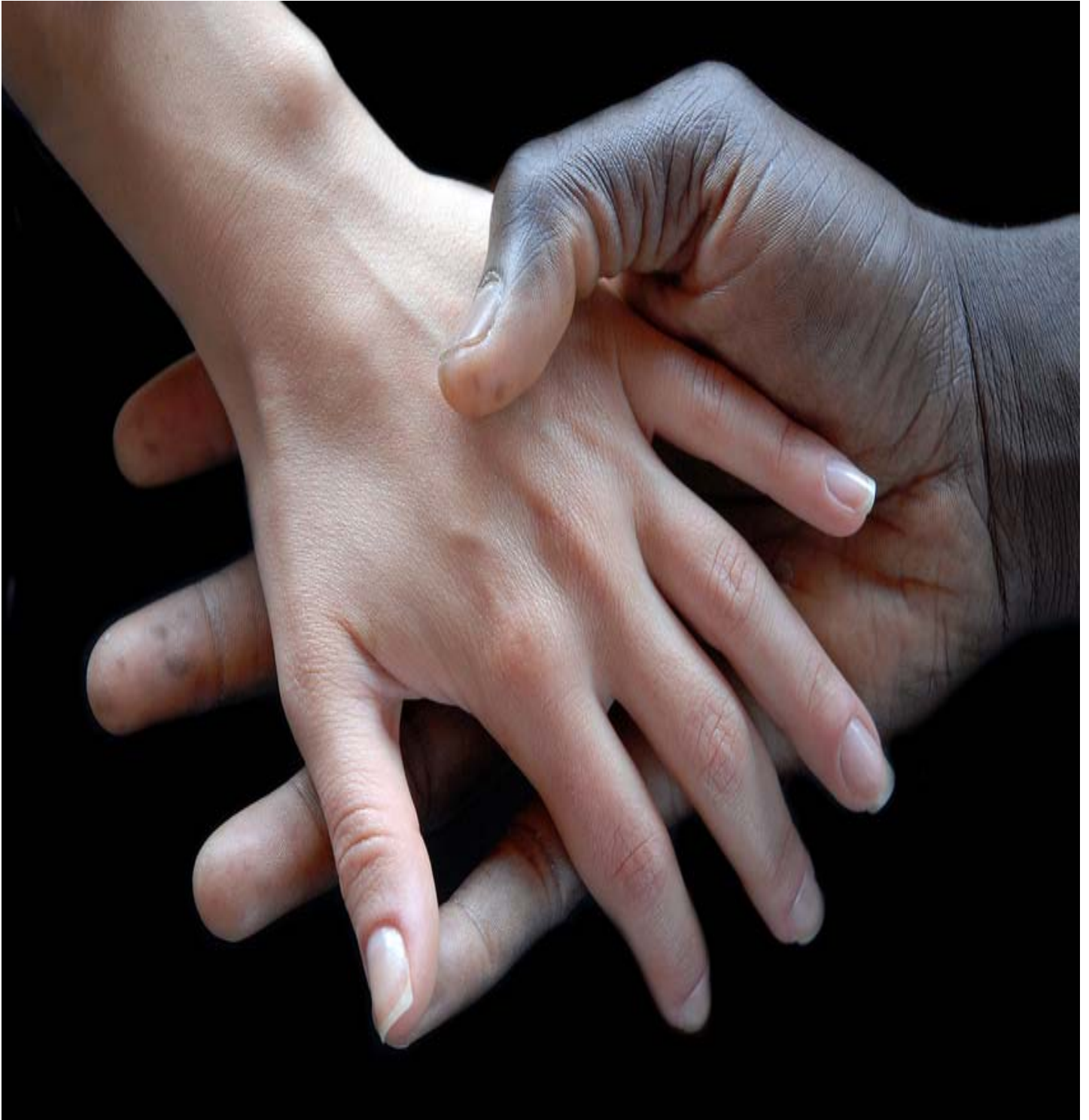
Estamos, por tanto, ante una población con edades comprendidas principalmente entre los 16 y los 65 años, por lo tanto **en edad activa**, lo que presenta la necesidad de elaborar políticas de inserción socio-laboral específicas.

El conocimiento de la población inmigrante en función de los países de origen, nos acerca a colectivos heterogéneos, en los que existen importantes diferencias étnicas, culturales, económicas, familiares, y religiosas.

Las nacionalidades de origen no comunitarias con mayor presencia en la región son por este orden: **Marruecos, Colombia y Ecuador**.

Es destacable también el número de **menores en edad escolar**, más de 25.000 menores para los que sin duda también habrá que definir objetivos, medidas y actuaciones en pro de su integración plena.

En resumen, como hemos ido observando, la evolución en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación con el asentamiento de población extranjera ha sido muy fuerte en los últimos años y estos flujos van a continuar durante un tiempo largo, con altibajos derivados de la coyuntura económica y de las políticas nacionales y europeas de control de fronteras. Pero seguirán viniendo personas procedentes de otros países mientras el diferencial de desarrollo socio-económico y socio-político entre sus países de origen y España se mantenga.



V. PRINCIPIOS RECTORES

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL II PLAN INTEGRAL DE INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Igualdad de trato

Garantía de que todas las personas, establecidas en Castilla y León, gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades que la población ya asentada, como ciudadanas y ciudadanos en igualdad de condiciones, con derecho a la plena protección e integración; velándose de manera explícita por los derechos de los grupos desfavorecidos.

Política transversal e integradora

La integración de la población migrante requiere el desarrollo integral en distintas áreas de actuación. La visión integral del Plan da respuesta a las necesidades de la población inmigrante y garantiza el uso operativo y eficiente de recursos y medios públicos. Una gestión parcial o fragmentada de la integración impedirá la plena consecución de los fines últimos del Plan.

Eficacia en la colaboración

Para conseguir armonizar las actuaciones que deben llevar a cabo los distintos departamentos de la Administración Autonómica, así como lograr dotar de conexión las intervenciones programadas por los propios Municipios, la Administración de Estado y Entidades Sociales es necesaria una eficacia en la colaboración, para evitar duplicidades, establecer prioridades, ordenar actuaciones, economizar recursos y sumar esfuerzos.

Diálogo y participación social.

La integración de las personas inmigrantes es tarea de todas y todos; la Administración reconoce a las organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones de inmigrantes y entidades sin ánimo de lucro como un referente básico para la consecución de esta integración. La implicación directa, la proximidad al ciudadana/o y el importante papel que desarrollan en planes y medidas, justifican la necesidad de diseñar las políticas y líneas de trabajo en el marco del diálogo y la participación social.

Interculturalidad y carácter bidireccional de las relaciones.

Para apostar por el reto de la sociedad intercultural y conseguir una verdadera convivencia, debe existir una actitud positiva en ambos sentidos: aceptación por parte de la sociedad de acogida e interés por integrarse por parte de la población extranjera. Las y los inmigrantes y la sociedad receptora deben inter-relacionarse y convivir. No es bueno sólo respetar las identidades diferentes, lo que más enriquece son las sociedades abiertas, receptivas y que comparten una base común de ciudadanía.

Sometimiento pleno a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico.

Principio mediante el cual toda persona debe ser respetada y protegida y sus derechos fundamentales y básicos deben ser garantizados en el marco de los Derechos Humanos. La igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y ciudadanas garantiza la simetría de las relaciones entre el Estado y la ciudadanía y entre los ciudadanos y ciudadanas entre sí. Por esto, tanto para asegurar la igualdad de trato que el Estado ofrece a inmigrantes y a españolas/es, como para erradicar la presencia de abusos o violaciones de libertades básicas entre estos, es necesario el estricto cumplimiento de la legalidad por todas y todos. Para que las personas inmigrantes puedan ser, en plena igualdad, miembros de nuestra sociedad, deben integrarse en el ordenamiento jurídico cumpliendo y haciendo cumplir sus derechos y obligaciones.

Transversalidad y cooperación interadministrativa.

Bajo la concepción de la integración social de la población inmigrante como un reto que engloba una pluralidad de procesos y políticas, el Plan ha de desarrollarse en el marco de la cooperación interadministrativa, optimizando los recursos existentes y partiendo de competencias, objetivos y medios implicados en las Consejerías afectadas, así como en Entidades Locales. Asimismo, se mantendrá en los mismos cauces de cooperación y coordinación interadministrativa la necesaria transversalidad de la perspectiva de género, como principio informador de toda política pública.

Normalización.

El Plan no desarrolla su actividad de forma excepcional, sino dentro de la actividad ordinaria de las instituciones públicas, integrando la atención a inmigrantes en los programas, servicios y actuaciones ya existentes para la ciudadanía, normalizando prestaciones y servicios y evitando crear desigualdades con la población autóctona o duplicidad en las estructuras de atención y prestación de servicios.

Fomento de la participación.

Se debe promocionar y fomentar la participación en los asuntos públicos de las y los migrantes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Apoyo al retorno.

Las y los migrantes que decidan volver a sus países de origen deben recibir en todo momento el apoyo y la información que soliciten, ayudándoles a poner en regla toda aquella documentación necesaria, para que el retorno se produzca del modo más normalizado posible.

Evaluación

El seguimiento, valoración y evaluación de las medidas y acciones implantadas es vital para el buen desarrollo de los Planes Directores. El cumplimiento, adecuación e impacto sobre la integración socio laboral de las personas inmigrantes, así como el análisis de la eficacia y eficiencia de las medidas, constituyen un principio fundamental para la evolución y mejora de las Políticas Migratorias.

Adaptación continúa de los Poderes Públicos

La llegada de importantes movimientos migratorios ha provocado que la sociedad castellana y leonesa haya sufrido transformaciones en su composición, que obliga a dar una respuesta por parte de las Administraciones Publicas de Castilla y León. Pero la realidad es cambiante y la adaptación a la política de inmigración de los poderes públicos de la Comunidad debe ser continua.



VI. OBJETIVOS GENERALES

VI. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Vamos a destacar aquellos propósitos a los que el Plan se encamina, a la misión que pretende desarrollar. Para ello hemos sintetizado las cuestiones que representan un marco de referencia en cuanto al enfoque de la implementación del mismo:

- Potenciar la **convivencia intercultural** garantizando para todas y todos el **acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos** para la ciudadanía (sanidad, empleo, educación, vivienda, servicios sociales, participación, etc.). Es de justicia, además de absolutamente necesario, facilitar el mismo punto de partida para todas y todos y más en aquellos servicios que por su cotidianeidad en el uso consideramos como básicos.
- Facilitar el **acceso e inserción laboral** de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores. El ámbito laboral, su acceso en igualdad de condiciones y su desarrollo dentro del marco legal existente para todas y todos los residentes en la Región es uno de los factores fundamentales en el proceso de integración.
- Mejorar el **conocimiento de la realidad migratoria** en Castilla y León, mediante el estudio, la investigación y la formación de profesionales en la materia. Una de las cuestiones que genera mayores conflictos es la falta de conocimiento de unos y otros, las y los profesionales que trabajan con la población tienen la obligación de conocer la realidad existente de cara a conocer las diferentes problemáticas existentes y así desarrollar unos protocolos de actuación que tiendan a incorporarnos a todas y todos a esta sociedad que de manera conjunta estamos construyendo.
- Fomentar los **valores positivos de la inmigración**, como fuente de riqueza económica, social y cultural y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación. Es necesario conocer como decíamos antes y sobre todo poder de- construir estereotipos que solamente etiquetan, generalizando y llevando a concebir estereotipos que tienden a manifestar comportamientos de exclusión.

- Desarrollar un **sistema de primera acogida** a la nueva población inmigrante, hasta su incorporación a los servicios generales, atendiendo especialmente a aquellas personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Se trata de dar cobertura de manera especial a ese momento inicial de desconocimiento del sistema para que paulatinamente haya una “normalización” dentro del mismo, en el que los castellano-leoneses estamos inmersos desarrollando cada día un poco más esta sociedad cambiante y enriquecedora



VII. MARCO DE COLABORACIÓN:

PRINCIPALES AGENTES IMPLICADOS

VII. MARCO DE COLABORACIÓN: PRINCIPALES AGENTES IMPLICADOS

La Administración Autonómica

El carácter transversal de las políticas públicas en materia de inmigración implica la necesaria participación en su planificación, ejecución y control de diversas áreas de la Junta de Castilla y León, que pueden ofrecer, en función de su estructura orgánica y ámbito competencial, unos objetivos ligados a unas medidas concretas, para lograr que este fenómeno multidimensional esté cubierto desde todas las vertientes a las que afecta, social, económica, política y cultural.

Entre las Consejerías directamente implicadas en la ejecución del II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2010- 2013, se encuentran las siguientes: Administración Autonómica, Hacienda, Economía y Empleo, Fomento, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación, Cultura y Turismo, e Interior y Justicia, en especial la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, que liderará el Plan y será responsable de su seguimiento y futura evaluación.

Otras Administraciones Públicas y Órganos

Entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se suscribió un Convenio de *Colaboración el 26 de agosto de 2005, (Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Interior y Justicia), para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, que año tras año se ha ido prorrogando.*

Destacamos alguna de sus cláusulas:

CLÁUSULAS:

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar. Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el

«Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes ». Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Castilla León en cada ejercicio se recogen en el Plan de Acción anual. Dichos planes son aprobados de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga. La aprobación del Plan de Acción se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Interior y Justicia, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones a desarrollar, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León

El Decreto 71/2006, de 19 de octubre (publicado en el BOCyL núm. 206, de 26 de octubre de 2006), creó y reguló el Observatorio Permanente de la Inmigración de Castilla y León, siendo un órgano colegiado, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

El Observatorio es un Órgano que sirve como instrumento para el análisis de la realidad migratoria y sus repercusiones en la sociedad castellana y leonesa, elaborando informes y estudios para el desarrollo eficaz de los planes de inmigración.

Está constituido por representantes de las Delegaciones Territoriales, Agencia de Protección Civil y Consumo, Servicio Público de Empleo, Gerencia de Servicios Sociales,

Gerencia Regional de Salud y diversas Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León.

Las competencias principales de este Órgano y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos son las siguientes:

- La recogida permanente de datos relativos a los movimientos migratorios en la Comunidad de Castilla y León.
- La recopilación y análisis de la información de las distintas Consejerías que desarrollen actuaciones en el marco de los Planes de Inmigración o que afecten al colectivo inmigrante.
- El análisis de los datos recopilados y su difusión.
- La elaboración de investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones sobre migraciones.
- La elaboración de informes y estudios a para el eficaz desarrollo de los Planes de Inmigración existentes en la Comunidad.
- El asesoramiento a los órganos colegiados de la administración autonómica que desarrollen funciones que afecten a políticas migratorias.
- Cualquier otra función que le sea encomendada.

Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes

El Decreto 89/2005, de 24 de noviembre, recoge la creación y regulación del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes (BOCyL núm. 231 de 30 de noviembre de 2005), un punto de encuentro para canalizar las propuestas de los sectores afectados por los flujos migratorios.

El Foro es un Órgano Colegiado adscrito a la Consejería de Interior y Justicia, de información y participación de los Agentes Sociales e Instituciones implicadas en la inmigración dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Está constituido por representantes de la Administración Pública Territorial (Consejerías con competencias en materia de inmigración) y Administración Local, Administración General del Estado y Agentes Sociales: Asociaciones de Inmigrantes y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en la Comunidad, Organizaciones

Sindicales, Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León y Organizaciones Profesionales Agrarias representativas.

Las principales funciones del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes son las siguientes:

- Facilitar la comunicación, el intercambio de opiniones e información entre instituciones y entidades relacionadas con los inmigrantes y las Administraciones Públicas.
- Construir un ámbito desde donde se potencie el diálogo y la colaboración entre las Asociaciones de Inmigrantes, las Organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras entidades sociales.
- Impulsar la participación de la población inmigrante en la vida pública de la Comunidad Autónoma.
- Fomentar las actuaciones necesarias para evitar la exclusión social del inmigrante.
- Cooperar con otros órganos similares en el ámbito local, autonómico o nacional, facilitando información e intercambiando experiencias.
- Desarrollar cuantos estudios sean precisos sobre cuestiones suscitadas bien en el seno del foro, bien por los órganos de la Administración.
- Recabar información sobre planes, programas o acciones en materia de inmigración que se lleven a cabo.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de los planes sobre inmigración de la Comunidad Autónoma.
- Conocer la situación de la población extranjera en Castilla y León.

Otros agentes implicados

El cumplimiento de los objetivos estratégicos del II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León no sólo constituye un deber para los poderes públicos, sino también para todos aquellos **agentes institucionales, sociales y económicos** implicados en la ejecución de las políticas de atención y apoyo a los inmigrantes que habitan en el

territorio castellano y leonés, así como para el **conjunto de la sociedad** de Castilla y León.



VIII. ÁREAS DE ACTUACIÓN

VIII. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El II Plan Integral de Inmigración en Castilla y León prioriza la cobertura de las principales necesidades básicas y fundamentales de la ciudadanía, que se sustentan sobre cuatro pilares básicos: empleo, salud, educación y vivienda, sin perjuicio del desarrollo de aquellos ejes que incrementan el bienestar de la población, tales como los servicios sociales, la igualdad de género o la cultura y el deporte.

Por otro lado, existen siete áreas de actuación directamente implicadas en el desarrollo del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013, pues se encuentran dentro de sus competencias y funciones el desarrollo de actuaciones y servicios a los que la población inmigrante accede normalmente o incluso, por haberse valorado la necesidad de implantar medidas excepcionales para la erradicación de aquellas barreras u obstáculos existentes para el cumplimiento de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones.



ÁREA DE COORDINACIÓN

La realidad de la Comunidad de Castilla y León, como conjunto heterogéneo social y en permanente evolución comporta una serie de desafíos que hace necesario planteamientos y actuaciones prácticas si queremos canalizar eficazmente unas verdaderas relaciones de convivencia.

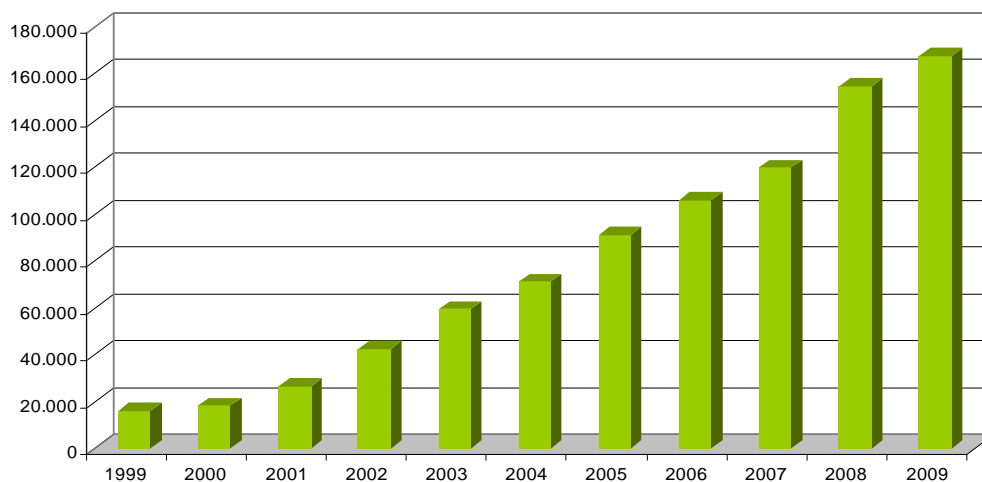
La llegada de la población inmigrante no es un hecho ajeno a la Comunidad Autónoma de Castilla y León; el incremento del flujo migratorio debe considerarse como un factor positivo en la evolución de nuestra Comunidad, tanto desde un punto de vista del enriquecimiento cultural como social y poblacional.

En nuestra Comunidad el fenómeno migratorio ha alcanzado una notable dimensión; por lo tanto, esta realidad no puede desconocerse ni rechazarse y ello nos obliga a profundizar en su conocimiento desde un punto de vista integrador, pues sólo desde el respeto a la identidad multicultural de la población migrante podrá nuestra sociedad obtener los resultados enriquecedores que su llegada comporta para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Castilla y León.

La población migrante en Castilla y León ha pasado de ser poco relevante en la década de los noventa a ser actualmente un factor esencial, por varios motivos. El primero, es el importante crecimiento de residentes extranjeros que se han asentado en nuestra tierra, y el segundo, el breve plazo histórico en el que este hecho ha tenido lugar, que no llega a una década.

A continuación aportamos los datos que ilustran esta evolución de población de origen extranjero que se ha dado en la Región. Tendremos en cuenta la evolución porcentual de la población de origen extranjero en los últimos diez años. Pudiendo comprobar que se viene fomentando un incremento importante en esta evolución.

Año	Población Inmigrante	% Variación
1999	16.000	5,81%
2000	18.381	14,88%
2001	26.572	44,56%
2002	42.640	60,47%
2003	59.440	39,40%
2004	71.300	19,95%
2005	91.318	28,08%
2006	106.159	16,25%
2007	119.781	12,83%
2008	154.802	29,23%
2009	167.641	8,29%

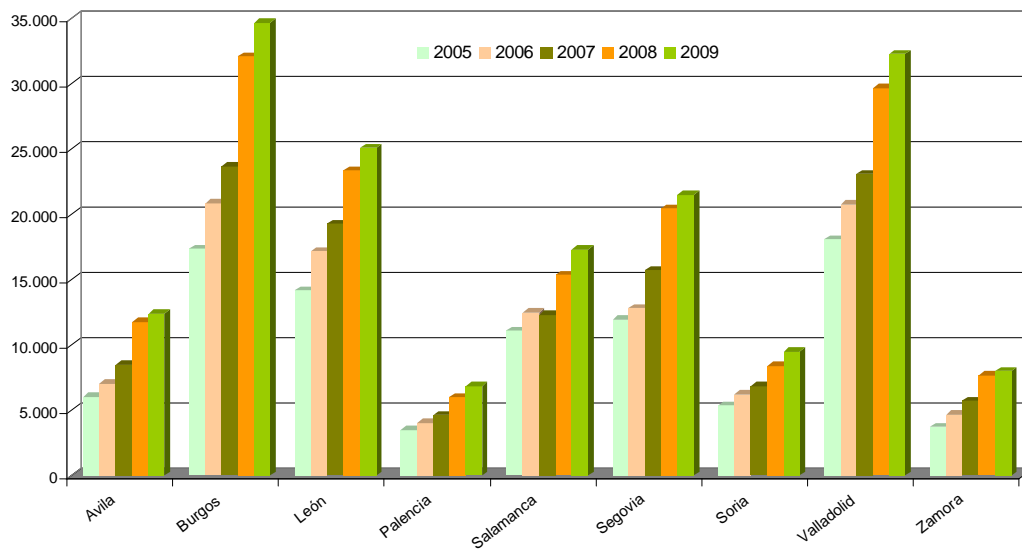


La inmigración puede convertirse en un factor dinamizador que ayude a incrementar el asentamiento poblacional en Castilla y León, sobre todo de la población joven en edad activa y por lo tanto disminuir el índice de envejecimiento, especialmente en el medio rural.

Uno de los factores más importantes a la hora de afrontar el reto de la integración social de este sector poblacional se encuentra en que los ciudadanos de Castilla y León asuman que la llegada y asentamiento de la población inmigrante es altamente positivo para el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Evolución de la población extranjera empadronada en Castilla y León por provincias, en el período 2005 a 2009:

	2005	2006	2007	2008	2009
Ávila	6.073	7.026	8.500	11.782	12.423
Burgos	17.357	20.875	23.680	32.073	34.671
León	14.184	17.201	19.265	23.380	25.080
Palencia	3.524	4.029	4.631	5.998	6.873
Salamanca	11.080	12.504	12.307	15.355	17.319
Segovia	11.933	12.810	15.729	20.451	21.512
Soria	5.370	6.233	6.855	8.420	9.483
Valladolid	18.080	20.793	23.087	29.674	32.288
Zamora	3.717	4.688	5.727	7.669	7.992
TOTAL	91.318	106.159	119.781	154.802	167.641



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración: propia.

Varias son las líneas que nos deben guiar para la consecución de esta finalidad:

- En primer lugar, el conocimiento y la difusión de información veraz y completa acerca de las características de la población inmigrante, así como su participación.

- En segundo lugar, la especialización de los cauces habituales de información para proporcionar a la población inmigrante un punto de información concreto sobre los medios, órganos y actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma que les afecten más directamente.
- En tercer lugar, la concreción de todas las medidas y proyectos que faciliten la integración social y laboral en un documento conjunto de Administración y Agentes Sociales, que asegure el aprovechamiento de recursos, la efectividad de las medidas.
- Y por último, el seguimiento de este Plan y la observación permanente de la realidad migratoria en nuestra región, la coordinación interdepartamental a través de los órganos correspondientes y la formación de los recursos humanos.

El desarrollo del Real Decreto 2/2007, de 2 de julio, Reestructuración de Consejerías de Castilla y León, afectó a la organización de las actuaciones y medidas en pro de la integración social y laboral de personas inmigrantes; y la creación de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo (2007), dentro de la Consejería de Interior y Justicia, responsable de la coordinación, impulso y dirección de las políticas migratorias.

El área de coordinación, desarrollada por esta Dirección General, centra sus acciones en la función coordinadora y planificadora, en la búsqueda del diseño de una política migratoria coherente con las necesidades del colectivo inmigrante. Para ello, es activa en el impulso de programas y medidas y en la elaboración de propuestas.

Los objetivos generales y específicos del Plan 2010-2013 a desarrollar desde la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo son:

- Impulsar el conocimiento y difusión de la realidad de la inmigración en la Comunidad de Castilla y León.
- Potenciar el desarrollo de proyectos, programas y actuaciones profesionales de acogida, ayuda e integración de inmigrantes y asilados.
- Sensibilizar y concienciar a la sociedad castellana y leonesa para una mejor acogida e integración de las personas inmigrantes.

- Coordinar, planificar y evaluar las actuaciones desarrolladas en Política de Inmigración a nivel regional.

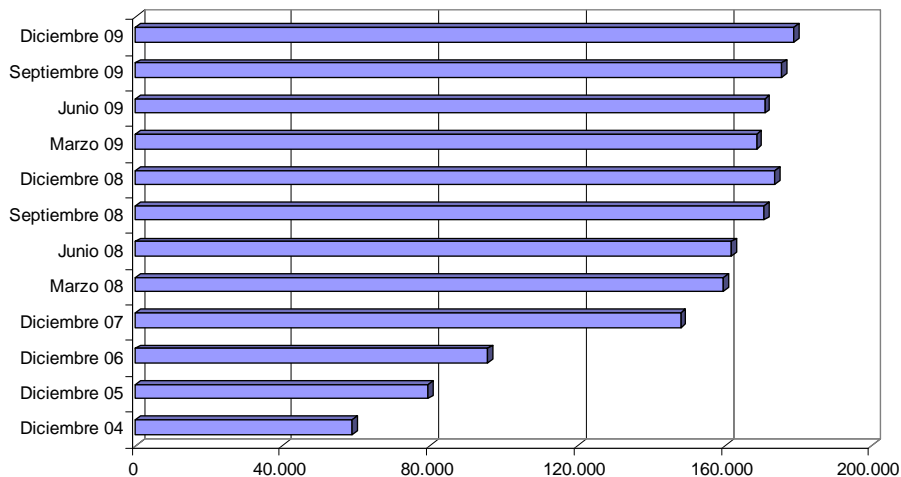
En las páginas siguientes se detallan objetivos específicos, medidas, órganos responsables y gestores, calendario de ejecución e indicadores de evaluación para los objetivos definidos.

Otros datos

Evolución de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor y estudiantes con autorización de estancia por estudios en Castilla y León entre diciembre de 2004 y diciembre de 2009:

Mes	Residentes	Estudiantes	Total
Diciembre 04	56.609	2.162	58.771
Diciembre 05	77.928	1.557	79.485
Diciembre 06	94.398	1.160	95.558
Diciembre 07	146.400	2.833	147.913
Marzo 08	156.530	3.134	159.664
Junio 08	158.777	3.135	161.812
Septiembre 08	167.884	2.675	170.559
Diciembre 08	170.262	3.201	173.463
Marzo 09	165.075	3.506	168.581
Junio 09	167.489	3.315	170.804
Septiembre 09	172.281	2.976	175.257
Diciembre 09	175.516	3.261	178.777

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). Elaboración: propia.



ÁREA DE COORDINACIÓN
OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
COO1. Conocer la evolución y situación de la población inmigrante de Castilla y León.
<u>1ª MEDIDA:</u> Desarrollo de estudios y datos estadísticos en materia de inmigración.
<u>2ª MEDIDA:</u> Recogida y explotación estadística en materia de inmigración y análisis de evolución trimestral.
<u>3ª MEDIDA:</u> Realización y difusión de la Encuesta sobre Migraciones y Estadísticas sobre variaciones residenciales, dentro del nuevo Plan Estadístico de Castilla y León para el periodo 2010- 2013.
<u>4ª MEDIDA:</u> Ampliar la dotación de medios y recursos profesionales al Observatorio de la Inmigración con el fin de potenciar y dinamizar su actividad.
RECURSOS:
<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.• Recursos humanos y materiales de la Consejería de Hacienda.
ÓRGANO RESPONSABLE:
<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.
ÓRGANO GESTOR:
<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.• Dirección General de Estadística.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010- 2013.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Estudios realizados/año.
- Informes estadísticos elaborados/año.

2ª Medida

- Publicación trimestral en la web de la Junta de Castilla y León del informe de explotación estadística socio demográfico de la inmigración.

3ª Medida

- Realización de la Encuesta sobre Migraciones, Estadística sobre las características de la Población Inmigrante en Castilla y León y Estadísticas sobre variaciones residenciales.
- Número de actuaciones realizadas con respecto a la difusión de las diferentes Encuestas y Estadísticas.

4ª Medida

- Medios y recursos incorporados al Observatorio de la Inmigración durante la vigencia del II Plan.
- Número y características básicas de las actividades del Observatorio de la Inmigración.

COO2- Informar a la población autóctona, población inmigrante y sectores políticos, profesionales, y sociales sobre la realidad de la inmigración.

1ª MEDIDA: Actualizar y mantener la sección de migraciones en la web institucional.

2ª MEDIDA: Revisión, mejora y reedición de la guía de recursos para inmigrantes en Castilla y León (versión papel y virtual en varios idiomas).

3ª MEDIDA: Generar un espacio de consulta en materia de inmigración para apoyar a los medios de comunicación regionales en su labor divulgativa e informativa.

4ª MEDIDA: Presentar en diversas jornadas. Los resultados de los estudios y actividades desarrolladas desde el Observatorio Regional de la Inmigración a las personas implicadas en el desarrollo de la política migratoria tanto en la administración regional como en entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, sector empresarial y agentes sociales.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010- 2013.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de actuaciones de actualización y mantenimiento en la web/año.
- Número de visitas a la web/año.

2ª Medida

- Versiones en los distintos idiomas.
- Ejemplares de guías reeditadas durante la vigencia del Plan.
- Distribución realizada de las guías.

3ª Medida

- Medios de comunicación que participan.
- Consultas realizadas/año.

4ª Medida

- Conferencias o jornadas realizadas/año.
- Participantes en las jornadas/año.

OBJETIVO GENERAL 2. IMPULSAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE ACOGIDA, AYUDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y ASILADOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CCO3. Favorecer la formación de profesionales implicados en materia de inmigración.

1ª MEDIDA: Diseño de acciones formativas en materia de inmigración para funcionarios y profesionales de la Administración Regional (a través de ECLAP).

2ª MEDIDA: Diseño de acciones de formación y sensibilización a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en materia de Extranjería y Derechos de acogida e integración, desde una perspectiva práctica que facilite su tarea con la población extranjera.

3ª MEDIDA: Acciones de formación dirigidas a personas implicadas en el desarrollo de proyectos y programas de acogida e integración de inmigrantes, pertenecientes a entidades locales, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de inmigrantes y agentes económicos y sociales.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia.
- Consejería de Administración Autonómica

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.
- ECLAP

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010- 2013

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Acciones formativas realizadas/año.
- Participantes en las acciones formativas/año.

2ª Medida

- Acciones formativas realizadas/año.
- Participantes en las acciones formativas/año.

3ª Medida

- Acciones formativas realizadas/año.
- Participantes en las acciones formativas/año.

COO4. Mejorar los sistemas de acogida e integración, primeros pasos y asentamiento de inmigrantes y asilados.

1ª MEDIDA: Elaborar una guía breve dirigida a profesionales, asesorías jurídicas y puntos de información de la región para mejorar la información que facilitan a personas inmigrantes y asiladas en la primera acogida (primeros pasos y asentamiento).

2ª MEDIDA: Prestar a través de instituciones sin ánimo de lucro información y asesoramiento jurídico demandado por los inmigrantes de la Comunidad, especialmente en materia de inmigración.

3ª MEDIDA: Instar a los agentes implicados al cumplimiento de las orientaciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Cortes de Castilla y León en materia de inmigración y asilo político.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010-2013

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Guías editadas durante la vigencia del Plan.
- Distribución realizada de las guías.

2ª Medida

- Consultas realizadas
- Inmigrantes que reciben asesoramiento

3ª Medida

- Realización de la petición a los agentes implicados para su pronta ejecución.

COO5. Potenciar las actividades de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en materia de acogida e integración de inmigrantes.

1ª MEDIDA: Apoyo a las entidades locales para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos destinados a facilitar la acogida e integración de los inmigrantes.

2ª MEDIDA: Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a facilitar la integración y participación de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)

3ª MEDIDA: Apoyo a las entidades locales en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural.

4ª MEDIDA: Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010-2013.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª medida

- Entidades locales participantes.
- Proyectos iniciados o desarrollados/año.
- Número estimado de beneficiarios de dichos proyectos.

2ª Medida

- Entidades sin ánimo de lucro participantes.
- Proyectos iniciados o desarrollados/año.
- Número estimado de beneficiarios de dichos proyectos.

3ª Medida

- Entidades Locales participantes.
- Actuaciones de formación realizadas/año.
- Beneficiarios por sexo, edad y nacionalidad.

4ª Medida

- Entidades sin ánimo de lucro participantes.
- Actuaciones de formación realizadas/año.
- Beneficiarios por sexo, edad y nacionalidad.

COO6. Actuaciones de Codesarrollo con la población inmigrante.

1ª MEDIDA: Realización de un “Programa de Codesarrollo” dirigido a promover la participación de los inmigrantes en el desarrollo social y productivo de sus países y comunidades de origen, desarrollando proyectos empresariales viables y orientando sus remesas hacia objetivos productivos.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010- 2013

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Actuaciones formativas realizadas.
- Inmigrantes participantes.
- Iniciativas empresariales puestas en marcha.

OBJETIVO GENERAL 3. SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD CASTELLANA Y LEONESA PARA UNA MEJOR ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

COO7. Visualizar y difundir las aportaciones positivas de la inmigración.

1ª MEDIDA: Apoyar y promocionar proyectos integrales de sensibilización realizados por Corporaciones Locales.

2ª MEDIDA: Realización de actividades, encuentros, jornadas, foros y reuniones interculturales que promuevan casos concretos de sensibilización e integración de la población inmigrante.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010-2013.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Entidades Locales participantes.
- Actuaciones realizadas/año.
- Número de Beneficiarios estimados/año.

2ª Medida

- Actividades y encuentros interculturales realizados/año.
- Participantes en las actividades y encuentros interculturales/año.
- Entidades participantes

OBJETIVO GENERAL 4. COORDINAR, PLANIFICAR Y EVALUAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN POLÍTICA DE INMIGRACIÓN A NIVEL REGIONAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COO8. Impulsar el desarrollo normativo regional en materia de Derechos y Deberes para la integración de los inmigrantes.

1ª MEDIDA: Aprobar y desarrollar una Ley de Integración de Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010-2013

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Normativa desarrollada.

COO9. Potenciar la coordinación de todas las personas implicadas en el desarrollo de medidas para la integración de inmigrantes.

1ª MEDIDA: Potenciar y dinamizar la actividad del Foro de Inmigración.

2ª MEDIDA: Crear espacios de encuentro y coordinación específicos entre agentes de inmigración desde todos los ámbitos y sectores.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ORGANISMO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia

ORGANISMO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

2010-2013

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Reuniones del foro/año.
- Propuestas realizadas por sus miembros/año.

2ª Medida

- Participantes en los encuentros/año.

COO10. Implantar, coordinar y evaluar el desarrollo del II Plan de Integración de Inmigrantes.

1ª MEDIDA: Desarrollo del sistema de información y conocimiento. Información, seguimiento y evaluación de actuaciones interconsejerías, unificando criterios e indicadores.

2ª MEDIDA: Crear espacios de intercambio virtual de información: intranet y web institucional.

3ª MEDIDA: Analizar la información recogida en los balances de actividad por áreas de actuación a lo largo del desarrollo del plan y comunicar dicha información a las Consejerías y entidades implicadas en su desarrollo.

4ª MEDIDA: Desarrollar una evaluación final de la ejecución del plan, con especial atención al alcance, la adecuación de las medidas implantadas y el impacto sobre la integración de la población inmigrante.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Interior y Justicia.

ÓRGANO GESTOR:

- Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: 2010-2013.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Elaboración de formularios para la recogida de información.

2ª Medida

- Usuarios que acceden a la intranet y a la web/ año.
- Artículos insertados en la web y en la intranet/ año.

3ª Medida

- Balances provisionales realizados/año.

4ª Medida

- Documento de evaluación final del II Plan Integral de Inmigración de la Junta de Castilla y León.

ÁREA DE EMPLEO

El mercado laboral en Castilla y León se caracteriza por una desigualdad manifiesta según estemos en el medio rural o urbano, en el primero podemos afirmar que existe una despoblación cada vez mayor con una salida de esas zonas de la población activa y por lo tanto con un “vaciamiento” de algunas actividades: ganadería y agricultura sobre todo y con otros efectos colaterales como pueden ser pueblos abandonados o cierre de escuelas por falta de niños.

Esta realidad de la Región impulsa que en nuestro caso, el del fomento de la convivencia y el fomento de las interacciones interculturales, el empleo sea piedra angular en la regeneración de nuestros pueblos adecuando las ofertas laborales a las personas de origen extranjero que desean incorporarse a nuestra sociedad, de tal forma que las sinergias que se planteen sean desde el paradigma “todos ganan”, en el sentido de que son necesidades que se complementan.

El fomento y desarrollo del Empleo en nuestra comunidad abre el campo de las oportunidades a la población migrante que elige Castilla y León como sociedad de acogida significando una de las vías fundamentales en el proceso de integración de esta población. Tanto en el ámbito rural como en el urbano, nuestra comunidad cubre con mano de obra inmigrante puestos de trabajo fundamentales para el desarrollo productivo de la sociedad castellana y leonesa.

Es necesario hacer referencia dentro de este importante Área de Actuación a la evolución que se ha venido desarrollando en los últimos años por ello nos permitimos enumerar las actuaciones más importantes llevadas a cabo en el área.

Nos remontaremos al Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León, que fue formalizado en noviembre de 2001 y en el cual se abrió una Mesa de diálogo de Inserción Laboral y Social de la población inmigrante en la región.

Destacamos algunos de los objetivos que surgieron de la Mesa del Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante (2003-2005):

- Abordar la problemática que supone el acceso de la población migrante al Mercado Laboral.
- Movilizar los recursos existentes en favor de la integración de la población inmigrante.
- Facilitar el acceso de los migrantes a los recursos existentes.
- Canalizar el acceso de los migrantes al Servicio Público de Empleo.
- Recualificación del mercado de trabajo cubriendo las necesidades empresariales en la búsqueda de nuevos nichos laborales y adecuando la mano de obra a los mismos.
- Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo.

A la vista de la buena implementación de las medidas planteadas en el Acuerdo, se entendió la necesidad de dar continuidad a este trabajo iniciado y de hecho se puso en marcha el Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante (2006-2009), con excelentes resultados.

Actualmente y en esta misma línea de continuidad e innovación se están perfilando las últimas medidas del Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante (2010-2013).

Es necesario impulsar estas sinergias establecidas con tan buen resultado entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la comunidad autónoma.

Hay que destacar la importancia de conocer fehacientemente la realidad de un mercado laboral en constante cambio y que presenta algunas características diferentes a las que se daban cuando se elaboró el I Plan Integral de Inmigración, es por ello que como objetivo importante a desarrollar está el de la investigación y el conocimiento de las sinergias que se ponen de manifiesto en este ámbito.

Al mismo tiempo hay que tener en cuenta cómo se va a fomentar el adecuado acceso de los migrantes a los diversos recursos teniendo como objetivo último el acceso de la población inmigrante al empleo.

Contratos

Evolución de los datos generales en los años 2008 y 2009:

	TOTAL			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS				
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	% Col	Hombres	% Ext.	Mujeres
Enero 08	61.201	31.540	29.661	51.921	25.303	26.618	9.280	15,16%	6.237	67,21%	3.043
Febrero	60.273	31.687	28.586	49.769	24.454	25.315	10.504	17,43%	7.233	68,86%	3.271
Marzo	54.121	27.121	26.909	45.117	21.315	23.802	9.004	16,64%	5.897	65,49%	3.107
Abril	57.726	29.394	28.332	48.150	23.152	24.998	9.576	16,59%	6.242	65,18%	3.334
Mayo	60.081	30.577	29.504	50.166	24.211	25.955	9.915	16,50%	6.366	64,21%	3.549
Junio	63.028	31.708	31.320	53.573	25.857	27.716	9.455	15,00%	5.851	61,88%	3.604
Julio	81.900	41.470	40.430	70.720	34.587	36.133	11.180	13,65%	6.883	61,57%	4.297
Agosto	55.138	27.990	27.148	46.573	22.800	23.773	8.565	15,53%	5.190	60,60%	3.375
Septiembre	69.094	33.537	35.557	58.706	27.238	31.468	10.388	15,03%	6.299	60,64%	4.089
Octubre	78.639	37.332	41.307	63.154	28.967	34.187	15.485	19,69%	8.365	54,02%	7.120
Noviembre	50.273	23.053	27.220	43.046	18.748	24.298	7.227	14,38%	4.305	59,57%	2.922
Diciembre	42.955	18.367	24.588	37.295	15.261	22.034	5.660	13,18%	3.106	54,88%	2.554
Enero 09	46.625	22.463	24.162	39.738	18.041	21.697	6.887	14,8%	4.422	64,20%	2.465
Febrero	40.465	20.400	20.065	34.038	16.135	17.903	6.427	15,88%	4.265	66,36%	2.162
Marzo	43.837	22.272	21.565	37.062	17.868	19.194	6.775	15,45%	4.404	65,36%	2.371
Abril	44.123	21.819	22.304	37.739	17.860	19.879	6.384	14,47%	3.959	62,01%	2.425
Mayo	49.583	25.086	24.497	42.218	20.490	21.728	7.365	14,85%	4.596	62,40%	2.769
Junio	62.222	31.527	30.695	53.690	26.441	27.249	8.532	13,71%	5.086	59,61%	3.446
Julio	72.549	35.803	36.746	63.269	30.434	32.835	9.280	12,79%	5.369	57,86%	3.911
Agosto	52.002	26.366	25.636	44.231	21.835	22.396	7.771	14,94%	4.531	58,31%	3.240
Septiembre	67.579	33.047	34.532	56.391	26.470	29.921	11.188	16,56%	6.577	58,79%	4.611
Octubre	70.426	33.995	36.431	56.352	26.452	29.900	14.074	19,98%	7.543	53,60%	6.531
Noviembre	52.129	25.077	27.052	44.729	20.707	24.022	7.400	14,20%	4.370	59,05%	3.030
Diciembre	43.571	19.650	23.921	37.972	16.513	21.459	5.599	12,85%	3.137	56,03%	2.462

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración: propia.

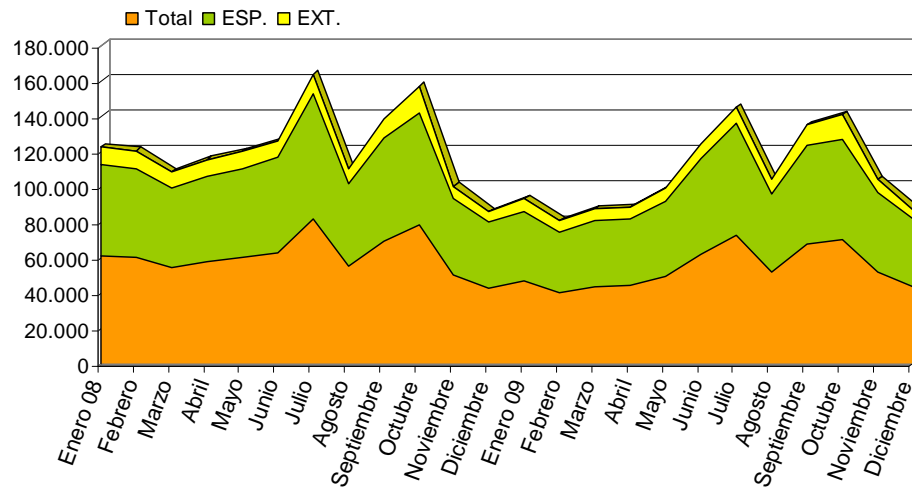


Gráfico de evolución de los contratos en Castilla y León en los años 2008 y 2009

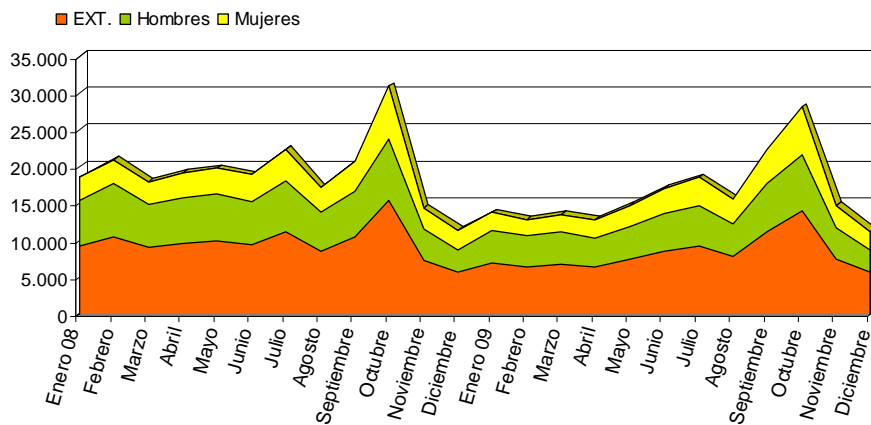
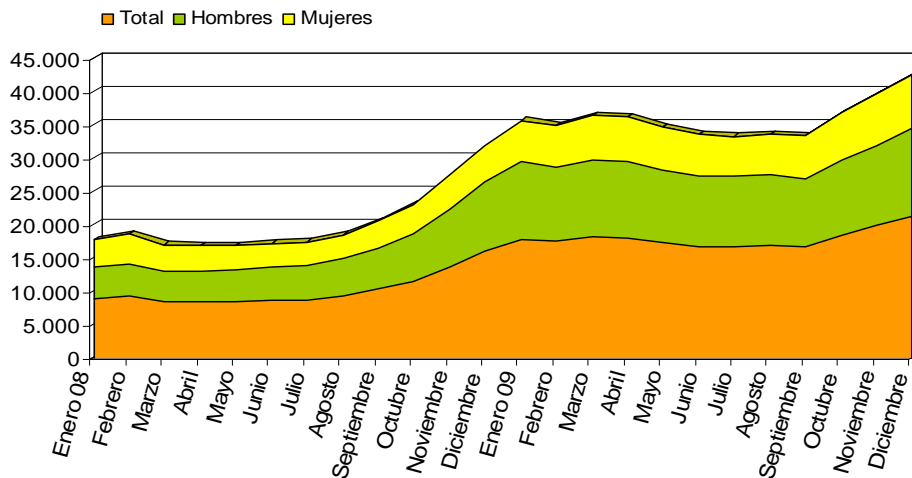


Gráfico de evolución de los contratos a extranjeros en Castilla y León en los años 2008 y 2009, por sexos

Desempleo

Evolución de los datos generales en los años 2008 y 2009:

	TOTAL			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	% Col	Hombres	Mujeres
Enero 08	117.479	44.817	72.662	108.585	39.977	68.608	8.894	7,57%	4.840	4.054
Febrero	119.405	45.207	74.198	110.108	40.340	69.768	9.297	7,79%	4.867	4.430
Marzo	119.121	45.457	73.664	110.633	40.886	69.747	8.488	7,13%	4.571	3.917
Abril	119.983	46.093	73.890	111.578	41.544	70.034	8.405	7,01%	4.549	3.856
Mayo	118.656	46.137	72.519	110.200	41.466	68.734	8.456	7,13%	4.671	3.785
Junio	116.228	46.437	69.791	107.644	41.498	66.146	8.584	7,39%	4.939	3.645
Julio	113.137	46.004	67.133	104.449	40.865	63.584	8.688	7,68%	5.139	3.549
Agosto	115.116	47.834	67.282	105.863	42.114	63.749	9.253	8,04%	5.720	3.533
Septiembre	121.182	50.653	70.529	110.903	44.398	66.505	10.279	8,48%	6.255	4.024
Octubre	129.909	55.312	74.597	118.376	48.283	70.093	11.533	8,88%	7.029	4.504
Noviembre	139.381	61.864	77.517	125.649	53.234	72.415	13.732	9,85%	8.630	5.102
Diciembre	150.545	71.782	78.763	134.629	61.180	73.449	15.916	10,57%	10.602	5.314
Enero 09	161.493	77.038	84.455	143.662	65.424	78.238	17.831	11,04%	11.614	6.217
Febrero	167.133	79.279	87.854	149.662	68.151	81.511	17.471	10,45%	11.128	6.343
Marzo	172.570	81.052	91.518	154.399	69.588	84.811	18.171	10,53%	11.464	6.707
Abril	173.902	81.867	92.035	155.845	70.379	85.466	18.057	10,38%	11.488	6.569
Mayo	169.931	79.256	90.675	152.635	68.373	84.262	17.296	10,18%	10.883	6.413
Junio	164.117	77.316	86.801	147.352	66.722	80.630	16.765	10,22%	10.594	6.171
Julio	159.094	75.045	84.049	142.461	64.458	78.003	16.633	10,45%	10.587	6.046
Agosto	159.843	75.134	84.709	143.025	64.434	78.591	16.818	10,52%	10.700	6.118
Septiembre	164.236	75.863	88.373	147.571	65.560	82.011	16.665	10,15%	10.303	6.362
Octubre	172.461	79.800	92.661	154.007	68.640	85.367	18.454	10,70%	11.160	7.294
Noviembre	175.695	81.802	93.893	155.833	69.830	86.003	19.862	11,30%	11.972	7.890
Diciembre	182.030	88.781	93.249	160.783	75.450	85.333	21.247	11,67%	13.331	7.916



Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración: propia.

Afiliación

El número de afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Castilla y León en Castilla y León, suponen actualmente el 6,5% sobre el total de afiliados al sistema en la Comunidad.

Evolución de la afiliación de extranjeros a la Seguridad Social, desde enero de 2008:

	Total	%Total Nac.	General	Autónomo	Agrario	Mar	Carbón	Hogar
Enero 08	66.418	3,31%	47.901	7.015	4.912	0	153	6.437
Febrero	67.850	3,32%	48.917	7.214	5.079	0	152	6.488
Marzo	68.868	3,32%	49.683	7.360	5.088	0	149	6.588
Abril	69.551	3,31%	50.189	7.348	5.170	0	160	6.684
Mayo	71.374	3,33%	51.434	7.450	5.461	0	161	6.868
Junio	71.272	3,35%	51.117	7.500	5.607	0	155	6.893
Julio	71.154	3,36%	51.217	7.399	5.497	0	169	6.872
Agosto	70.636	3,37%	50.782	7.294	5.439	0	171	6.950
Septiembre	70.985	3,44%	49.283	7.230	7.446	0	163	6.863
Octubre	69.838	3,48%	48.069	7.329	7.415	0	160	6.865
Noviembre	67.576	3,42%	46.769	7.064	6.682	0	164	6.897
Diciembre	61.980	3,29%	42.135	6.724	6.129	0	161	6.831
Enero 09	62.047	3,31%	42.273	6.410	6.393	0	165	6.806
Febrero	62.218	3,33%	42.318	6.244	6.654	0	170	6.832
Marzo	61.740	3,31%	42.089	6.081	6.633	0	168	6.769
Abril	61.701	3,28%	42.114	6.052	6.586	0	167	6.782
Mayo	63.448	3,30%	43.178	5.916	7.407	0	167	6.780
Junio	63.375	3,32%	43.371	5.857	7.344	0	169	6.634
Julio	63.043	3,31%	43.742	5.756	6.768	0	171	6.606
Agosto	62.868	3,33%	43.637	5.710	6.857	0	171	6.493
Septiembre	65.580	3,47%	43.408	5.663	9.935	0	172	6.402
Octubre	63.804	3,40%	43.375	5.636	8.178	0	177	6.438
Noviembre	62.211	3,37%	42.334	5.625	7.659	0	170	6.423
Diciembre	58.898	3,25%	39.406	5.541	7.463	0	170	6.318
Enero 10	58.942	3,26%	39.366	5.430	7.711	0	172	6.263
Febrero	59.439	3,28%	39.731	5.449	7.715	0	173	6.371

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración: propia.

ÁREA DE FOMENTO

Si tenemos en cuenta que las personas migrantes en un primer estadio o fase han de plantearse cubrir las necesidades más básicas, por ello se ha planteando anteriormente la importancia del empleo, hemos de plantear en esta misma línea la importancia de la presente área.

Una de las cuestiones más importantes a destacar como necesidad básica de la población, es el derecho al acceso a la vivienda. Esta cuestión ha sido abordada en diferentes ocasiones en nuestro Ordenamiento Jurídico, nos gustaría destacar:

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social dice:

Art.13.- Derecho a ayudas en materia de vivienda: Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.

El acceso a una vivienda digna debe ser un elemento básico e imprescindible para que el proceso de incorporación social plena de las personas inmigrantes sea una realidad. El recorrido que supone la posible adquisición de una vivienda implica, por un lado, una incorporación activa a la sociedad, y por otro lado nos ayuda a comprender las dificultades y retos que la población inmigrante afronta. Este recorrido va desde las situaciones de hacinamiento, camas calientes, pisos patera, pasando por alquileres de subarriendo, alquileres independientes, para llegar en algunos casos a la compra de la propia vivienda aquí o en su país de origen.

Podemos distinguir en este recorrido 3 etapas:

1. Etapa de recepción y acogimiento

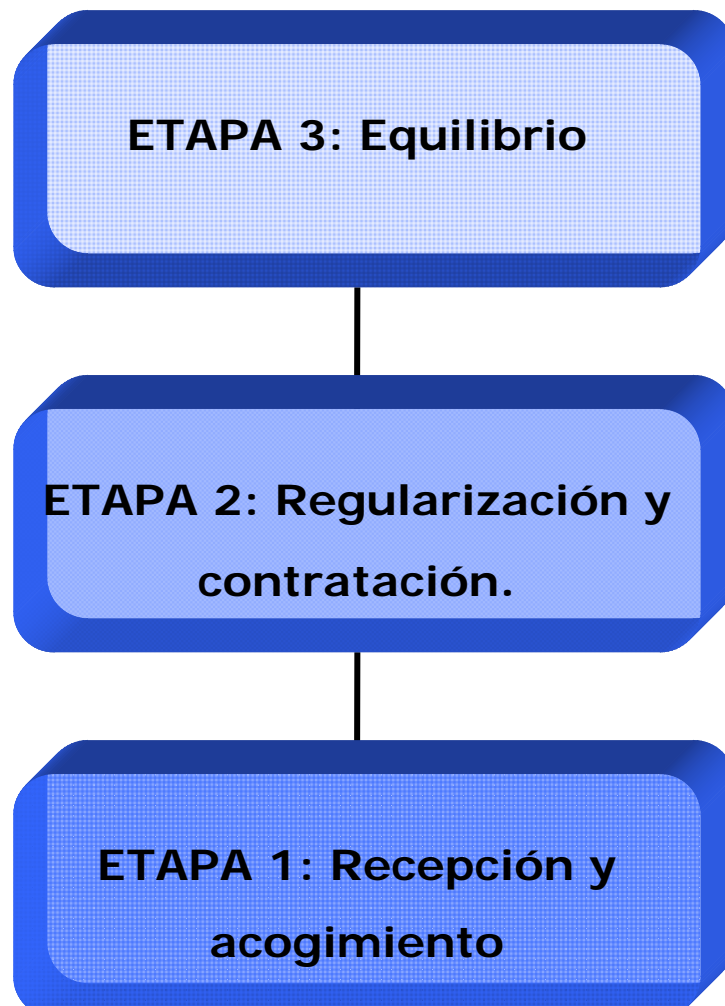
Caracterizada por el predominio de los alojamientos de emergencia (albergue o cobijo), acogida gratuita en casas de parientes o amigos y residencia en la casa o empresa del empleador (empleadas de hogar internas). En este primer momento existen altos niveles de vulnerabilidad y dependencia de las redes propias.

2. Etapa de regularización y contratación

La familia se convierte en el recurso fundamental para la población inmigrante. En esta etapa destacan los alojamientos de transición, especialmente el subarriendo pero son todavía habituales los de emergencia y comienzan a aparecer los alojamientos estables. Como consecuencia de una mayor autonomía y estabilidad, la posibilidad del reagrupamiento familiar se convierte en un factor decisivo del grupo migratorio.

3. Etapa de equilibrio

Una vez estabilizada su presencia en la sociedad española, las problemáticas de muchos inmigrantes son similares a las de otros colectivos con ingresos esporádicos, destacando los alojamientos de alquiler en primer lugar y los de propiedad en segundo.



Existe una tendencia de mejora en las condiciones residenciales, conforme avanza el proyecto migratorio del migrante que también se plasma en una disminución en el número de personas con las que comparten vivienda.

Los cambios de vivienda de los inmigrantes son habituales en los primeros años de estancia en España y también en Castilla y León, para reducirse después, cuando consiguen formas de alojamiento más estables.

El alquiler es la opción más viable para la población inmigrante, sobre todo en la segunda y tercera fase migratoria, encontrándose con ciertas dificultades (escasa oferta de alquileres, difícil acceso a la información, desconfianza de los propietarios...), que pueden llegar en algunos casos a generar problemas como el hacinamiento.

La opción de compra es una posible solución a los inconvenientes apuntados anteriormente pero, los altos precios, unidos a la precariedad laboral de una gran parte de los inmigrantes, la convierten en una posibilidad compleja, que sólo queda al alcance de una minoría. Gran parte de los inmigrantes que acceden a la propiedad de una vivienda habitual lo hacen en un escenario muy limitado: viviendas antiguas y/o situadas en barrios periféricos o céntricos degradados.

Otra opción es acceder a una vivienda de promoción social, tasada a precios inferiores a la media del mercado inmobiliario. A este derecho pueden acceder quienes cuentan con residencia regular.

Es, por lo tanto imprescindible a la hora de definir los objetivos generales del Área de Vivienda que dentro del II Plan Integral se establezcan medidas de fomento de acceso a la vivienda de la población inmigrante, digna y dentro de un entorno habitable, procurando además la planificación y medidas de apoyo necesarias para evitar los posibles conflictos y dificultades de convivencia.

También se hace necesario realizar evaluaciones periódicas de la situación de la vivienda en la región, ya que la información referente a las personas que acceden a los diferentes recursos y servicios en materia de vivienda es escasa. Será preciso un seguimiento estadístico de aquellas personas, tanto españolas como extranjeras, que piden información y que acceden a los mismos.

TELECOMUNICACIONES

Una buena herramienta para posibilitar la integración es el uso de las TICs como un instrumento capaz de ayudar en la tarea de reducir y minimizar los riesgos y factores de exclusión social, pobreza y marginación, a la par que posibilita desarrollar el crecimiento personal y social de la persona inmigrante.

En general se puede observar que el lugar que ocupan las TICs en la vida de las personas inmigrantes es decisivo para superar su proceso de adaptación en la nueva sociedad . Son las TICs vía móvil o a través de Internet las que mantienen en contacto a las familias transnacionales y a las redes sociales de apoyo, imprescindibles en el apoyo emocional y relacional necesarios para que se desenvuelvan en la nueva sociedad. Y también a través de Internet cuentan con un instrumento imprescindible de cara a resolver algunas necesidades básicas como por ejemplo: vivienda o trabajo.

Si contemplamos la utilización de las TICs como un medio integrador observamos que favorecen a la cooperación entre los inmigrantes mediante el trabajo colaborativo y cooperativo, en equipo e individualmente, utilizan el ordenador y las redes de telecomunicación para compartir experiencias y fomentan la colaboración y la cooperación entre los inmigrantes para contribuir a la superación de los posibles riesgos de exclusión social derivados del origen o la pertenencia a una cultura diferente.

Los objetivos específicos y medidas del II Plan 2010-2013 se exponen a continuación:

ÁREA DE FOMENTO

OBJETIVO GENERAL 1. FOMENTAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

FOM1. Fomentar la construcción de vivienda de protección oficial a la que tendrá acceso la población inmigrante y aquellos grupos sociales singulares en condiciones de habitabilidad.

1ª MEDIDA: Construcción de viviendas de protección pública de promoción convenida (convenios específicos de colaboración con Ayuntamientos).

2º MEDIDA: Construcción de viviendas de protección pública concertada.

RECURSOS:

- Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, completándose con la financiación derivada de los planes estatales de vivienda.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Fomento.
- Servicios Territoriales.
- Ayuntamientos.

ÓRGANO GESTOR:

- Consejería de Fomento.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1º Medida:

- Número de convenios suscritos durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.
- Número de viviendas durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.
- Número de beneficiarios durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

2º Medida:

- Número de viviendas durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León
- Número de beneficiarios durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León

FOM2. Favorecer el acceso a la vivienda.

1º Medida: Concesión de subvenciones para el arrendamiento de una vivienda.

2º Medida: Concesión de financiación (préstamo hipotecario o personal, subsidio del tipo de interés y subvención) para el acceso o rehabilitación de viviendas en el ámbito rural.

3º Medida: Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda joven.

4º Medida: Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda de precio limitado para familias.

5º Medida: Programa de fomento del alquiler mediante la intermediación de la Consejería de Fomento en el mercado del alquiler.

6º Medida: Servicios de información de vivienda.

RECURSOS:

- Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, completándose con la financiación derivada de los planes estatales de vivienda

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Fomento
- Servicios Territoriales de Fomento.

ÓRGANO GESTOR:

- Consejería de Fomento.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Durante la vigencia del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1º Medida

- Número de resoluciones favorables.
- Importe de las ayudas concedidas.

2º Medida

- Número de resoluciones favorables.
- Volumen de préstamo reconocido.

3º Medida

- Número de resoluciones favorables.
- Importe de las ayudas reconocidas.

4º Medida

- Número de resoluciones favorables.
- Importe de las ayudas reconocidas.

5º Medida

- Número de viviendas alquiladas.

6º Medida

- Número de solicitudes de servicio.

FOM3. Favorecer el alojamiento a colectivos en riesgo de exclusión social.

1º Medida: Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para el tratamiento de problemas especiales de vivienda.

RECURSOS:

- Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León y de los Ayuntamientos con los que se firma el convenio.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Fomento.
- Servicios Territoriales.
- Ayuntamientos.

ÓRGANO GESTOR:

- Consejería de Fomento.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Vigencia trianual de los Convenios.

INDICADORES EVALUACIÓN:

- Número actuaciones llevadas a cabo dentro del objeto del convenio.

OBJETIVO GENERAL 2. USO DE LAS TIC ´S-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

FOM4.: Utilizar las TIC como una herramienta para facilitar la integración social, el contacto con su país, el aprendizaje del idioma así como la búsqueda de información sobre la cultura y el patrimonio.

De esta manera se producirá su plena incorporación a la Sociedad Digital del Conocimiento y el incremento en su calidad de vida, así como el aumento en sus posibilidades de incorporación al mercado laboral o al desarrollo de una actividad empresarial en Castilla y León.

1ª MEDIDA: Puesta en marcha de los Espacios CyL Digital en las capitales de provincia de Castilla y León, con el desarrollo en los mismos de programas específicos de inclusión digital para inmigrantes.

2º MEDIDA: Desarrollo de un punto de encuentro virtual con contenidos específicos para inmigrantes en la web Cyl Digital para lograr la inclusión digital de este colectivo.

RECURSOS

- Se emplearán los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma con financiación AVANZA y FEDER.

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Fomento.
- Otros centros directivos.
- Entidades locales interesadas en el programa.

ÓRGANO GESTOR

- Consejería de Fomento.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de inmigrantes con tarjeta CyL Digital usuarios de los Espacios CyL Digital.
- Número de personas inmigrantes formadas.
- Número de convenios de colaboración suscritos con entidades locales o asociaciones.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El desarrollo de las políticas de protección social se considera un instrumento absolutamente necesario para fomentar la construcción conjunta de esta nueva sociedad. Este área se plantea cubrir las demandas individuales y colectivas de información y orientación prestando la atención más adecuada y concreta a cada persona para garantizar el acceso al sistema público de protección social, en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, es muy importante también, proporcionar la información y orientación adecuada sobre derechos y obligaciones legales.

Los poderes públicos tienen que remover los obstáculos que impiden el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos y promover las condiciones necesarias para que dicho acceso se realice en condiciones de igualdad. La universalidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social es una garantía del acceso al servicio para toda la población y la información adecuada sobre el acceso y el uso de los servicios sociales por parte de la población inmigrante es una de las medidas más importantes que contempla este II Plan.

Las necesidades y demandas del colectivo migrante, como ya se indicaba en el I Plan Integral de Inmigración difieren en cierta medida de las que presentan los usuarios españoles. Sobre todo si nos centramos en algunas cuestiones que tienen que ver directamente con la situación administrativa.

Nos parece necesario reseñar que en un reciente estudio², muestran una serie de indicadores y datos que sitúan a Castilla y León como la tercera comunidad con más inmigrantes discapacitados de toda España, aún cuando nuestra Comunidad no se encuentra en las primeras posiciones en número absoluto de inmigrantes.

² Huete García, A. y Díaz Velázquez, E. "Las personas inmigrantes con discapacidad en España", Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid 2008

En este sentido habrá que tener en cuenta este dato de cara a los objetivos que debemos plantearnos.

Destaca, en cambio, un aumento de las necesidades y demandas relacionadas con la precariedad económica y las dificultades de integración laboral y social. El porcentaje de inmigrantes con esas necesidades es el doble que entre los ciudadanos españoles, lo que pone de relieve, entre otras cosas, la importancia de facilitar, en condiciones de igualdad, los servicios y apoyos existentes en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

Resulta también urgente, debido al espectacular aumento del número de inmigrantes asentados en Castilla y León en los últimos años, reforzar el sistema público de servicios sociales con el incremento de recursos materiales y humanos, adecuándolos a las necesidades de crecimiento de la población, siendo necesaria la especialización (formación específica) en aspectos legales, culturales y en los idiomas mayoritarios.

Trabajar desde una perspectiva intercultural requiere la incorporación de migrantes en la planificación y en el intercambio de experiencias con los profesionales o funcionarios de estos sistemas, incorporando el conocimiento de los colectivos inmigrantes, mediante el seguimiento y evaluación de los programas.

Son iniciativas a normalizar: reforzar los programas de gestión de la convivencia y posibilitar el intercambio de experiencias mediante encuentros y seminarios entre los diferentes profesionales, entidades y asociaciones.

Por otro lado, es fundamental prever las situaciones en las que existe además de la precariedad social o económica, una doble vulnerabilidad (como en el caso de los menores extranjeros/as no acompañados, mujeres, jóvenes, familias desestructuradas, etc.).

Son objetivos generales, por lo tanto de esta área de actuación:

- 1. Reforzar y mejorar el acceso a los recursos sociales en igualdad de condiciones para población inmigrante.**
- 2. Favorecer la integración e igualdad para sectores específicos (familias, mujeres y jóvenes inmigrantes).**
- 3. Reforzar y mejorar la coordinación de las redes de Servicios Sociales existentes.**
- 4. Mejorar los recursos de atención social a población inmigrante en situación de mayor vulnerabilidad.**

Los objetivos específicos y medidas del Plan 2010-2013, se encuentran recogidos a continuación.

ÁREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

OBJETIVO GENERAL 1. REFORZAR Y MEJORAR EL ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA POBLACIÓN INMIGRANTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ACS 1. Facilitar en condiciones de igualdad de oportunidades a la población inmigrante el acceso a los recursos sociales, tanto normalizados como específicos, proporcionando una adecuada información y asesoramiento.

Descripción:

Se trata de cubrir las demandas individuales y colectivas de información y orientación prestando la atención más adecuada y concreta a cada persona para garantizar el acceso al sistema público de protección social, en igualdad de condiciones que el resto de la población, y proporcionar información y orientación sobre derechos y obligaciones legales, con especial atención a la tramitación de permisos y reagrupamiento familiar.

1ª MEDIDA: Mantener la red de CEAS y potenciar la calidad de su intervención.

2ª MEDIDA: Apoyar programas especializados con entidades colaboradoras en coordinación con la red básica.

3ª MEDIDA: Mejorar los cauces de coordinación interinstitucional para optimizar los recursos dirigidos a la población inmigrante.

4ª MEDIDA: Desarrollar actuaciones de difusión de la ubicación y los servicios que se prestan tanto de la Red básica como específica.

5ª MEDIDA: Impulsar la colaboración de las entidades para el desarrollo de programas especializados.

6ª MEDIDA: Analizar las propuestas dirigidas a la mejora en el acceso a los servicios sociales, derivadas de las estructuras de coordinación interinstitucional.

RECURSOS:

- Red de CEAS y puntos de información específicos.
- Acuerdos de financiación con Corporaciones Locales y entidades colaboradoras especializadas.
- Convocatorias públicas de subvenciones.
- Convenio de colaboración con el Ministerio correspondiente que tenga atribuidas estas funciones.
- Comisiones de inclusión social.

ÓRGANO RESPONSABLE:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: Gerencia de Servicios Sociales.

ÓRGANO GESTOR:

- Corporaciones Locales.
- Entidades Colaboradoras.
- Gerencia de Servicios Sociales.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Anual.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de CEAS.
- Número de técnicos de carácter básico.
- Financiación destinada a este personal técnico.

2ª Medida

- Número y tipología de demandas realizadas en los CEAS por las personas inmigrantes. Porcentaje que representan respecto a usuarios totales/año.
- Número de programas especializados en inmigración de corporaciones y entidades colaboradoras/año.
- Financiación destinada a estos programas/año.
- Usuarios con los que se interviene/año.

3ª Medida

- Canales estables de comunicación establecidos para el trasvase de información.
- Número de comisiones de seguimiento celebradas en cada provincia.
- Número de comisiones de inclusión social celebradas en cada provincia.

4ª Medida

- Acciones de difusión realizadas desde la Gerencia de Servicios Sociales.
- Acciones de difusión realizadas desde las corporaciones locales.

5ª Medida

- Número de entidades colaboradoras que participan en las comisiones de inclusión social celebradas en cada provincia.
- Número de representantes de entidades colaboradoras que asisten a las comisiones de inclusión social celebradas en cada provincia.

6ª Medida

- Número de propuestas realizadas desde las estructuras de coordinación y seguimiento en relación con la mejora en el acceso a los servicios sociales.

ACS 2. Garantizar la cobertura básica de subsistencia de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad, así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social previstos para el resto de la población.

Descripción:

Se trata de facilitar los recursos económicos precisos ante situaciones de necesidad, gestionando las prestaciones más adecuadas en cada caso y prestar el apoyo técnico necesario para avanzar en el proceso de integración social.

1ª MEDIDA: Financiar prestaciones económicas adecuadas a cada situación.

2ª MEDIDA: Potenciar en todas las provincias de la Comunidad Autónoma programas de primera acogida para la atención de necesidades básicas de los inmigrantes, información, ayudas económicas, alojamiento alternativo, ayudas en tramitación de permisos, empadronamiento, etc.

3ª MEDIDA: Apoyar programas de integración social, que favorezcan la inserción social y laboral de los inmigrantes en nuestra sociedad.

4ª MEDIDA: Establecer un proyecto individualizado de inserción en los términos establecidos en la normativa reguladora del ingreso mínimo de inserción.

5ª MEDIDA: Valorar las necesidades de refuerzo del personal en las corporaciones locales en función de los incrementos de la población derivados de la afluencia migratoria.

6ª MEDIDA: Impulsar las comisiones de inclusión social en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, para coordinar e incrementar la eficacia de las actuaciones que se llevan a cabo con la población en situación o riesgo de exclusión, entre la que se encuentra la población inmigrante.

RECURSOS:

- CEAS de Corporaciones Locales.
- Entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro.
- Convocatorias públicas de subvenciones.
- Convenio de colaboración con el Ministerio competente en razón de la materia..

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Anual.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: Gerencia de Servicios Sociales.

ÓRGANO GESTOR:

- Corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Gerencia de Servicios Sociales.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de inmigrantes perceptores de IMI/ año.
- Número de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social concedidas a inmigrantes/año.
- Número y tipología de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social concedidas a inmigrantes/año.

2ª Medida

- Número de programas especializados en inmigrantes y financiación destinada.
- Número de recursos de alojamiento alternativo dirigidos a inmigrantes y financiación destinada.
- Usuarios atendidos en estos recursos de alojamiento.

3ª Medida

- Número de programas de inmigrantes orientados a la inserción social y laboral.
- Número de participantes en las acciones de inserción social y laboral realizadas/año.

4ª Medida

- Porcentaje de Proyectos Individualizados de Inserción dirigidos a la población inmigrante.

5ª Medida

- Número de comisiones de carácter regional realizadas.

6ª Medida

- Número de comisiones de inclusión social celebradas en cada provincia/año.
- Número de subcomisiones de inclusión social específicas en inmigración existentes.

ACS 3. Contribuir a la constitución de una sociedad más solidaria y tolerante evitando las desigualdades sociales y avanzando en el reconocimiento de la diversidad cultural.

Descripción:

Se trata de prevenir comportamientos racistas, xenófobos, violentos o de intolerancia que dificulten la integración de estos colectivos, así como promover las relaciones interculturales y el conocimiento tanto de la comunidad de acogida como de las distintas culturas que se incorporan a ella.

1ª MEDIDA: Apoyar medidas de difusión y sensibilización hacia la población en general que promuevan actitudes solidarias y favorezcan la integración social.

2ª MEDIDA: Promover el desarrollo asociativo para la atención de las personas inmigrantes y para el fomento de la tolerancia y la solidaridad.

RECURSOS:

- Gerencia de Servicios Sociales.
- Corporaciones Locales.
- Asociaciones y Entidades colaboradoras.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: Gerencia de Servicios Sociales.

ÓRGANO GESTOR:

- Gerencia de Servicios Sociales
- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Corporaciones Locales.
- Entidades colaboradoras.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Anual.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de campañas o medidas de difusión apoyadas desde la Gerencia de Servicios Sociales.
- Número de entidades colaboradoras que desarrolla medidas de difusión y sensibilización.

2ª Medida

- Número de entidades financiadas desde la Gerencia de Servicios Sociales que promueven el desarrollo asociativo.
- Número de entidades financiadas desde la Gerencia de Servicios Sociales que desarrollan acciones orientadas al fomento de la tolerancia y la solidaridad.

OBJETIVO GENERAL 2. FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN IGUALDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ACS 4. Facilitar a la población inmigrante medidas de apoyo y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales y para la resolución de conflictos que pudieran surgir en el seno de la familia.

Descripción:

Se trata de garantizar que los inmigrantes puedan acceder en condiciones de igualdad a los recursos, servicios y ayudas existentes para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1ª MEDIDA: Reconocer a la población inmigrante la condición de beneficiarios, en condiciones de igualdad, en las líneas de subvención que integran el "Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".

2ª MEDIDA: Garantizar el acceso de la población inmigrante de 0 a 3 años a las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León en condiciones de igualdad.

3ª MEDIDA: Impulsar la mediación familiar como método de solución pacífica de conflictos, sin que las condiciones económicas u otras constituyan obstáculo para el acceso de la población inmigrante a este servicio.

4ª MEDIDA: Acceso de la población inmigrante con Título de Familia Numerosa en condiciones de igualdad, a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias.

5ª MEDIDA: Representación de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, en la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias en Castilla y León.

RECURSOS APLICADOS

- Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.
- Escuelas y Centros Infantiles de titularidad de las Corporaciones Locales y otras entidades.
- Convocatorias públicas de líneas de subvención.
- Mediación familiar gratuita en la forma y condiciones que establece la normativa reguladora.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Con carácter continuado.

CENTRO DIRECTIVO

- Dirección General de Familia.

ÓRGANOS GESTORES

- Dirección General de Familia.
- Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Corporaciones Locales.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de beneficiarios inmigrantes del programa de apoyo.

2ª Medida

- Número de usuarios de las escuelas infantiles.
- Número de usuarios inmigrantes de las escuelas infantiles.
- Ratio de usuarios inmigrantes/usuarios no inmigrantes de las escuelas infantiles.

3ª Medida

- Número de inmigrantes que hagan uso de la Mediación Familiar gratuita que se contempla en la Ley.

4ª Medida

- Número de familias numerosas en la que uno o los dos titulares son extranjeros.

5ª Medida:

- Numero de reuniones de la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias de Castilla y León.
- Número de intervenciones realizadas por parte de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo en la promoción de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad Autónoma.

ACS 5. Favorecer la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad.

Descripción:

Se pretende favorecer la Igualdad de la mujer inmigrante a través del desarrollo de actuaciones dirigidas a su integración en el ámbito personal, social y laboral; así como impulsar y promover programas de atención a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

1ª MEDIDA: Proporcionar asesoramiento individualizado a través de la Red Mujer Empleo a las mujeres inmigrantes sobre empleo, autoempleo y programas de formación de la Red y de otros organismos. Así mismo se incorporará a la página web información de recursos sobre el empleo para mujeres inmigrantes.

2ª MEDIDA: Fomentar los Programas que favorezcan la integración de las mujeres inmigrantes, a través de la inclusión en los criterios de valoración de las convocatorias de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación profesional ocupacional y celebración de foros sobre la mujer del siglo XXI, y a Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de planes de igualdad de oportunidades.

3ª MEDIDA: Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género a través de:

- Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar a este colectivo de mujeres inmigrantes, con el objeto de incrementar los recursos y cobertura de sus necesidades.
- Adaptar el contenido y la difusión de campañas de información y sensibilización sobre violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes.
- Difundir guías de los recursos que atienden a mujeres víctimas de violencia en varios idiomas.
- Garantizar a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género un acceso adecuado a la información sobre sus derechos y recursos existentes de forma accesible y comprensible para ellas.

- Proporcionar un programa de información y asesoramiento jurídico adaptado a las necesidades geográficas de nuestra comunidad y de forma personalizada a las mujeres víctimas de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual.
- Prestar atención psicológica especializada a las mujeres víctimas de violencia de género y potenciar su recuperación de forma individual a través de atención psicológica en grupos de autoayuda y espacios de apoyo mutuo, y también prestar apoyo psicológico a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género y ejecutar programas cuyo fin sea evitar la reproducción de roles.
- Apoyar a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género en su proceso de inserción laboral.
- Fomentar la autonomía de las usuarias inmigrantes de los centros de acogida de la Red de Asistencia a la Mujer de Castilla y León, mediante la concesión de ayudas individuales.
- Ofrecer alojamiento a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y sus menores a cargo en los centros de acogida de la Red de Asistencia a la Mujer.
- Informar personalmente a las mujeres inmigrantes que cuentan con una orden de protección de los recursos sociales de los que se dispone.
- Se prestará un servicio de interpretación y traducción para las mujeres inmigrantes en Castilla y León para facilitar la comunicación entre las instituciones públicas y las mujeres que no hablen nuestra lengua oficial, el castellano.
- Se prestará información y atención a través del teléfono 900 en diversos idiomas.

4ª MEDIDA: Proporcionar formación específica sobre atención a la mujer inmigrante a los y las profesionales y personal que trabajan con ellas.

5ª MEDIDA: Realización de investigaciones y estudios sobre la situación de violencia de género, prestando atención a la mujer con problemática específica como las mujeres inmigrantes.

RECURSOS APLICADOS

- Red de asistencia a la mujer víctima de violencia de género.
- Red Mujer Empleo
- Secciones de Mujer de los Departamentos Territoriales
- Servicio de Información y atención a la Mujer, 900-333 888.

- Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.(tanto directas como de concurrencia competitiva).
- Convenio con el Colegio de Psicólogos de Castilla y León.
- Convenio con el Colegio de Abogados de Castilla y León.
- Servicio de interpretación y traducción.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Anual

ÓRGANO RESPONSABLE

Dirección General de la Mujer

ÓRGANOS GESTORES

- Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Secciones de Mujer dentro de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de mujeres inmigrantes asesoradas en Red Mujer Empleo.

2ª Medida

- Número de solicitudes de subvención a las que se les ha valorado por este criterio y a cuantas de ellas se les ha concedido la subvención.

3ª Medida

- Número de mujeres inmigrantes acogidas en la Red de Asistencia a la mujer víctima de Violencia de Género.
- Número de menores a cargo de mujeres inmigrantes acogidos en la Red de asistencia a la mujer víctima de Violencia de Género.
- Número de mujeres inmigrantes contratadas a través del Plan DIKE.
- Número de mujeres inmigrantes atendidas en los servicios de apoyo psicológico, como víctima de violencia de género.
- Número de mujeres inmigrantes a las que se ha prestado asistencia jurídica como víctimas de violencia de género.
- Número de ayudas individuales concedidas.
- Número de mujeres a las que se ha prestado el servicio de interpretación y traducción.
- Número de mujeres inmigrantes informadas personalmente.
- Número de mujeres inmigrantes informadas a través del teléfono 900.

4ª Medida

- Número de profesionales formados.
- Número de cursos realizados.

5ª Medida:

- Número de estudios e investigaciones realizados.

ACS 6. Favorecer la plena integración de los y las jóvenes inmigrantes en la sociedad.

Descripción:

Se trata de garantizar que las medidas recogidas en la planificación regional en materia de juventud se aplican de forma adecuada a los jóvenes inmigrantes, igualmente favorecer la inserción de jóvenes en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.

1ª MEDIDA: Promoción de actividades interculturales en el ámbito asociativo juvenil a través de la concesión de subvenciones a proyectos de igualdad de oportunidades y de integración social relacionados con la inmigración. Desarrollo de programas de educación no formal en materia de mediación intercultural y de educación en valores.

2ª MEDIDA: Programa de estancias en instalaciones juveniles para jóvenes inmigrantes. Facilitar a los jóvenes inmigrantes la primera estancia y la integración en el entorno.

3ª MEDIDA: Adaptación de los contenidos de información juvenil a los idiomas más requeridos por los y las jóvenes inmigrantes. Poner a disposición de los jóvenes inmigrantes en su idioma de origen, el acceso a la información y documentos más demandados con la finalidad de facilitar su participación e integración.

4ª MEDIDA: Desarrollo de la Campaña anual de "Jóvenes por la tolerancia". Concienciación de los jóvenes sobre tolerancia y convivencia a través de cursos, talleres y certámenes.

5ª MEDIDA: Creación de espacios de encuentro para entidades y asociaciones juveniles que trabajen desde una perspectiva intercultural. La creación de estos espacios pretende incluir la perspectiva de la interculturalidad en todos aquellos procesos de participación que se promuevan desde entidades y asociaciones vinculadas al ámbito de juventud.

6ª MEDIDA: Realización de actividades formativas en materia de inmigración. Promover la concesión de subvenciones a las entidades cuyos proyectos formativos en materia de juventud contemplen la sensibilización e integración de la inmigración y/o cuyos destinatarios sean jóvenes inmigrantes.

7ª MEDIDA: Actividades de integración dirigidas a jóvenes inmigrantes, mediante su inclusión en las Campañas de Movilidad Joven. Reserva de plazas en los programas de movilidad juvenil a jóvenes inmigrantes con la finalidad de facilitar su integración social y cultural además de ser un medio para la formación en valores.

8º MEDIDA: Realización de estudios, informes y recomendaciones en relación con la juventud inmigrante a través del Observatorio de la Juventud de Castilla y León, incentivando la creación de proyectos viables. Pretende promover la realización de proyectos de investigación en el ámbito de juventud que sirvan de fondo bibliográfico para la planificación general del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

RECURSOS:

- Instituto de la Juventud.
- Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Ayuntamientos.
- ONGs.
- Campañas de sensibilización en el marco del III Plan General de Juventud.
- Asociaciones juveniles y Entidades que trabajan en el ámbito de la juventud.
- Red de instalaciones juveniles de Castilla y León.
- Red de Información Juvenil de Castilla y León.

ÓRGANO RESPONSABLE:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León.

ÓRGANO GESTOR:

- Instituto de la Juventud de Castilla y León.
- Asociaciones Juveniles y Corporaciones Locales.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Anual

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de actividades subvencionadas.
- Número de cursos realizados.
- Número de participantes.

2ª Medida

- Número de beneficiarios.

3ª Medida

- Número de documentos traducidos.
- Número de beneficiarios.

4ª Medida

- Número de participantes.
- Número de municipios donde se trabaja.
- Número de proyectos presentados.

5ª Medida

- Número de participantes.
- Número de entidades representadas.

6ª Medida:

- Número de actividades formativas.
- Número de participantes.

7ª Medida:

- Número de participantes.

8º Medida:

- Número de proyectos.

ACS 7 Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados, adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.

Descripción:

Se trata garantizar la asistencia para la protección más adecuada a los menores extranjeros no acompañados.

1ª MEDIDA: Proporcionar atención inmediata en los dispositivos de primera acogida previstos en cada provincia en el mismo momento en el que se comunique la presencia de un M.E.N.A.

2ª MEDIDA: Atender las necesidades básicas (alimentación, alojamiento, descanso, atención sanitaria...).

3ª MEDIDA: Estudio individualizado de cada caso y aplicación del protocolo de actuación aprobado por el Observatorio de la Infancia.

4ª MEDIDA: Adopción de medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma.

RECURSOS:

- Centros de acogida propios y concertados.
- Centros para la acogida de M.E.N.A procedentes de Canarias mediante el convenio establecido a nivel nacional.

ÓRGANO RESPONSABLE:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ÓRGANO GESTOR:

Gerencia de Servicios Sociales

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

Vigencia del II Plan.

INDICADORES EVALUACIÓN:

1ª Medida

- Número de inmigrantes por nacionalidad que siendo atendidos, resulten ser menores de edad.

2ª Medida

- Tiempo que los menores permanecen en el centro.

3ª Medida

- Nº de menores a los que se les aplica el protocolo en su totalidad.

4ª Medida

- Tipo de medidas aplicadas por la entidad pública y expedientes cerrados.

OBJETIVO GENERAL 3. MEJORAR LA ASISTENCIA Y REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS DAÑOS ASOCIADOS AL ABUSO DE LAS MISMAS EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y PECULIARIDADES DE ESTE COLECTIVO.

ACS 8. Sensibilizar y prevenir el consumo de drogas en la población inmigrante, desarrollar actuaciones de reducción de riesgos y de los daños asociados al mismo en dicha población y proporcionar tratamiento especializado a inmigrantes drogodependientes cuando sea necesario.

Descripción:

Se trata de realizar acciones de sensibilización y programas acreditados de prevención del consumo de drogas en la población inmigrante de Castilla y León, así como desarrollar actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños en la población de inmigrantes que abusa de las drogas, realizando programas o acciones específicas cuando las peculiaridades de la población destinataria así lo requiera, y detectar y proporcionar tratamiento especializado a inmigrantes drogodependientes, facilitando su acceso a programas y servicios que atiendan sus necesidades sociales y de salud cuando sea necesario.

1ª Medida: Promover la participación de la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre drogas.

2ª Medida: Adaptar la oferta terapéutica de los servicios específicos de asistencia a drogodependientes a la necesidades singulares de la población inmigrante.

RECURSOS

- Planes municipales y provinciales sobre drogas.
- Programas acreditados de prevención escolar, familiar y extraescolar.
- Centros de emergencia social y otros programas y servicios de reducción de los daños para personas drogodependientes.

- Centros específicos de primer nivel.
- Centros específicos de asistencia ambulatoria (CAD).
- Centros de día.
- Comunidades terapéuticas.
- Centros de rehabilitación de alcohólicos.
- Anualmente está previsto invertir un promedio de 300.000 euros en la intervención en drogodependencias en la población inmigrante de Castilla y León.

CALENDARIO DE EJECUCION

Anual.

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Comisionado Regional para la Droga.

ÓRGANO GESTOR

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Comisionado Regional para la Droga.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de programas o grupos específicos de inmigrantes para la prevención del consumo de drogas.

2ª Medida

- Número de inmigrantes que abusan o dependen de las drogas que son atendidos en centros de emergencia social.
- Número de drogodependientes inmigrantes que son atendidos en centros específicos de la red de asistencia a drogodependientes de Castilla y León.

ÁREA DE SANIDAD

La migración como dimensión humana y de importancia creciente durante la última década, nos enfrenta a numerosos retos y entre ellos uno esencial: la salud de la población, de todos los residentes. El sistema sanitario español es público y se basa en la universalidad, gratuidad y la igualdad de sus prestaciones a todas las ciudadanas y ciudadanos.

El único requisito que ha de cumplirse para el acceso a la asistencia sanitaria es estar empadronado en el municipio donde habitualmente se reside, salvo en el caso de la asistencia sanitaria de urgencia, el de los menores de edad y las mujeres embarazadas, en que el acceso al sistema sanitario no cuenta con limitación alguna.

El Área sanitaria es otro de los pilares básicos sobre los que se sostiene los derechos de la ciudadanía. Por eso, es prioritario para el II Plan poder garantizar el acceso de las y los inmigrantes al servicio público de salud.

Las personas extranjeras en Castilla y León tienen derecho a la asistencia sanitaria:

- En las mismas condiciones que los ciudadanos de Castilla y León, si están inscritos en el padrón del municipio donde residen habitualmente.
- En las mismas condiciones que los ciudadanos de Castilla y León para todos los menores extranjeros.
- Asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto para todas las mujeres extranjeras.
- Asistencia sanitaria pública de urgencias en todos los casos.

Observando los últimos datos, el número de tarjetas sanitarias emitidas a 31 de diciembre de 2007 fue de 118.075. Ascendiendo a 134.306 tarjetas sanitarias emitidas a 31 de diciembre de 2008 y a 141.594 tarjetas sanitarias emitidas a 31 de diciembre de 2009. Estas últimas cifras indican un aumento del 19,92% en la emisión de tarjetas.

Tarjeta Sanitaria (2009)

Área	Régimen general SS		Mutualidad	Sin recursos económicos		Síndrome tóxico	Total
	Activos	Pensión	Total	Farmacia con aportación	Farmacia gratuita		
Ávila	9.622	248	2	2.076	49	0	11.997
Burgos	24.813	355	5	4.109	43	0	29.325
León	11.352	396	6	1.502	29	0	13.285
Ponferrada	4.902	853	0	699	33	2	6.489
Palencia	4.777	156	0	1.155	31	0	6.119
Salamanca	10.599	367	6	1.733	20	0	12.725
Segovia	15.158	219	1	2.824	51	0	18.253
Soria	6.840	84	4	1.668	26	0	8.622
Valladolid O	8.401	140	3	3.380	83	0	12.007
Valladolid E	11.229	172	7	4.725	101	0	16.234
Zamora	4.824	250	2	1.430	32	0	6.538
Total	112.517	3.240	36	25.301	498	2	141.594

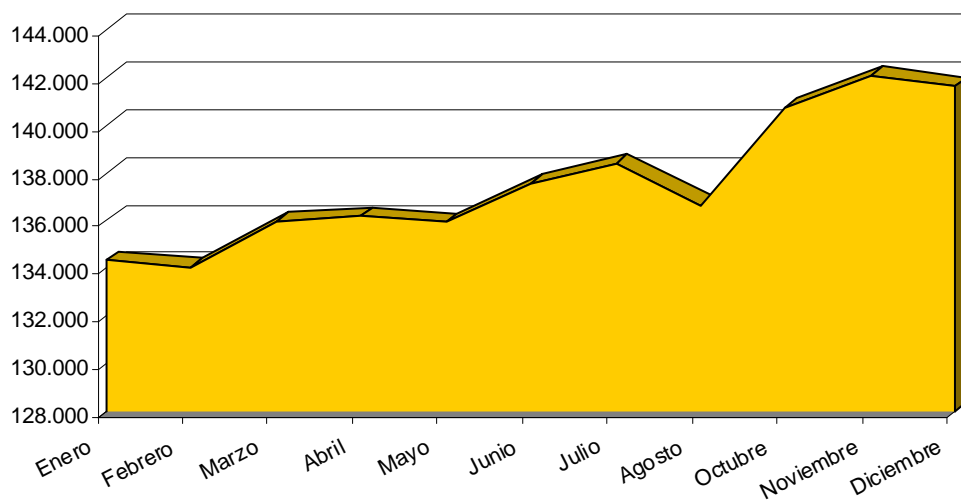
En función de la estructura de la población extranjera en Castilla y León, los datos actualizados a finales de diciembre de 2009:

Área	Edad			Sexo		Total Población Extranjera	Población total del área	% sobre población total
	<14	14-64	>64	Hombres	Mujeres			
Ávila	2.267	9.557	173	5.912	6.085	11.997	164.036	7,31%
Burgos	4.671	24.397	258	15.607	13.719	29.326	368.002	7,97%
León	1.961	11.120	204	6.520	6.765	13.285	332.770	3,99%
Ponferrada	750	5.535	203	3.275	3.213	6.488	145.595	4,46%
Palencia	968	5.038	113	2.955	3.164	6.119	166.507	3,67%
Salamanca	1.696	10.726	303	6.287	6.438	12.725	343.124	3,71%
Segovia	3.335	14.739	179	9.341	8.912	18.253	151.257	12,07%
Soria	1.318	7.204	100	4.585	4.037	8.622	93.905	9,18%
Valladolid O	1.548	10.276	183	5.844	6.163	12.007	249.243	4,82%
Valladolid E	2.313	13.695	226	8.130	8.104	16.234	277.473	5,85%
Zamora	993	5.386	159	3.137	3.401	6.538	182.672	3,58%
Total	21.820	117.673	2.101	71.5933	70.001	141.594	2.474.584	5,72%

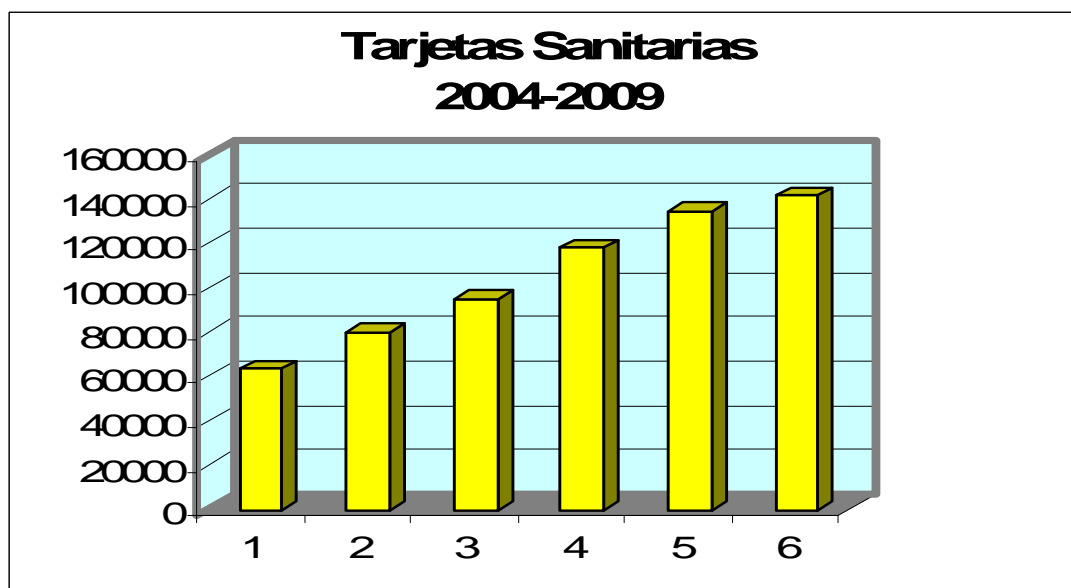
La evolución gráfica del número de tarjetas sanitarias emitidas desde enero de 2009, es la que se muestra a continuación.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Octubre	Nov.	Dic..
Ávila	11.151	11.110	11.232	11.306	11.461	11.479	11.539	11.390	11.799	12.046	11.997
Burgos	27.161	27.165	27.431	27.650	27.807	28.203	28.405	28.229	28.867	29.379	29.326
León	12.732	12.975	13.042	12.991	12.766	12.893	12.949	13.072	13.528	13.169	13.285
Ponferrada	6.301	6.213	6.263	6.294	6.275	6.378	6.429	6.246	6.459	6.517	6.488
Palencia	5.711	5.574	5.748	5.735	5.765	5.848	5.896	5.744	5.917	6.112	6.119
Salamanca	11.981	11.852	12.081	12.035	12.069	12.411	12.529	12.210	12.695	12.792	12.725
Segovia	17.369	17.290	17.534	17.296	17.332	17.482	17.485	17.257	18.010	18.267	18.253
Soria	8.313	8.276	8.454	8.337	8.354	8.346	8.406	8.252	8.545	8.632	8.622
Valladolid	11.304	11.426	11.543	11.617	11.646	11.730	11.836	11.809	11.955	12.072	12.007
Valladolid-E	16.094	15.991	16.352	16.508	16.255	16.440	16.516	16.142	16.489	16.470	16.234
Zamora	6.189	6.148	6.279	6.403	6.210	6.339	6.397	6.277	6.477	6.610	6.538
TOTAL	134.306	134.020	135.959	136.172	135.940	137.549	138.387	136.628	140.741	142.066	141.594

Gráficamente la evolución en el total de Castilla-León, será:



Evolución del incremento de la expedición de tarjetas sanitarias a lo largo de la vigencia del I Plan Integral de Inmigración.



Resulta notorio el incremento en la expedición, por ello, tras considerar los datos se constituyen como los objetivos generales del II Plan en materia de intervención sanitaria los siguientes:

OG.1. Promover la incorporación de la población inmigrante al sistema de salud público en igualdad de condiciones así como garantizar una asistencia sanitaria adecuada a sus necesidades.

OG.2. Informar y sensibilizar a la población inmigrante sobre aspectos relacionados con la salud.

ÁREA DE SANIDAD

OBJETIVO GENERAL 1. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO EN IGUALDAD DE CONDICIONES ASÍ COMO GARANTIZAR UNA ASISTENCIA SANITARIA ADECUADA A SUS NECESIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SAN 1. Promover el conocimiento y la información sobre el acceso y funcionamiento del sistema sanitario entre la población inmigrante.

1ª MEDIDA: Elaborar materiales informativos sobre el acceso al sistema sanitario traducidos en distintos idiomas para su difusión en centros de salud y centros de atención a inmigrantes.

2ª MEDIDA: Establecer sistemas de coordinación de los sistemas sanitarios y los servicios de acogida a inmigrantes, especialmente en aquellas zonas de mayor presencia de población inmigrante.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO GESTOR

Gerencia Regional de Salud.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de documentos elaborados por idiomas.

2ª Medida

- Número de centros sanitarios que establecen sistemas de coordinación con los servicios de acogida a inmigrantes.

SAN 2. Potenciar el conocimiento y capacitación del personal sanitario sobre las necesidades de atención a inmigrantes.

1ª MEDIDA: Estudio de las necesidades y demandas de la población inmigrante en el ámbito sanitario, incluyendo aspectos culturales, sociológicos y de idioma. Análisis de los motivos de consulta de la población inmigrante y de la demanda asistencial, tanto en atención ordinaria como urgente.

2ª MEDIDA: Formación de los profesionales sanitarios, preferentemente de Atención Primaria y de los equipos de salud mental, en los problemas de salud que afectan a colectivos específicos de la población inmigrante y especialmente en la atención de los problemas de salud mental.

3ª MEDIDA: Potenciar la participación de profesionales sanitarios en encuentros y jornadas sobre Inmigración y Atención a la Salud.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.
- Recursos de las entidades o asociaciones con las que se convenga la realización de programas de traducción de documentos e intermediarios lingüísticos.

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad. Gerencia regional de Salud.

ÓRGANO GESTOR

Gerencia Regional de Salud.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Realización de un estudio de los motivos de consulta en Atención Primaria de la población inmigrante.

2ª Medida

- Número de cursos realizados y número de profesionales participantes.

3ª Medida

- Número de profesionales sanitarios participantes en Jornadas de inmigración y salud.

SAN 3. Garantizar la asistencia sanitaria adecuada a las necesidades de la población inmigrante, teniendo en cuenta sus características sociológicas, culturales y de idioma.

1ª MEDIDA: Incorporación de la población inmigrante en los programas sanitarios en función del sexo, edad y necesidades de salud.

2ª MEDIDA: Revisión y adaptación del módulo informático de traducción simultánea de la historia clínica de atención primaria.

3ª MEDIDA: Implantación de un servicio de intérpretes profesionales vía telefónica, en centros de salud y Hospitales.

4ª MEDIDA: Actualización de la "Guía de Atención Sanitaria al inmigrante en Atención Primaria" con especial incidencia en los módulos dedicados a la atención del niño y la mujer inmigrante.

5ª MEDIDA: Análisis de las necesidades socio sanitarias de la población inmigrante y realización de planes de acción en coordinación con los servicios sociales.

6ª MEDIDA: Formación específica dirigida a los profesionales del Servicio de Atención al Usuario (Trabajador social, Enfermera, Aux. de enfermería), para conseguir una preparación cualificada en los aspectos culturales y hábitos personales de los pacientes inmigrantes, que actúe como **mediador** en la relación medico-paciente, facilitando la interpretación del comportamiento desde ambas posiciones.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO GESTOR

Gerencia Regional de Salud

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de tarjetas sanitarias.

2ª Medida

- Número de centros que disponen del programa.

3ª Medida

- Número de centros que disponen de un sistema de interpretación telefónica.

4ª Medida

- Número de ejemplares elaborados y difundidos de la Guía de Atención Sanitaria al inmigrante en atención primaria.
- Número de mujeres y menores atendidos durante el embarazo, parto y postparto.

5ª Medida

- Informes elaborados sobre las necesidades sanitarias y planes de acción.

6ª Medida

- Número de hospitales con programa piloto de mediador intercultural.

**OBJETIVO GENERAL 2. INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN INMIGRANTE
SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SAN 4. Prevención y promoción de la salud.

1ª MEDIDA: Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes con Asociaciones.

2ª MEDIDA: Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes mediante acuerdos de colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones.

3ª MEDIDA: Desarrollar un programa específico de detección del cáncer de cuello de útero entre población inmigrante de riesgo.

4ª MEDIDA: Elaborar la guía de lactancia materna para padres en tres idiomas.

5ª MEDIDA : Desarrollar un encuentro socio sanitario con entidades sociales de inmigrantes sobre aspectos de la salud.

6ª MEDIDA: Informar y promover buenas conductas alimentarias.

RECURSOS:

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.
- Recursos de las entidades o asociaciones con las que se convenga la realización de programas de traducción de documentos e intermediarios lingüísticos.

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO GESTOR

Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Desarrollo del programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes.
- Número de participantes inmigrantes del programa específico de educación sexual y planificación familiar.

2ª Medida

- Desarrollo del programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes.
- Número de participantes inmigrantes del programa específico de educación sexual y planificación familiar.

3ª Medida

- Desarrollo del programa específico de detección del cáncer de cuello de útero entre población inmigrante de riesgo.
- Numero de mujeres inmigrantes atendidas por este programa específico.

4ª Medida

- Elaboración de la guía, número de ejemplares en cada idioma.

5ª Medida

- Número de encuentros socio sanitario con entidades sociales de inmigrantes sobre aspectos de la salud/año.

6ª Medida

- Número de actuaciones realizadas para informar y promover buenas conductas alimentarias/año.

SAN 5. Atender la salud de forma específica de mujeres y menores.

1ª MEDIDA: Programa de vacunación de población infanto-juvenil inmigrante en Centros de Acogida de Castilla y León.

2ª MEDIDA: Garantizar que las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género se apliquen igualmente en el caso de población extranjera inmigrante, con especial atención a casos de mutilación genital femenina, tráfico de mujeres e inducción a la prostitución.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.
- Dirección General de salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.

ÓRGANO GESTOR

- Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud.
- Servicio de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de Centros de Acogida de menores con población inmigrante.
- Número de calendarios vacunales revisados y actualizados (calendario sistemático).
- Número de dosis de vacuna administradas por enfermedad inmunizada (calendario sistemático).
- Número de calendarios vacunales revisados y actualizados (calendario en grupos especiales).

- Número de dosis de vacuna administradas por enfermedad inmunizada (calendario en grupos especiales).

2ª Medida.

- Ratio/mujeres atendidas en Red de Orientación a la Mujer
- Ratio mujeres atendidas por la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abuso, inmigrantes y autóctonas.
- Número de acciones para la Igualdad de Oportunidades dirigidas a mujeres inmigrantes.

ÁREA DE EDUCACIÓN

La diversidad cultural se está convirtiendo en nuestros días en una característica social de primera magnitud y en uno de los principales factores que influyen en el proceso educativo del alumnado. Por ello, se está constituyendo como un eje de atención fundamental dentro del conjunto de los aspectos diferenciales del alumnado.

Nuestro sistema educativo pretende el logro efectivo de una educación integral para todas y todos los alumnos, es decir, fomentar una educación completa, equilibrada y personalizada, que se adapte a las características de los distintas alumnas y alumnos.

La diversidad cultural del alumnado es, en principio, un reto que debemos abordar desde las escuelas a través de toda la Comunidad Educativa (madres y padres, docentes, personal asociado a los centros, alumnas y alumnos) y también y de manera muy firme desde la Administración local y regional fomentando las sinergias de colaboración entre todos los agentes reseñados.

En este sentido, se deben aplicar las medidas educativas pertinentes a partir del marco general de la atención educativa del alumnado diverso.

Un objetivo fundamental es garantizar a cada alumno/a la respuesta educativa más adecuada a sus características personales, en función de su diversidad cultural. La consecución de un grado óptimo en atención a la diversidad implica, en cada caso, garantizar a cada alumno/a la respuesta educativa adaptada a sus características, tanto si pertenece a una cultura mayoritaria como si forma parte de una cultura minoritaria.

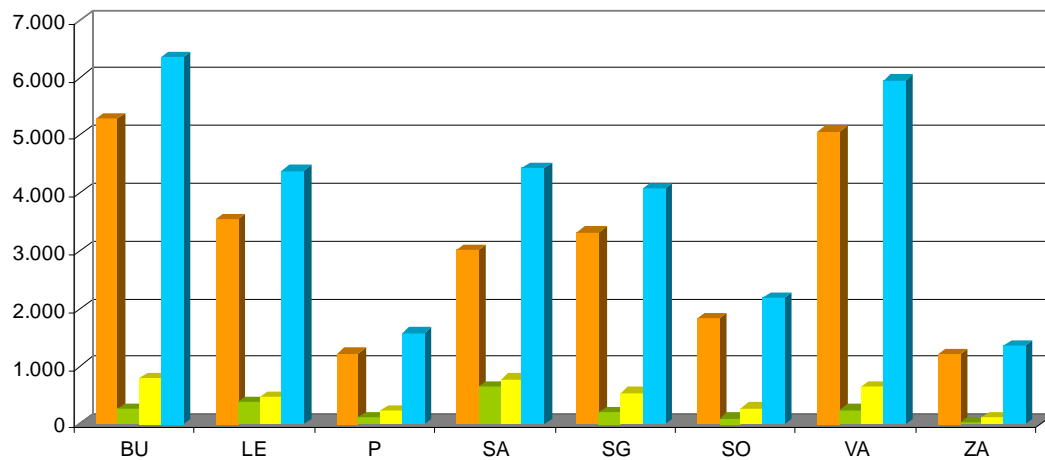
La Junta de Castilla y León ha venido prestando una especial atención a esta situación desde la asunción de las competencias en materia educativa, trabajando en esta temática, bajo la amplia perspectiva de las necesidades del alumnado en general y de las necesidades específicas de compensación educativa que presenta con frecuencia el alumnado con acusada diversidad cultural, se preocupa especialmente por garantizar el derecho a la educación mediante su servicio educativo adecuado, que tenga en cuenta las necesidades específicas y dar una respuesta eficaz según las características socioculturales de cada alumna o alumno.

Observemos algunos datos con respecto a la evolución del número de alumnos y alumnas extranjeros/as en Castilla y León.

Alumnado extranjero no universitario por tipo de enseñanza en el curso 2009-2010:

	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
RÉGIMEN GENERAL	2.886	5.293	3.538	1.227	3.011	3.324	1.824	5.070	1.204	27.377
E. Infantil Primer Ciclo	57	63	26	11	94	29	49	91	1	421
E. Infantil Segundo Ciclo	443	867	494	183	357	595	321	675	183	4.118
E. Primaria	1.273	2.235	1.461	502	1.069	1.435	761	2.102	500	11.338
Educación Especial	12	18	11	5	8	15	7	25		101
E.S.O.	799	1.395	1.072	329	860	849	537	1.419	346	7.606
Bachillerato	75	196	162	49	277	106	41	235	48	1.189
C.F. Grado Medio	64	216	89	49	112	67	45	164	27	833
C.F. Grado Superior	41	119	50	36	119	48	15	162	20	610
Garantía Social	122	184	173	63	115	180	48	197	79	1.161
RÉGIMEN ESPECIAL	68	268	376	117	647	210	97	245	32	2.060
CFGM Artes Plásticas/Diseño	1				1	1	1			4
CFGS Artes Plásticas/Diseño	2	2	2		2			2		10
Otras Enseñanzas Artísticas	3	2		1		2	1			9
Enseñanzas Musicales	4	36	29	9	36	14	8	22		158
Enseñanzas Danza								6		6
Enseñanzas Idiomas	58	228	345	107	608	193	87	215	32	1.873
ENSEÑANZAS DE ADULTOS	397	795	470	233	777	542	272	644	122	4.252
Enseñanzas de Adultos	397	795	470	233	777	542	272	644	122	4.252
TOTAL	3.351	6.356	4.384	1.577	4.435	4.076	2.193	5.959	1.358	33.689

ANEXO VI.1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO DEL
DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN – 06-05-10

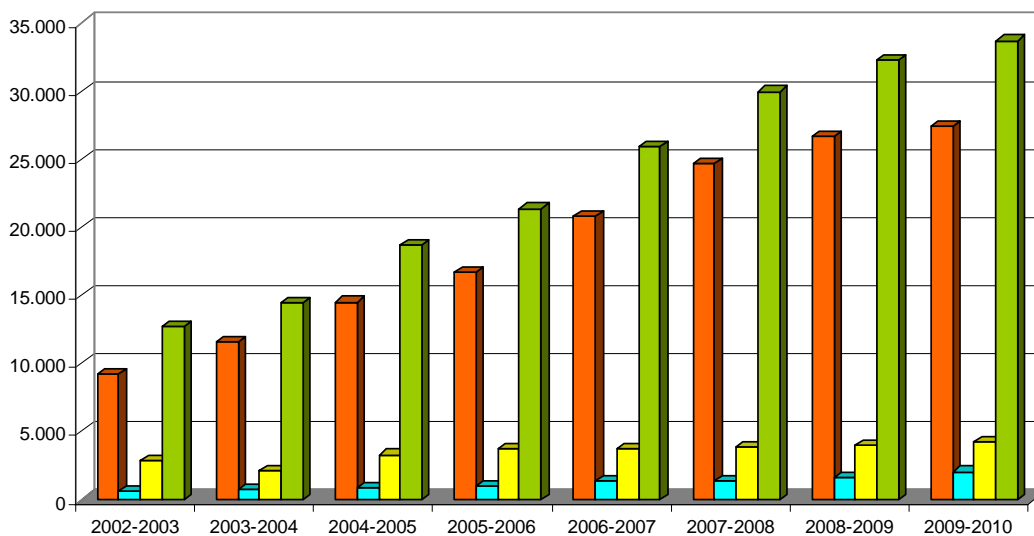


Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración: propia.

Datos consolidados de evolución de alumnos extranjeros no universitarios en Castilla y León, entre los cursos 2002-2003 y 2009-2010:

	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Régimen general	9.220	11.573	14.508	16.665	20.795	24.690	26.662	27.377
Régimen especial	648	745	876	1.008	1.384	1.395	1.645	2.060
Enseñanzas de adultos	2.822	2.088	3.280	3.692	3.696	3.867	3.993	4.252
TOTAL	12.690	14.406	18.664	21.365	25.875	29.952	32.300	33.689

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración: propia.



ÁREA DE EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL APRENDIZAJE Y LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE, ASI COMO SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EDU 1. Promover un mayor conocimiento entre la población inmigrante sobre los distintos niveles y características del sistema educativo.

1ª MEDIDA: Difusión, a través de las páginas Web de los centros educativos que acogen a un número significativo de población inmigrante, de información específica en los idiomas de origen de esa población.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Educación

ÓRGANO GESTOR

Consejería de Educación. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Número de contenidos difundidos en los diferentes idiomas.
- Alcance de la difusión.

EDU 2. Promover la incorporación a la educación obligatoria.

1ª MEDIDA: Realización de charlas y jornadas sobre el acceso al sistema educativo en toda la región, especialmente en aquellas zonas en las que exista mayor presencia de inmigrantes que soliciten su incorporación a un centro educativo en el marco de sus actuaciones y organización.

2ª MEDIDA: Aumento de la coordinación entre los diferentes profesionales de los centros educativos de la Región.

3ª MEDIDA: Ofrecer ayudas relacionadas con los comedores, libros, becas de estudio y ayudas de transporte a las familias.

RECURSOS

- Profesorado ordinario de los centros educativos.
- Equipos directivos y servicios de orientación.
- Direcciones Provinciales de Educación.
- Dotación presupuestaria destinada a este objeto por la Consejería de Educación.

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Secretaría General
- Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Servicios.
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

ÓRGANO GESTOR

- Consejería de Educación
- Secretaría General.
- Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Servicios.
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros y Servicios Educativos

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Número de centros que han informado sobre el sistema de acceso.
- Número de charlas y jornadas realizadas.

2ª Medida.

- Número de reuniones de coordinación por centro entre los profesionales de la docencia.
- Seguimiento de las acciones de coordinación establecidas con otras Consejerías, Administraciones o Instituciones.

3ª Medida.

- Número de ayudas ofertadas para comedores, libros...
- Número de beneficiarios de las ayudas destinadas a comedor, libros...
- Ratio ayudas para comedor solicitadas y concedidas /año.
- Ratio de ayudas para los libros solicitadas y concedidas /año.
- Ratio de becas de estudio solicitadas y concedidas/año.
- Ratio de ayudas al transporte solicitadas y concedidas /año.

EDU 3. Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

1ª MEDIDA: Actuaciones de adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza, mediante la participación en aulas ALISO, el desarrollo de Programas de Adaptación Lingüística y Social o atención específica por parte del profesorado de los centros docentes con el objeto de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social.

2ª MEDIDA: Programas de aprendizaje de refuerzo y apoyo que incluyen alumnado inmigrante (Plan PROA).

3ª MEDIDA: Formación a profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en centros educativos y adquisición de estrategias de intervención.

4ª MEDIDA: Impulsar proyectos de colaboración entre los centros, recursos y organizaciones de una misma zona/distrito/ barrio y compartir experiencias de buenas prácticas.

5ª MEDIDA: Actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante

6ª MEDIDA: Subvenciones a Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.

RECURSOS

- Profesorado de apoyo de Aulas de Adaptación Lingüística y Social.
- Profesorado ordinario de los centros educativos.
- Profesorado de Educación Compensatoria.
- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación.
- Personal de los Ayuntamientos y de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado
- Direcciones Provinciales de Educación

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros y Servicios Educativos
- Ayuntamientos y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Número de aulas de Adaptación Lingüística y Social. Número de alumnos participantes.
- Número de Proyectos de Adaptación Lingüística y Social en Centros.
- Número de alumnos participantes.

2ª Medida.

- Número de inmigrantes incluidos en los programas de apoyo/ año.
- Número de centros que realizan programas de apoyo.

3ª Medida.

- Número de actividades formativas programadas/año.
- Número de actividades formativas realizadas/año.
- Número de profesores participantes en las actividades formativas/año.

4ª Medida.

- Proyectos de colaboración realizados

5ª Medida.

- N° de alumnado inmigrante atendido en compensación educativa.
- N° de centros en los que se realizan las actuaciones.
- N° de profesores intervinientes.

6ª medida.

- N° de Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes que solicitan subvención.
- N° de Ayuntamientos a los que se concede subvención.
- N° de Programas desarrollados

EDU 4. Promocionar el acceso a las etapas de educación no obligatorias

1ª MEDIDA: Establecer medidas para facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios a partir de los 16 años.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Formación Profesional

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Formación Profesional

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Numero de iniciativas propuestas para la continuidad de los estudios no obligatorios.
- Número de alumnos inmigrantes que continúan los estudios a partir de los 16 años.

EDU 5. Potenciar el acceso de la población adulta al sistema educativo

1ª MEDIDA: Instar al Gobierno para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

2ª MEDIDA: Atención a inmigrantes en centros de adultos.

3ª MEDIDA: Subvenciones para atención a adultos inmigrantes.

4ª MEDIDA: Mantenimiento y ampliación de los planes de formación para el profesorado de centros de adultos.

RECURSOS

- Profesorado de Educación de Personas Adultas
- Orientadores de los Centros de Educación de Personas Adultas

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros Educativos

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Ratio convalidaciones solicitadas y concedidas por nacionalidad/año.
- Evolución del periodo medio de tiempo necesario para obtener la homologación de titulación universitaria.

2ª Medida

- Número de alumnos inmigrantes matriculados en programas de español en centros de adultos.

3ª Medida

- N° de Ayuntamientos y Diputaciones que solicitan subvención.
- N° de Ayuntamientos y Diputaciones a los que se concede subvención.
- N° de Entidades sin ánimo de lucro que solicitan subvención.
- N° de Entidades sin ánimo de lucro a las que se concede subvención
- N° de Programas desarrollados por Ayuntamientos
- N° de programas desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.

4ª Medida

- Número de planes de formación para adultos programados/año.
- Numero de planes de formación para profesorado de adultos realizados/año.
- Número de participantes.

OBJETIVO GENERAL 2. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EDU 6. Favorecer la acogida y acompañamiento en su primer contacto

1ª MEDIDA: Desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes, de acogida en los centros, de adaptación al entorno y de conocimiento de la lengua.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros Educativos

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Realización de los planes de acogida.
- Evaluación de la utilización de los planes de acogida.
- Numero de inmigrantes participantes en los planes de acogida.

EDU 7. Dotar a los centros de instrumentos para potenciar la convivencia

1ª MEDIDA: Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros, adecuándolas en caso necesario en los centros con mayor presencia inmigrante.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Direcciones Provinciales de Educación

ÓRGANO GESTOR

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros Educativos
- Comisiones Provinciales de Convivencia

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Evaluación en la aplicación de las normas de convivencia de los centros.
- Numero de incidencias en las normas de convivencia en los centros/ año.
- Ratio incidencias alumnos autóctonos e inmigrantes

EDU 8. Favorecer la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas.

1ª MEDIDA: Programas de formación dirigidos a las familias sobre la convivencia en los centros educativos.

2ª MEDIDA: Diseñar estrategias para la participación de las familias inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Educación

Dirección General Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

ÓRGANO GESTOR

Consejería de Educación

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida.

- Número de actividades formativas programadas/año.
- Número de actividades formativas realizadas/año.
- Número de beneficiarios de las actividades formativas/año.

2ª Medida.

- Diseño de estrategias para la participación de padres y madres inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres y Consejos Escolares.
- Grado de efectividad de la medida valorada mediante la evaluación de su memoria final.

OBJETIVO GENERAL 3. IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE RECURSOS EDUCATIVOS Y SOCIALES O FAMILIARES

EDU 9. Impulsar la creación y mantenimiento de canales de intercambio de información y buenas prácticas en materia de educación intercultural.

1ª MEDIDA: Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI)

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación
- Asesores de atención a la diversidad de los centros de formación del profesorado e innovación educativa
- Personal del Centro de Recursos de Educación Intercultural

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Direcciones Provinciales de Educación
- Centros de Innovación y Formación del Profesorado

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- N° de actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico realizado por el CREI.
- Valoración de las actuaciones desarrolladas por el CREI por parte de los Centros y Servicios educativos de la Comunidad Autónoma.

EDU 10. Prevención del absentismo escolar y el abandono escolar temprano

1ª MEDIDA: Impulsar las acciones del tutor para que sirva como nexo de unión entre las familias y la escuela. Se encargará de hacer un seguimiento personalizado del alumno inmigrante.

2ª MEDIDA: Desarrollar programas de prevención e intervención en situaciones de absentismo escolar y de abandono escolar temprano.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Educación

ÓRGANO RESPONSABLE

- Consejería de Educación
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa
- Centros Educativos

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª medida

- Numero de tutores por centro y por número de alumnos inmigrantes.
- Número de alumnos inmigrantes.
- Número de actuaciones del tutor con las familias de los alumnos inmigrantes.

2ª medida

- Número de actuaciones desarrolladas por las Comisiones y Subcomisiones Provinciales de Absentismo.
- Número de ayudas y subvenciones concedidas para la prevención del absentismo y la reducción del abandono escolar temprano.
- Evolución del alumnado absentista en la Comunidad Autónoma.

ÁREA DE CULTURA

La opción por reagrupar en un mismo ámbito las acciones y medidas del II Plan Regional de Integración referentes a la participación y cultura se justifica, por una parte, por el carácter transversal de la participación, y por otra, por el potencial integrador y de cohesión social que representa la cultura.

Antes de continuar entendemos necesario referirnos al concepto de cultura como **“el sistema de creencias, valores, costumbres y artefactos compartidos, que los miembros de una sociedad usan en interacción entre ellos mismos y con su mundo, y son transmitidos de generación en generación a través del aprendizaje”** de los antropólogos Plog y Bates.

El hecho de que la cultura sea dinámica y no estática nos permite entender los diferentes procesos de incorporación a otras sociedades teniendo en cuenta nuestro propio bagaje cultural y añadiendo al mismo cuestiones culturales de la sociedad de acogida. Este “mestizaje” cultural, favorece el sentimiento de pertenencia, necesario e imprescindible en el proceso de construcción de la ciudadanía.

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada. En un sentido más restringido, se entiende como el modo en que los ciudadanos participan en la vida pública, sea a nivel local o nacional.

La incorporación de los migrantes no culmina con la garantía de acceso en condiciones de igualdad a los derechos sociales y laborales, debe también reconocer los derechos de naturaleza participativa y fomentar los mecanismos de acceso a la sociedad civil y a la comunidad política del territorio de recepción. De esta forma, la participación de los migrantes en la vida cívica, cultural, social y política se convierte en una dimensión importante de la integración, creando un sentimiento de pertenencia a una comunidad.

El acercamiento a la cultura y al patrimonio histórico de un pueblo constituye una fórmula privilegiada de integración. El conocimiento recíproco de costumbres y culturas desemboca en la comprensión y en el respeto mutuo. Además, actividades deportivas y el sector turístico se muestran como cauces idóneos para complementar la integración, así como el enriquecimiento y el respeto social.

El deporte y el sector turístico son dos pilares importantes dentro del área de Cultura de la Junta de Castilla y León, ya que el primero cuenta con una fuerte presencia y arraigo en la comunidad castellana y leonesa, y el segundo es un foco de atracción para la población inmigrante que busca un empleo. Sabemos, además, del potencial integrador que tiene el deporte, además de los consabidos beneficios para la salud individual y la salud social de una comunidad; a los que se añade además, su capacidad para fomentar valores como la igualdad, la solidaridad, etc.

A continuación se exponen los objetivos, cronograma y acciones a desarrollar dentro de este II Plan en esta área de actuación.

ÁREA DE CULTURA

OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CUL 1. Fomentar la participación y acceso de inmigrantes a programas culturales y de ocio y tiempo libre.

1ª MEDIDA: Desarrollar campañas divulgativas para el acceso y uso de espacios culturales existentes: bibliotecas, archivos y museos, edificios históricos, etc. por la población inmigrante.

2ª MEDIDA: Potenciar el acceso de inmigrantes al Programa de Deporte Social en colaboración con las entidades locales.

3ª MEDIDA: Facilitar el carnet de usuarios de las bibliotecas.

4ª MEDIDA: Traducción, reedición y mantenimiento del material informativo así como la elaboración de nuevos soportes informáticos para garantizar su disponibilidad.

5ª MEDIDA: Ampliar y extender a todas las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León las colecciones de obras en las lenguas de los colectivos de inmigrantes especialmente a las nacionalidades de personas extranjeras residentes en Castilla y León.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO GESTOR

- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Deportes
- Diputaciones Provinciales de la Comunidad
- La Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales en colaboración con las Bibliotecas Públicas y los Archivos Históricos Provinciales.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de campañas divulgativas realizadas/año
- Número de beneficiarios de las campañas/año

2ª Medida

- Número de municipios participantes.
- Número de destinatarios.
- Número de programas.
- Número de actuaciones.

3ª Medida

- Número de Usuarios
- Número de Publicaciones, diarios y libros utilizados
- Nivel de satisfacción de los usuarios.

4ª Medida

- Número de traducciones, reediciones y mantenimiento del material informativo.

CUL 2. Impulsar medidas de encuentro intercultural entre población autóctona e inmigrante.

1ª MEDIDA: Desarrollo de Jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales, festivales para el intercambio de las diferentes expresiones culturales, en pro de la diversidad. (pudiendo contar con la colaboración en los programas culturales, de artistas extranjeros y españoles que residan en Castilla y León).

2ª MEDIDA: Promoción y apoyo a asociaciones culturales para el desarrollo de acciones de visibilización de las actividades interculturales que desarrollen.

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO GESTOR

Consejería de Cultura y Turismo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Nº de jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales programados/año
- Nº de jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales realizados/año
- Nº de asistentes a las jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales /año

2ª Medida

- N° de subvenciones destinadas a asociaciones culturales para el desarrollo de acciones de visibilización de las actividades interculturales que desarrollen.
- N° de asociaciones beneficiarias de las subvenciones.

CUL 3. Impulsar medidas de implicación de la población inmigrante en la cultura Castellana y Leonesa.

1ª MEDIDA: Acciones formativas en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Castilla y León.

2ª MEDIDA: Organización de acciones formativas en el sector turístico para inmigrantes: turismo, hostelería, cultura gastronómica, etc...

RECURSOS

- Recursos humanos y materiales de la Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO RESPONSABLE

Consejería de Cultura y Turismo

ÓRGANO GESTOR

Dirección General de Patrimonio Cultural

Dirección General de Turismo

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Durante toda la vigencia del II Plan

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1ª Medida

- Número de acciones formativas programadas/año
- Número de acciones formativas realizadas/año
- Número de asistentes a las acciones formativas/año

2ª Medida

- Número de cursos realizados.
- Número de alumnos formados.
- Nivel de satisfacción de los alumnos.
- Nivel de satisfacción de los profesionales.



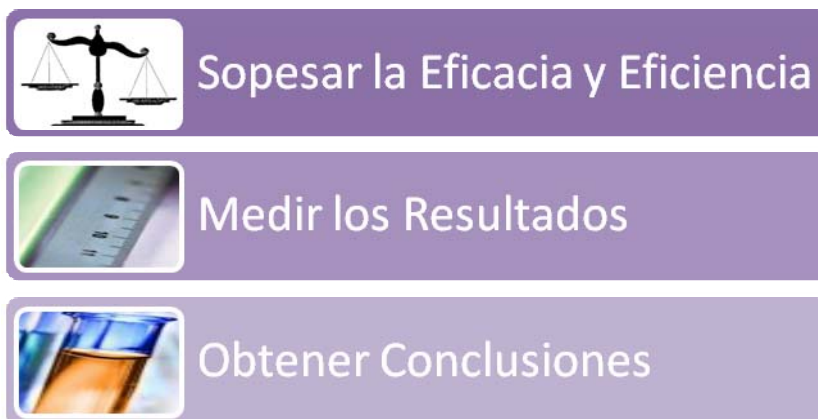
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013 necesita un sistema de seguimiento y evaluación hecho a medida. Un sistema de evaluación que tiene como finalidad que aumente el conocimiento acerca de la gestión y ejecución del mismo, facilitando la toma de decisiones por parte de los Organismos correspondientes, al ofrecernos una visión clara de los objetivos, los instrumentos de gestión y el impacto en la transformación social.

Teniendo en cuenta esta necesidad, el Plan incluye una serie de indicadores que determinan la repercusión de las medidas adoptadas en el entorno social de la población inmigrante y de los castellanos leoneses. Sirven para medir la eficiencia y la eficacia del Plan así como el grado de integración alcanzado.

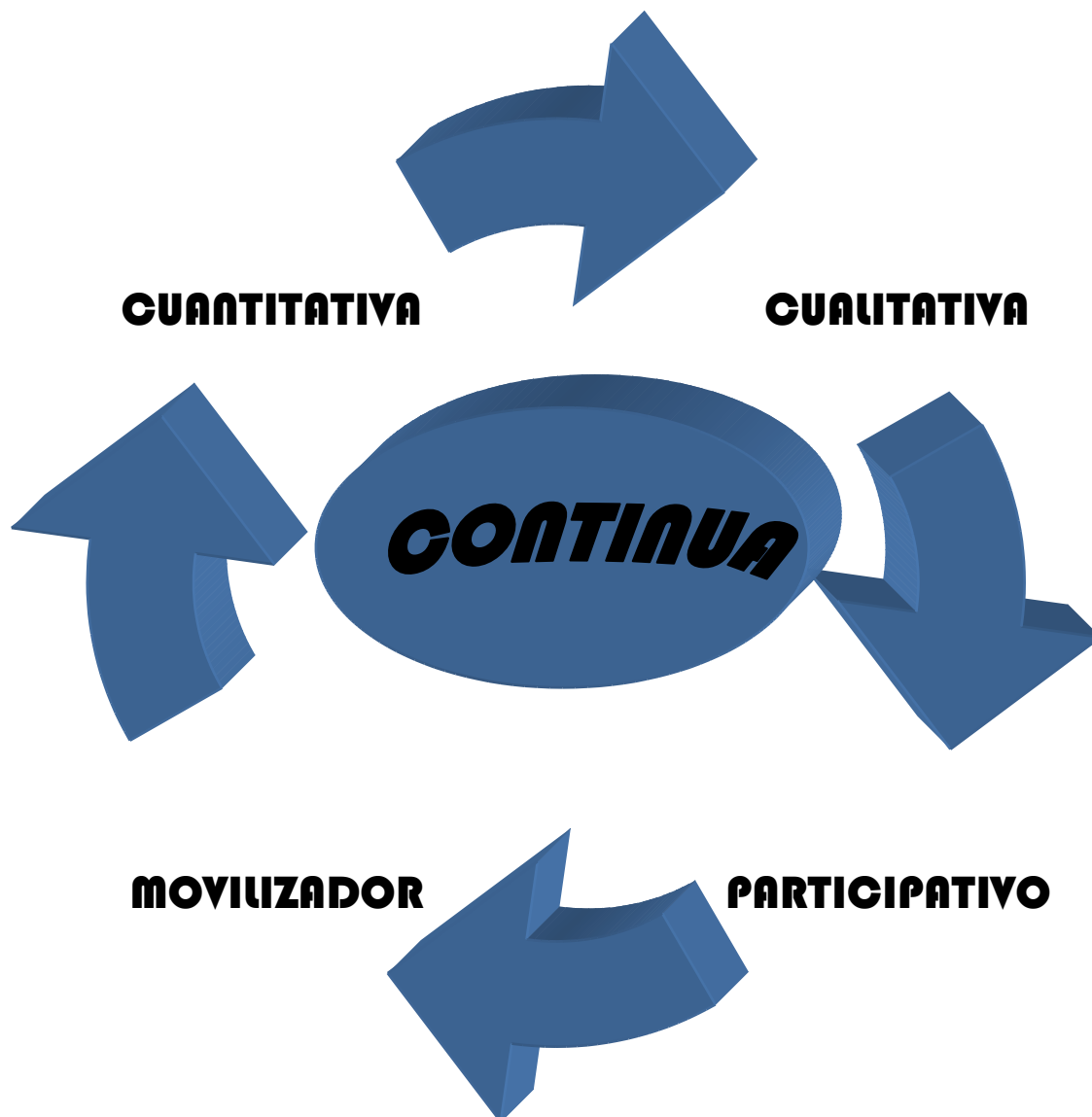
Al igual que el Plan Integral de Inmigración 2010–2013 tiene sus objetivos, el seguimiento y la evaluación se caracteriza por tener los suyos propios:



- Eficiencia y Eficacia entendidas como el valor de los resultados obtenidos en función de los medios utilizados, la primera, y la correspondencia entre los resultados esperados y los resultados obtenidos, la segunda.
- Medir los resultados y el impacto del Plan en la transformación social.

- Obtener conclusiones con el fin de corregir las desviaciones del Plan, mantener, incrementar o eliminar medidas no operativas para la integración de la población inmigrante, en definitiva, mirar al futuro desde la perspectiva de una mejora continua.

El proceso de evaluación comporta una serie de características que se reflejan en el siguiente grafico:



Un proceso de evaluación continua donde la información fluya a lo largo de todo el desarrollo del Plan. Plantear una revisión constante para conseguir la mayor efectividad del Plan.

Un proceso de Evaluación Cuantitativa, que aporte datos concretos de actuaciones, proyectos, participantes, beneficiarios, etc. Un resumen analítico que arroje información concreta de los logros conseguidos y los esfuerzos realizados.

Un proceso de Evaluación Cualitativa, que sirva para aportar valores a los resultados numéricos obtenidos.

Un proceso de Evaluación que sea Movilizador de las Instituciones, Entidades Locales, Asociaciones y demás Agentes implicados en la ejecución del Plan.

Un proceso de Evaluación de carácter Participativo, en el que se impliquen todos los actores necesarios para la creación, desarrollo y la ejecución del Plan.

Dada la magnitud del Plan Integral de Inmigración 2010-2013 por el gran número de Agentes, Entidades e Instituciones que participan, necesita desarrollar paralelamente, un sistema de coordinación desde dos perspectivas, una interna y otra externa.

La coordinación interna se dirigirá desde la Consejería de Interior y Justicia, concretamente desde la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, como responsable de la ejecución de los programas que favorezcan la integración social de los inmigrantes. A su vez, el Observatorio Regional de Inmigración se encargará de solicitar, recopilar y analizar la información necesaria de cada una de las Consejerías que participan en el Plan.

La coordinación externa se llevará a cabo desde la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, que se encargará de la relación con otras Administraciones, con las Organizaciones o Entidades Locales implicadas, además de impulsar y reforzar la actividad del Foro Regional para la integración social de los Inmigrantes como órgano consultivo y de participación de las Instituciones y Agentes sociales implicados en la integración de la población inmigrante.

Concretamente se presentará un informe anual en el que se expondrá el grado de cumplimiento alcanzado, las medidas puestas en marcha, y los obstáculos que hubieran impedido la realización de alguna de las actuaciones previstas.

Las Consejerías participantes deberán enviar anualmente un informe con todas las actuaciones llevadas a cabo dentro de su competencia.

También serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Políticas Migratoria el resto de entidades y actores implicados en el Plan. Se establecerán reuniones periódicas con los Ayuntamientos de los Municipios de la Comunidad de Castilla y León y con las entidades subvencionadas a través de las distintas líneas de financiación, con el fin de conseguir una información veraz y fiable que permita una equitativa y justa asignación de los recursos económicos y una mejor calidad de las políticas públicas.

Al final del período de vigencia del Plan se elaborará un Balance del mismo a partir de los Informes previos de seguimiento y de una consulta a las partes implicadas, gracias a los indicadores concretos de cada medida.

El sistema de indicadores previsto en el Plan tiene como objetivo proporcionar información acerca del logro de los objetivos planteados, ejecución presupuestaria, posibilidad de aumentar, suprimir o mantener un programa, actores a los que se han dirigido los programas, número de beneficiarios, dificultades en la ejecución de las medidas, eficacia de los programas, nivel de satisfacción de los usuarios, propuestas de mejora, coordinación interconsejerías, programas puestos en marcha para la integración de los inmigrantes, dotación y recursos, entre otros.



X. PRESUPUESTOS ASIGNADOS

X. PRESUPUESTOS ASIGNADOS

1. ÁREA DE COORDINACIÓN							
OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.							
TOTAL OBJETIVO GENERAL 1. 340.000 €.							
OBJETIVO ESPECÍFICO COO1. Conocer la evolución y situación de la población inmigrante de Castilla y León.							
		TOTALES	70.000 €	70.000 €	45.000 €	45.000 €	230.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Desarrollo de estudios y datos estadísticos en materia de inmigración.	12.05231B08.22706	20.000 €	20.000 €	25.000€	25.000€	90.000€	
2. Recogida y explotación estadística en materia de inmigración y análisis de evolución trimestral.	12.05231B08.22706	15.000 €	15.000 €	20.000€	20.000€	70.000€	
3. Realización y difusión de la Encuesta sobre Migraciones y Estadísticas sobre variaciones residenciales, dentro del nuevo Plan Estadístico de Castilla y León para el periodo 2010- 2013.	02.04.467B03.64001	35.000 €	35.000 €			70.000 €	
4. Ampliar la dotación de medios y recursos profesionales al Observatorio de la Inmigración con el fin de potenciar y dinamizar su actividad	RECURSOS PROPIOS						

OBJETIVO ESPECÍFICO COO2 Informar a la población autóctona, población inmigrante y sectores políticos, profesionales, y sociales sobre la realidad de la inmigración.

		TOTALES	17.000 €	52.000 €	23.000 €	18.000 €	110.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Actualizar y mantener la sección de migraciones en la web institucional.	RECURSOS PROPIOS						
2. Revisión, mejora y reedición de la guía de recursos para inmigrantes en Castilla y León (versión papel y virtual en varios idiomas).	12.05231B08.22706	15.000 €	50.000 €	20.000 €	15.000 €	100.000 €	
3. Generar un espacio de consulta en materia de inmigración para apoyar a los medios de comunicación regionales en su labor divulgativa e informativa.	RECURSOS PROPIOS						
4. Presentar en diversas jornadas. Los resultados de los estudios y actividades desarrolladas desde el Observatorio Regional de la Inmigración a las personas implicadas en el desarrollo de la política migratoria tanto en la administración regional como en entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, sector empresarial y agentes sociales.	12.05231B08.22606	2.000 €	2.000€	3.000 €	3.000 €	10.000 €	

OBJETIVO GENERAL 2. IMPULSAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE ACOGIDA, AYUDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y ASILADOS.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 2. 4.288.000 €.

OBJETIVO ESPECÍFICO CCO3. Favorecer la formación de profesionales implicados en materia de inmigración.

		TOTALES	35.000 €	37.500 €	41.000 €	44.500 €	158.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Diseño de acciones formativas en materia de inmigración para funcionarios y profesionales de la Administración Regional (a través de ECLAP).	11.01921B02.18000	27.000 €	28.000 €	29.000 €	30.000 €	114.000 €	
2. Diseño de acciones de formación y sensibilización a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en materia de Extranjería y Derechos de acogida e integración, desde una perspectiva práctica que facilite su tarea con la población extranjera.	11.01921B02.18000	3.000 €	3.500 €	4.000 €	4.500 €	15.000 €	
3. Acciones de formación dirigidas a personas implicadas en el desarrollo de proyectos y programas de acogida e integración de inmigrantes, pertenecientes a entidades locales, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de inmigrantes y agentes económicos y sociales.	12.05231B08.22606	5.000 €	6.000 €	8.000 €	10.000 €	29.000 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO COO4. Mejorar los sistemas de acogida e integración, primeros pasos y asentamiento de inmigrantes y asilados.							
		TOTALES	50.000 €	50.000 €	70.000 €	60.000 €	230.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Elaborar una guía breve dirigida a profesionales, asesorías jurídicas y puntos de información de la región para mejorar la información que facilitan a personas inmigrantes y asiladas en la primera acogida (primeros pasos y asentamiento).	12.05231B08.22706	0	0	20.000 €	10.000 €	30.000 €	
2. Prestar a través de instituciones sin ánimo de lucro información y asesoramiento jurídico demandado por los inmigrantes de la Comunidad, especialmente en materia de inmigración.	12.05231B08.4802V	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	200.000 €	
3. Instar a los agentes implicados al cumplimiento de las orientaciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Cortes de Castilla y León en materia de inmigración y asilo político.	RECURSOS PROPIOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO COO5. Potenciar las actividades de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en materia de acogida e integración de inmigrantes.							
		TOTALES	900.000 €	900.000 €	900.000 €	900.000 €	3.600.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Apoyo a las entidades locales para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos destinados a facilitar la acogida e integración de los inmigrantes.	12.05231B08.46069	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	400.000 €	
2. Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a facilitar la integración y participación de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)	12.05231B08.4802V	300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.200.000 €	
3. Apoyo a las entidades locales en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural.	12.05231B08.46069	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.000.000 €	
4. Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)	12.05231B08.4802V	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.000.000 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO COO6. Actuaciones de Codesarrollo con la población inmigrante.						
	TOTALES	75.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €	300.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Realización de un "Programa de Codesarrollo" dirigido a promover la participación de los inmigrantes en el desarrollo social y productivo de sus países y comunidades de origen, desarrollando proyectos empresariales viables y orientando sus remesas hacia objetivos productivos.	12.05231B08.78005	75.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €	300.000 €
OBJETIVO GENERAL 3. SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD CASTELLANA Y LEONESA PARA UNA MEJOR ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.						
TOTAL OBJETIVO GENERAL 3. 1.000.000 €.						
OBJETIVO ESPECÍFICO COO7. Visualizar y difundir las aportaciones positivas de la inmigración.						
	TOTALES	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.000.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Apoyar y promocionar proyectos integrales de sensibilización realizados por Corporaciones Locales.	12.05231B08.46069	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	800.000 €
2. Realización de actividades, encuentros, jornadas, foros y reuniones interculturales que promuevan casos concretos de sensibilización e integración de la población inmigrante.	12.05231B08.4802V	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	200.000 €

OBJETIVO GENERAL 4. COORDINAR, PLANIFICAR Y EVALUAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN POLÍTICA DE INMIGRACIÓN A NIVEL REGIONAL.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 4. 57.000 €.

OBJETIVO ESPECÍFICO COO8. Impulsar el desarrollo normativo regional en materia de Derechos y Deberes para la integración de los inmigrantes.

		TOTALES				
		0				
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Aprobar y desarrollar una Ley de Integración de Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.	RECURSOS PROPIOS					

OBJETIVO ESPECÍFICO COO9. Potenciar la coordinación de todas las personas implicadas en el desarrollo de medidas para la integración de inmigrantes.

		TOTALES				
		5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	20.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Potenciar y dinamizar la actividad del Foro de Inmigración.	RECURSOS PROPIOS					
2. Crear espacios de encuentro y coordinación específicos entre agentes de inmigración desde todos los ámbitos y sectores.	12.05231B08.22606	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	20.000 €

OBJETIVO ESPECÍFICO COO10. Implantar, coordinar y evaluar el desarrollo del II Plan de Integración de Inmigrantes							
		TOTALES	5.000 €	7.000 €	10.000 €	15.000 €	37.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Desarrollo del sistema de información y conocimiento. Información, seguimiento y evaluación de actuaciones interconsejerías, unificando criterios e indicadores.	RECURSOS PROPIOS						
2. Crear espacios de intercambio virtual de información: intranet y web institucional.	RECURSOS PROPIOS						
3. Analizar la información recogida en los balances de actividad por áreas de actuación a lo largo del desarrollo del plan y comunicar dicha información a las Consejerías y entidades implicadas en su desarrollo.	RECURSOS PROPIOS						
4. Desarrollar una evaluación final de la ejecución del plan, con especial atención al alcance, la adecuación de las medidas implantadas y el impacto sobre la integración de la población inmigrante.	12.05231B08.22706	5.000 €	7.000 €	10.000 €	15.000 €	37.000 €	

TOTAL CONSEJERÍA	5.685.000 €
-------------------------	--------------------

3. ÁREA DE FOMENTO

OBJETIVO GENERAL 1. FOMENTAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

TOTAL OBJETIVO GENERAL 1. 12.914.762 €

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM1. FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL A LA QUE TENDRÁ ACCESO LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y AQUELLOS GRUPOS SOCIALES SINGULARES EN CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

		TOTALES	398.088 €	406.050 €	414.170 €	422.454 €	1.640.762 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Construcción de viviendas de protección pública de promoción convenida (convenios específicos de colaboración con Ayuntamientos).	04.02.261A02.7600D	325.651 €	332.164 €	338.807 €	345.583 €	1.342.205 €	
2. Construcción de viviendas de protección pública concertada.	04.02.261A02.77097 04.02.261A02.7801B	72.437 €	73.886 €	75.363 €	76.871 €	298.557 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM2. FAVORECER EL ACCESO A LA VIVIENDA

		TOTALES	2.705.840 €	2.759.957€	2.815.156 €	2.871.459 €	11.152.412 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Concesión de subvenciones para el arrendamiento de una vivienda.	04.02.261A02.48018	1.480.000 €	1.509.600 €	1.539.792 €	1.570.588 €	6.099.980 €	
2. Concesión de financiación (préstamo hipotecario o personal, subsidio del tipo de interés y subvención) para el acceso o rehabilitación de viviendas en el ámbito rural.	04.02.261A02.780A9	149.385 €	152.373 €	155.420 €	158.529 €	615.707 €	
3. Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda joven	04.02.261A02.780B1	42.000 €	42.840 €	43.697 €	44.571 €	173.108 €	
4. Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda de precio limitado para familias.	04.02.261A02.780B1	60.000 €	61.200 €	62.424 €	63.672 €	247.296 €	

5. Programa de fomento del alquiler mediante la intermediación de la Consejería de Fomento en el mercado del alquiler.	04.02.261A02.44104	974.455 €	993.944 €	1.013.823 €	1.034.099 €	4.016.321 €
6. Servicios de información de vivienda.	NO CUANTIFICABLE					

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM3. FAVORECER EL ALOJAMIENTO A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

		TOTALES	29.500 €	30.090 €	30.692 €	31.306 €	121.588 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para el tratamiento de problemas especiales de vivienda.	04.02.261A02.76022	29.500 €	30.090 €	30.692 €	31.306 €	121.588 €	

OBJETIVO GENERAL 2. USO DE LAS TICS

TOTAL OBJETIVO GENERAL 2. 720.000 €

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM4. UTILIZAR LAS TICS COMO UNA HERRAMIENTA PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL, EL CONTACTO CON SU PAÍS, EL APRENDIZAJE DE IDIOMA, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO.

		TOTALES	180.000 €	180.000 €	180.000 €	180.000 €	720.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Puesta en marcha de los Espacios CyL Digital en las capitales de provincia de Castilla y León, con el desarrollo en los mismos de programas específicos de inclusión digital para inmigrantes.	04.05.G491A02.7801 9.0	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	600.000 €	
2. Desarrollo de un punto de encuentro virtual con contenidos específicos para inmigrantes en la web Cyl Digital para lograr la inclusión digital de este colectivo.	04.05.G491A02.7801 9.0	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	120.000 €	

TOTAL CONSEJERÍA 13.634.762 €

4. ÁREA ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

OBJETIVO GENERAL 1. REFORZAR Y MEJORAR EL ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA POBLACIÓN INMIGRANTE.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 1. 5.707.905 €

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 1. Facilitar en condiciones de igualdad de oportunidades a la población inmigrante el acceso a los recursos sociales, tanto normalizados como específicos, proporcionando una adecuada información y asesoramiento.

		TOTALES	644.916 €	644.916 €	651.564 €	657.561 €	2.598.957 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Apoyar la red de CEAS y potenciar la calidad de su intervención.	09.21.231B02.14000 09.21.231B02.46047	46.920 228.641	46.920 228.641	46.920 228.641	46.920 228.641		1.102.244
2. Apoyar programas especializados con entidades colaboradoras en coordinación con la red básica.	09.21.231B02.480A5	369.355	369.355	376.003	382.000		1.496.713
3. Mejorar los cauces de coordinación interinstitucional para optimizar los recursos dirigidos a la población inmigrante.	No presupuestable						
4. Desarrollar actuaciones de difusión de la ubicación y los servicios que se prestan tanto de la Red básica como específica.	No presupuestable						
5. Impulsar la colaboración de las entidades para el desarrollo de programas especializados.	No presupuestable						
6. Analizar las propuestas dirigidas a la mejora en el acceso a los servicios sociales, derivadas de las estructuras de coordinación interinstitucional.	No presupuestable						

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 2. Garantizar la cobertura básica de subsistencia de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad, así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social previstos para el resto de la población.

TOTALES							974.110 €	994.110 €	470.000 €	490.728 €	2.928.948 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					TOTAL				
		2010	2011	2012	2013						
1. Financiar prestaciones económicas adecuadas a cada situación.	09.21.231B02.46017	100.000	110.000	120.000	130.000		460.000				
2. Potenciar en todas las provincias de la Comunidad Autónoma programas de primera acogida para la atención de necesidades básicas de los inmigrantes, información, ayudas económicas, alojamiento alternativo, ayudas en tramitación de permisos, empadronamiento, etc.	09.21.231B02.480A5 09.21.231B02.780B4	330.000	340.000	350.000	360.728		1.380.728				
3. Apoyar programas de integración social, que favorezcan la inserción social y laboral de los inmigrantes en nuestra sociedad.	09.21.241B03.780B7	544.110	544.110				1.088.220				
4. Establecer un proyecto individualizado de inserción en los términos establecidos en la normativa reguladora del ingreso mínimo de inserción.	No presupuestable										
5. Valorar las necesidades de refuerzo del personal en las corporaciones locales en función de los incrementos de la población derivados de la afluencia migratoria.	No presupuestable										
6. Impulsar las comisiones de inclusión social en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, para coordinar e incrementar la eficacia de las actuaciones que se llevan a cabo con la población en situación o riesgo de exclusión, entre la que se encuentra la población inmigrante.	No presupuestable										

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 3. Contribuir a la constitución de una sociedad más solidaria y tolerante evitando las desigualdades sociales y avanzando en el reconocimiento de la diversidad cultural.

TOTALES							45.000 €	45.000 €	45.000 €	45.000 €	180.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					TOTAL				
		2010	2011	2012	2013						
1. Apoyar medidas de difusión y sensibilización hacia la población en general que promuevan actitudes solidarias y favorezcan la integración social.	09.21.231B02.480A5	40.000	40.000	40.000	40.000		160.000				
2. Promover el desarrollo asociativo para la atención de las personas inmigrantes y para el fomento de la tolerancia y la solidaridad.	09.21.231B02.480A5	5.000	5.000	5.000	5.000		20.000				

OBJETIVO GENERAL 2. FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN IGUALDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 2. 7.677.446 €.

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 4. Facilitar a la población inmigrante medidas de apoyo y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales y para la resolución de conflictos que pudieran surgir en el seno de la familia.

		TOTALES	0	0	0	0	0
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Reconocer a la población inmigrante la condición de beneficiarios, en condiciones de igualdad, en las líneas de subvención que integran el "Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".	09.02.231B06.48071 09.02.231B06.7800H 09.02.231B06.7801Z SIN COSTE ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	SIN COSTE ADICIONAL	
2. Garantizar el acceso de la población inmigrante de 0 a 3 años a las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León en condiciones de igualdad.	09.02.231B06.220 Varios subconceptos SIN COSTE ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	SIN COSTE ADICIONAL	
3. Impulsar la mediación familiar como método de solución pacífica de conflictos, sin que las condiciones económicas u otras constituyan obstáculo para el acceso de la población inmigrante a este servicio.	09.02.231B06.22706 SIN COSTE ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	SIN COSTE ADICIONAL	
4. Acceso de la población inmigrante con Título de Familia Numerosa en condiciones de igualdad, a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias.	SIN COSTE ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	SIN COSTE ADICIONAL	
5. Representación de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, en la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias en Castilla y León.	SIN COSTE ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	SIN COSTE ADICIONAL	

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 5. Favorecer la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad.							
		TOTALES	324.350 €	306.350 €	306.350 €	306.350 €	1.243.400 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Proporcionar asesoramiento individualizado a través de la Red Mujer Empleo a las mujeres inmigrantes sobre empleo, autoempleo y formación de la Red y de otros organismos. Asimismo se incorporará a la página web información de recursos sobre el empleo para mujeres inmigrantes.	09.03.232A01.64900	93.244	93.244	93.244	93.244	372.976	
2. Fomentar los Programas que favorezcan la integración de las mujeres inmigrantes, a través de la inclusión en los criterios de valoración de las convocatorias de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación profesional ocupacional y celebración de foros sobre la mujer del siglo XXI, y a Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de planes de igualdad de oportunidades.	SIN COSTE						
3. Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género	09.03.232A01.46005	11.525	11.525	11.525	11.525	46.100	
	09.03.232A01.48013	36.942	36.942	36.942	36.942	147.768	
	09.03.232A01.48031	61.541	61.541	61.541	61.541	246.164	
	09.03.232A01.48010	24.802	24.802	24.802	24.802	99.208	
	09.03.232A01.48075	11.808	11.808	11.808	11.808	47.232	
	09.03.232A01.64900	66.488	66.488	66.488	66.488	265.952	
4. Proporcionar formación específica sobre atención a la mujer inmigrante a los y las profesionales y personal que trabajan con ellas.	SIN COSTE						
5. Realización de investigaciones y estudios sobre la situación de violencia de género, prestando atención a la mujer con problemática específica como las mujeres inmigrantes.	09.03.467B01.64001	18.000	-	-	-	18.000	

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 6. Favorecer la plena integración de los y las jóvenes inmigrantes en la sociedad.							
		TOTALES	305.829 €	365.829 €	287.000 €	287.000 €	1.245.658 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Promoción de actividades interculturales en el ámbito asociativo juvenil a través de la concesión de subvenciones a proyectos de igualdad de oportunidades y de integración social relacionados con la inmigración. Desarrollo de programas de educación no formal en materia de mediación intercultural y de educación en valores.	09.22.232A02.48017 09.22.232A02.64100	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	400.000 €	
2. Programa de estancias en instalaciones juveniles para jóvenes inmigrantes. Facilitar a los jóvenes inmigrantes la primera estancia y la integración en el entorno.	09.22.232A02.64100	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €	32.000 €	
3. Adaptación de los contenidos de información juvenil a los idiomas más requeridos por los y las jóvenes inmigrantes. Poner a disposición de los jóvenes inmigrantes en su idioma de origen, el acceso a la información y documentos más demandados con la finalidad de facilitar su participación e integración.	09.22.232A02.64900		20.000 €	20.000 €	20.000 €	60.000 €	
4. Desarrollo de la Campaña anual de "Jóvenes por la tolerancia". Concienciación de los jóvenes sobre tolerancia y convivencia a través de cursos, talleres y certámenes.	09.22.232A02.64100	105.000 €	105.000 €	105.000 €	105.000 €	420.000 €	
5. Creación de espacios de encuentro para entidades y asociaciones juveniles que trabajen desde una perspectiva intercultural. La creación de estos espacios pretende incluir la perspectiva de la interculturalidad en todos aquellos procesos de participación que se promuevan desde entidades y asociaciones vinculadas al ámbito de juventud.	09.22.232A02.64900		40.000 €			40.000 €	
6. Realización de actividades formativas en materia de inmigración. Promover la concesión de subvenciones a las entidades cuyos proyectos formativos en materia de juventud contemplen la sensibilización e integración de la inmigración y/o cuyos destinatarios sean jóvenes inmigrantes.	09.22.232A02.48070	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €	24.000 €	
7. Actividades de integración dirigidas a jóvenes inmigrantes, mediante su inclusión en las Campañas de Movilidad Joven. Reserva de plazas en los programas de movilidad juvenil a jóvenes inmigrantes con la finalidad de facilitar su integración social y cultural además de ser un medio para la formación en valores.	09.22.232A02.64100	48.000 €	48.000 €	48.000 €	48.000 €	192.000 €	

8. Realización de estudios, informes y recomendaciones en relación con la juventud inmigrante a través del Observatorio de la Juventud de Castilla y León, incentivando la creación de proyectos viables. Pretende promover la realización de proyectos de investigación en el ámbito de juventud que sirvan de fondo bibliográfico para la planificación general del Instituto de la Juventud de Castilla y León.	09.22.232A02.48060	38.829 €	38.829 €			77.658 €
--	--------------------	----------	----------	--	--	-----------------

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 7 Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados, adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.

		TOTALES	1.379.697 €	1.319.857 €	1.259.297 €	1.229.537 €	5.188.388 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Proporcionar atención inmediata en los dispositivos de primera acogida previstos en cada provincia en el mismo momento en el que se comunique la presencia de un M.E.N.A.	Capítulos 1 y 2	1.141.937	1.141.937	1.141.937	1.141.937	5.188.388 €	
2. Atender las necesidades básicas (alimentación, alojamiento, descanso, atención sanitaria...).	09.21.231B05.48034	237.760	177.920	117.360	87.600		
3. Estudio individualizado de cada caso y aplicación del protocolo de actuación aprobado por el Observatorio de la Infancia.		-	-	-	-	-	
4. Adopción de medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma.		-	-	-	-	-	

OBJETIVO GENERAL 3. . MEJORAR LA ASISTENCIA Y REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS DAÑOS ASOCIADOS AL ABUSO DE LAS MISMAS EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y PECULIARIDADES DE ESTE COLECTIVO.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 3. 1.249.750 €

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 8. Sensibilizar y programar acciones de prevención en la población inmigrante, desarrollar actuaciones de reducción de riesgo y de los daños de la población inmigrante que abusa de las drogas y proporcionar tratamiento especializado a inmigrantes drogodependientes cuando sea necesario.

		TOTALES	300.000 €	306.850 €	315.650 €	327.250 €	1.249.750 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Promover la participación de la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre drogas.	09.05.231B07.46049	45.000 €	46.025€	47.350 €	49.090 €	187.465 €	
2. Adaptar la oferta terapéutica de los servicios específicos de asistencia a drogodependientes a la necesidades singulares de la población inmigrante.	09.05.231B07.480D3	255.000 €	260.825 €	268.300 €	278.160 €	1.062.285 €	
TOTAL CONSEJERÍA		14.635.101 €					

5. ÁREA DE SANIDAD

OBJETIVO GENERAL 1. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO EN IGUALDAD DE CONDICIONES ASÍ COMO GARANTIZAR UNA ASISTENCIA SANITARIA ADECUADA A SUS NECESIDADES

TOTAL OBJETIVO GENERAL 1. 817.001.886,60 €

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 1. Promover el conocimiento y la información sobre el acceso y funcionamiento del sistema sanitario entre la población inmigrante.

	TOTALES	10.000 €	8.000 €	6.000 €	6.000 €	30.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Elaborar materiales informativos sobre el acceso al sistema sanitario traducidos en distintos idiomas para su difusión en centros de salud y centros de atención a inmigrantes.	05.22.312A02.227.06	10.000 €	8.000 €	6.000 €	6.000 €	30.000 €
2. Establecer sistemas de coordinación de los sistemas sanitarios y los servicios de acogida a inmigrantes, especialmente en aquellas zonas de mayor presencia de población inmigrante.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO	0	0	0	0	0

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 2. Potenciar el conocimiento y capacitación del personal sanitario sobre las necesidades de atención a inmigrantes.

	TOTALES	20.000 €	25.000 €	20.000 €	20.000 €	85.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Estudio de las necesidades de la población inmigrante en el ámbito sanitario, incluyendo aspectos culturales, sociológicos y de idioma. Análisis de los motivos de consulta de la población inmigrante y de la demanda asistencial, tanto en atención ordinaria como urgente.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO	0	0	0	0	0
2. Formación de los profesionales sanitarios, preferentemente de Atención Primaria y de los equipos de salud mental, en los problemas de salud que afectan a colectivos específicos de la población inmigrante y especialmente en la atención de los problemas de salud mental.	05.22.312A01.180.00 05.22.312A02.180.00	17.000 €	17.000 € 5.000 €	17.000 €	17.000 €	73.000 €
3. Potenciar la participación de profesionales sanitarios en encuentros y jornadas sobre Inmigración y Atención a la Salud.	05.22.312A01.226.06	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	12.000 €

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 3. Garantizar la asistencia sanitaria adecuada a las necesidades de la población inmigrante, teniendo en cuenta sus características sociológicas, culturales y de idioma.						
	TOTALES	195.938.448,56 €	202.060.833, 34 €	207.303.903,39 €	211.583.701, 31 €	816.886.886,60 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Incorporación de la población inmigrante en los programas sanitarios en función del sexo, edad y necesidades de salud.	GASTO SANITARIO ORDINARIO/INMIGRANTE ANTE	195.899.448,56 €	202.021.733,34 €	207.266.703,39 €	211.556.201,31 €	816.744.086,60 €
2. Revisión y adaptación del módulo informático de traducción simultánea de la historia clínica de atención primaria.	05.22.312A01.227.06	9.000 €	9.000 €			18.000 €
3. Implantación de un servicio de intérpretes profesionales vía telefónica, en centros de salud y Hospitales.	05.22.312A01.227.06	27.000 €	27.100 €	27.200 €	27.500 €	108.800 €
4. Actualización de la "Guía de Atención Sanitaria al inmigrante en Atención Primaria" con especial incidencia en los módulos dedicados a la atención del niño y la mujer inmigrante.	05.22.312A01.240.00			10.000 €		10.000 €
5. Análisis de las necesidades socio sanitarias de la población inmigrante y realización de planes de acción en coordinación con los servicios sociales.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO					
6. Formación específica dirigida a los profesionales del Servicio de Atención al Usuario (Trabajador social, Enfermera, Aux. de enfermería), para conseguir una preparación cualificada en los aspectos culturales y hábitos personales de los pacientes inmigrantes, que actúe como mediador en la relación medico-paciente, facilitando la interpretación del comportamiento desde ambas posiciones.	05.22312A02.180.00	3.000 €	3.000 €			6.000 €

OBJETIVO GENERAL 2. INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN INMIGRANTE SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD						
TOTAL OBJETIVO GENERAL 2. ...731.000 €						
OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 4. Prevención y promoción de la salud.						
	TOTALES	123.000 €	119.000 €	119.000 €	119.000 €	480.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes con Asociaciones.	05.02.313B0164900	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €	72.000 €
2. Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes mediante acuerdos de colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones.	05.02.313B0164900	75.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €	300.000 €
3. Desarrollar un programa específico de detección del cáncer de cuello de útero entre población inmigrante de riesgo.	05.02.313B0164900	24.000 €	24.000 €	24.000 €	24.000 €	96.000 €
4. Elaborar la guía de lactancia materna para padres en tres idiomas.	05.02313B0164900	6.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	12.000 €
5. Desarrollar un encuentro socio sanitario con entidades sociales de inmigrantes sobre aspectos de la salud.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO					
6. Informar y promover buenas conductas alimentarias.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO					

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 5. Atender la salud de forma específica de mujeres y menores.						
	TOTALES	60.000 €	61.800 €	63.650 €	65.550 €	251.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Programa de vacunación de población infanto-juvenil inmigrante en Centros de Acogida de Castilla y León.	05.02.313B01.64900	60.000 €	61.800 €	63.650 €	65.550 €	251.000 €
2. Garantizar que las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género se apliquen igualmente en el caso de población extranjera inmigrante, con especial atención a casos de mutilación genital femenina, tráfico de mujeres e inducción a la prostitución.	NO REQUIERE NINGÚN GASTO					

TOTAL CONSEJERÍA	817.732.886,60 €
-------------------------	-------------------------

6. ÁREA DE EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL APRENDIZAJE Y LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE, ASI COMO SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

**TOTAL OBJETIVO GENERAL 1.
48.769.395 €**

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 1. Promover un mayor conocimiento entre la población inmigrante sobre los distintos niveles y características del sistema educativo

		TOTALES				
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1 Difusión, a través de las páginas Web de los centros educativos que acogen a un número significativo de población inmigrante, de información específica en los idiomas de origen de esa población.	07.05.322A05.24000 *elaboración de cartas de servicios	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 2. Promover la incorporación a la educación obligatoria

		TOTALES				
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.200.000 €
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
1. Realización de charlas y jornadas sobre el acceso al sistema educativo en toda la región, especialmente en aquellas zonas en las que exista mayor presencia inmigrante que soliciten su incorporación a un centro educativo en el marco de sus actuaciones y organización.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----
2. Aumento de la coordinación entre los diferentes profesionales de los centros educativos de la región.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----
3. Ofrecer ayudas relacionadas con los comedores, libros, becas de estudio y ayudas de transporte a las familias.	07.01.322A05.48088	300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €	1.200.000 €

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 3. Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.							
		TOTALES	10.594.856 €	10.671.429 €	10.976.614 €	11.260.656 €	43.503.555 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Actuaciones de adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza, mediante la participación en aulas ALISO, el desarrollo de Programas de Adaptación Lingüística y Social o atención específica por parte del profesorado de los centros docentes con el objeto de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social.	07.06.322A03.12000, 07.06.322A03.12100, 07.06.322A03.16000 07.06.322A03.17100 07.06.322A03.23100 07.02.322A03.48058	1.418.150 €	1.431.972 €	1.464.079 €	1.492.640 €	5.806.841 €	
2. Programas de aprendizaje de refuerzo y apoyo que incluyen alumnado inmigrante (Plan PROA).	07.06.322A03.12000, 07.06.322A03.12100, 07.06.322A03.16000 07.06.322A03.17100 07.06.322A03.23100	337.735 €	337.735 €	337.735 €	337.735 €	1.350.940 €	
3. Formación a profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en centros educativos y adquisición de estrategias de intervención.	07.05.322A05.64900	29.724 €	30.600 €	31.000 €	31.460 €	122.784 €	
4. Impulsar proyectos de colaboración entre los centros, recursos y organizaciones de una misma zona/distrito/ barrio y compartir experiencias de buenas prácticas.		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----	
5. Actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante.	07.06.322A03.12000, 07.06.322A03.12100, 07.06.322A03.16000, 07.06.322A03.17100 07.06.322A03.23100 07.02.322A03.48058	8.266.247 €	8.328.122 €	8.600.800	8.855.821€	34.050.990€	
6. Subvenciones a Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.	07.02.322A02.46065.0	543.000 €	543.000 €	543.000 €	543.000 €	2.172.000 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 4. Promocionar el acceso a las etapas de educación no obligatorias							
		TOTALES					
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Establecer medidas para facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios a partir de los 16 años.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----	
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 5. Potenciar el acceso de la población adulta al sistema educativo							
		TOTALES	1.016.217 €	1.016.436 €	1.016.536 €	1.016.651 €	4.065.840 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Instar al Gobierno para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----	
2. Atención a inmigrantes en centros de adultos.	07.06.322A03.12000 07.06.322A03.12100 07.06.322A03.16000 07.06.322A03.17100	766.800 €	766.800 €	766.800 €	766.800 €	3.067.200 €	
3. Subvenciones para atender a adultos inmigrantes.	07.02.322A03.46003.0 07.02.322A03.48025.0	241.986 €	241.986 €	241.986 €	241.986 €	967.944 €	
4. Mantenimiento y ampliación de los planes de formación para el profesorado de centros de adultos.	07.05.322A05.64900	7.431 €	7.650 €	7.750 €	7.865 €	30.696 €	

OBJETIVO GENERAL 2. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

TOTAL OBJETIVO GENERAL 2. 24.728 €

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 6. Favorecer la acogida y acompañamiento en su primer contacto

		TOTALES					
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes de acogida en los centros, de adaptación al entorno y conocimiento de la lengua.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----	

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 7. Dotar a los centros de instrumentos para potenciar la convivencia

		TOTALES					
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros, adecuándolas en caso necesario en los centros con mayor presencia inmigrante.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	-----	

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 8. Favorecer la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas.

		TOTALES					
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Programas de formación dirigidos a las familias sobre la convivencia en los centros educativos.	07.05.322A05.64900	3.000 €	3.060 €	3.121 €	3.183 €	12.364 €	
2. Diseñar estrategias para la participación de las familias inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres.	07.05.322A05.64900	3.000 €	3.060 €	3.121 €	3.183 €	12.364 €	

OBJETIVO GENERAL 3. IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE RECURSOS EDUCATIVOS Y SOCIALES O FAMILIARES

TOTAL OBJETIVO GENERAL 3. 1.061.216 €

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 9. Impulsar la creación y mantenimiento de canales de intercambio de información en materia de educación intercultural.

		TOTALES	79.267€	79.267€	79.267€	79.267€	317.068 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					TOTAL
		2010	2011	2012	2013		
1. Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI)	07.06.322A03.12000 07.06.322A03.12100 07.06.322A03.16000 07.06.322A03.17100 07.06.322A03.23100	79.267€	79.267€	79.267€	79.267€	317.068 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 10. Prevención del absentismo escolar

		TOTALES	186.037 €	186.037 €	186.037 €	186.037 €	744.148 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					TOTAL
		2010	2011	2012	2013		
1. Impulsar las acciones del tutor para que sirva como nexo de unión entre las familias y la escuela. Se encargará de hacer un seguimiento personalizado del alumno inmigrante.	Sin presupuesto	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	----- -	
2. Desarrollar programas de prevención e intervención en situaciones de absentismo escolar y de abandono escolar temprano.	07.02.322A03.48058 07.06.322A02.12000 07.06.322A02.12100 07.06.322A02.16000 07.06.322A02.17100	186.037 €	186.037 €	186.037 €	186.037 €	744.148 €	

TOTAL CONSEJERÍA

49.855.339 €

7. ÁREA DE CULTURA

OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL.

TOTAL OBJETIVO GENERAL 1. 1.020.513 €.

OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 1. Fomentar la participación y acceso de inmigrantes a programas culturales y de ocio y tiempo libre.

		TOTALES	134.000 €	135.000 €	135.000 €	135.000 €	539.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Desarrollar campañas divulgativas para el acceso y uso de espacios culturales existentes: bibliotecas, archivos y museos, edificios históricos, etc. por la población inmigrante	SIN COSTE						
2. Potenciar el acceso de inmigrantes al Programa de Deporte Social en colaboración con las entidades locales.	10.04.336A01.7600H	103.000 €	103.000 €	103.000 €	103.000 €	412.000 €	
3. Facilitar el carnet de usuarios de las bibliotecas.	10.03.334A01.22107	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	4.000 €	
4. Traducción, reedición y mantenimiento del material informativo así como la elaboración de nuevos soporte informáticos para garantizar su disponibilidad	10.03.334A01.24000		1.000 €	1.000 €	1.000 €	3.000 €	
5.-Ampliar y extender a todas las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León las colecciones de obras en las lenguas de los colectivos de inmigrantes, con especial atención a las principales nacionalidades de personas extranjeras residentes en Castilla y León.	10.03.33A01.62400	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	120.000 €	

OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 2. Impulsar medidas de encuentro intercultural entre población autóctona e inmigrante.							
		TOTALES	390.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	420.000 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Desarrollo de Jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales, festivales para el intercambio de las diferentes expresiones culturales, en pro de la diversidad. (pudiendo contar con la colaboración en los programas culturales, de artistas extranjeros y españoles que residan en Castilla y León).	10.03.334A01.64100	390.000 €					390.000 €
2. Promoción y apoyo a asociaciones culturales para el desarrollo de acciones de visibilización de las actividades interculturales que desarrollen.	10.03.334A01.78048		10.000 €	10.000 €	10.000 €		30.000 €
OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 3. Impulsar medidas de implicación de la población inmigrante en la cultura Castellana y Leonesa.							
		TOTALES	13.393 €	16.000 €	16.040 €	16.080€	61.513 €
MEDIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE					
		2010	2011	2012	2013	TOTAL	
1. Acciones formativas en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Castilla y León.	1002/G337A01/64100	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €		12.000 €
2. Organización de acciones formativas en el sector turístico para inmigrantes: turismo, hostelería, cultura gastronómica, etc...	10.05.432A01.64900.0	10.393 €	13.000 €	13.040 €	13.080 €		49.513 €
TOTAL CONSEJERÍA		1.020.513 €					

RESUMEN PRESUPUESTARIO ANUALIDADES

1. ÁREA DE COORDINACIÓN: 5.685.000 €

CONSEJERÍAS	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA	1.342.000 €	1.380.000 €	1.386.000 €	1.378.000 €	5.486.000 €
CONSEJERÍA DE ADM. AUTONÓMICA (ECLAP)	30.000 €	31.500 €	33.000 €	34.500 €	129.000 €
CONSEJERÍA DE HACIENDA (D.G. ESTADÍSTICA)	35.000 €	35.000 €	-	-	70.000 €

2. ÁREA DE EMPLEO:

3. ÁREA DE FOMENTO: 13.634.762 €

CONSEJERÍA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO	3.313.428 €	3.376.097 €	3.440.018 €	3.505.219 €	13.634.762 €

4. ÁREA DE FAMILIA: 14.635.101 €

CONSEJERÍA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE FAMILIA	3.973.902 €	3.982.912 €	3.334.861 €	3.343.426 €	14.635.101 €

5. ÁREA DE SANIDAD: 817.732.886,60 €

CONSEJERÍA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE SANIDAD	196.151.449 €	202.274.633 €	207.512.553 €	211.794.251 €	817.732.886,60 €

6. ÁREA DE EDUCACIÓN: 49.855.339 €

CONSEJERÍA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	12.182.377 €	12.259.289 €	12.564.696 €	12.848.977 €	49.855.339 €

7. ÁREA DE CULTURA: 1.020.513 €

CONSEJERÍA	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CONSEJERÍA DE CULTURA	537.393 €	161.000 €	161.040 €	161.080 €	1.020.513 €
TOTALES	217.565.549 €	223.499.431 €	228.431.168 €	233.064.453€	902.563.601,60 €



XI. ANEXO

SÍNTESIS OPERATIVA DEL PLAN:

OBJETIVOS Y MEDIDAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

ANEXO I: SÍNTESIS OPERATIVA DEL PLAN: OBJETIVOS Y MEDIDAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

1. ÁREA DE COORDINACIÓN
OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
OBJETIVO ESPECÍFICO COO1. Conocer la evolución y situación de la población inmigrante de Castilla y León.
<u>1ª MEDIDA:</u> Desarrollo de estudios y datos estadísticos en materia de inmigración.
<u>2ª MEDIDA:</u> Recogida y explotación estadística en materia de inmigración y análisis de evolución trimestral.
<u>3ª MEDIDA:</u> Realización y difusión de la Encuesta sobre Migraciones y Estadísticas sobre variaciones residenciales, dentro del nuevo Plan Estadístico de Castilla y León para el periodo 2010- 2013.
<u>4ª MEDIDA:</u> Ampliar la dotación de medios y recursos profesionales al Observatorio de la Inmigración con el fin de potenciar y dinamizar su actividad.
OBJETIVO ESPECÍFICO COO2. Informar a la población autóctona, población inmigrante y sectores políticos, profesionales, y sociales sobre la realidad de la inmigración.
<u>1ª MEDIDA:</u> Actualizar y mantener la sección de migraciones en la web institucional.
<u>2ª MEDIDA:</u> Revisión, mejora y reedición de la guía de recursos para inmigrantes en Castilla y León (versión papel y virtual en varios idiomas).
<u>3ª MEDIDA:</u> Generar un espacio de consulta en materia de inmigración para apoyar a los medios de comunicación regionales en su labor divulgativa e informativa.

4ª MEDIDA: Presentar en diversas jornadas los resultados de los estudios y actividades desarrolladas desde el Observatorio Regional de la Inmigración a las personas implicadas en el desarrollo de la política migratoria tanto en la administración regional como en entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, sector empresarial y agentes sociales.

OBJETIVO GENERAL 2. IMPULSAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE ACOGIDA, AYUDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y ASILADOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO CCO3. Favorecer la formación de profesionales implicados en materia de inmigración.

1ª MEDIDA: Diseño de acciones formativas en materia de inmigración para funcionarios y profesionales de la Administración Regional (a través de ECLAP).

2ª MEDIDA: Diseño de acciones de formación y sensibilización a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en materia de Extranjería y Derechos de acogida e integración, desde una perspectiva práctica que facilite su tarea con la población extranjera.

3ª MEDIDA: Acciones de formación dirigidas a personas implicadas en el desarrollo de proyectos y programas de acogida e integración de inmigrantes, pertenecientes a entidades locales, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de inmigrantes y agentes económicos y sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO COO4. Mejorar los sistemas de acogida e integración, primeros pasos y asentamiento de inmigrantes y asilados.

1ª MEDIDA: Elaborar una guía breve dirigida a profesionales, asesorías jurídicas y puntos de información de la región para mejorar la información que facilitan a personas inmigrantes y asiladas en la primera acogida (primeros pasos y asentamiento).

2ª MEDIDA: Prestar a través de instituciones sin ánimo de lucro información y asesoramiento jurídico demandado por los inmigrantes de la Comunidad, especialmente en materia de inmigración.

3ª MEDIDA: Instar a los agentes implicados al cumplimiento de las orientaciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Cortes de Castilla y León en materia de inmigración y asilo político.

OBJETIVO ESPECÍFICO COO5. Potenciar las actividades de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en materia de acogida e integración de inmigrantes.
<u>1ª MEDIDA:</u> Apoyo a las entidades locales para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos destinados a facilitar la acogida e integración de los inmigrantes.
<u>2ª MEDIDA:</u> Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a facilitar la integración y participación de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)
<u>3ª MEDIDA:</u> Apoyo a las entidades locales en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural.
<u>4ª MEDIDA:</u> Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro en proyectos cuyo objetivo sea el aprendizaje del castellano y la promoción de la educación cívica intercultural. Potenciación de la estructura organizativa supraprovincial de las asociaciones de inmigrantes (federaciones, confederaciones, ...)
OBJETIVO ESPECÍFICO COO6. Actuaciones de Codesarrollo con la población inmigrante.
<u>1ª MEDIDA:</u> Realización de un “Programa de Codesarrollo” dirigido a promover la participación de los inmigrantes en el desarrollo social y productivo de sus países y comunidades de origen, desarrollando proyectos empresariales viables y orientando sus remesas hacia objetivos productivos.
OBJETIVO GENERAL 3. SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD CASTELLANA Y LEONESA PARA UNA MEJOR ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.
OBJETIVO ESPECIFICO COO7. Visualizar y difundir las aportaciones positivas de la inmigración.
<u>1ª MEDIDA:</u> Apoyar y promocionar proyectos integrales de sensibilización realizados por Corporaciones Locales.
<u>2ª MEDIDA:</u> Realización de actividades, encuentros, jornadas, foros y reuniones interculturales que promuevan casos concretos de sensibilización e integración de la población inmigrante.

OBJETIVO GENERAL 4. COORDINAR, PLANIFICAR Y EVALUAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN POLÍTICA DE INMIGRACIÓN A NIVEL REGIONAL.
OBJETIVO ESPECIFICO COO8. Impulsar el desarrollo normativo regional en materia de Derechos y Deberes para la integración de los inmigrantes.
<u>1ª MEDIDA:</u> Aprobar y desarrollar una Ley de Integración de Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.
OBJETIVO ESPECIFICO COO9. Potenciar la coordinación de todas las personas implicadas en el desarrollo de medidas para la integración de inmigrantes.
<u>1ª MEDIDA:</u> Potenciar y dinamizar la actividad del Foro de Inmigración.
<u>2ª MEDIDA:</u> Crear espacios de encuentro y coordinación específicos entre agentes de inmigración desde todos los ámbitos y sectores.
OBJETIVO ESPECIFICO COO10. Implantar, coordinar y evaluar el desarrollo del II Plan de Integración de Inmigrantes
<u>1ª MEDIDA:</u> Desarrollo del sistema de información y conocimiento. Información, seguimiento y evaluación de actuaciones interconsejerías, unificando criterios e indicadores.
<u>2ª MEDIDA:</u> Crear espacios de intercambio virtual de información: intranet y web institucional.
<u>3ª MEDIDA:</u> Analizar la información recogida en los balances de actividad por áreas de actuación a lo largo del desarrollo del plan y comunicar dicha información a las Consejerías y entidades implicadas en su desarrollo.
<u>4ª MEDIDA:</u> Desarrollar una evaluación final de la ejecución del plan, con especial atención al alcance, la adecuación de las medidas implantadas y el impacto sobre la integración de la población inmigrante.
2. ÁREA DE EMPLEO
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL

3. ÁREA DE FOMENTO

OBJETIVO GENERAL 1. FOMENTAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM1. Fomentar la construcción de vivienda de protección oficial a la que tendrá acceso la población inmigrante y aquellos grupos sociales singulares en condiciones de habitabilidad.

1ª MEDIDA: Construcción de viviendas de protección pública de promoción convenida (convenios específicos de colaboración con Ayuntamientos).

2º MEDIDA: Construcción de viviendas de protección pública concertada.

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM2. Favorecer el acceso a la vivienda.

1º Medida: Concesión de subvenciones para el arrendamiento de una vivienda.

2º Medida: Concesión de financiación (préstamo hipotecario o personal, subsidio del tipo de interés y subvención) para el acceso o rehabilitación de viviendas en el ámbito rural.

3º Medida: Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda joven.

4º Medida: Concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda de precio limitado para familias.

5º Medida: Programa de fomento del alquiler mediante la intermediación de la Consejería de Fomento en el mercado del alquiler.

6º Medida: Servicios de información de vivienda.

OBJETIVO ESPECÍFICO FOM3. Favorecer el alojamiento a colectivos en riesgo de exclusión social.

1º Medida: Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para el tratamiento de problemas especiales de vivienda.

OBJETIVO GENERAL 2. USO DE LAS TIC´S-
OBJETIVO ESPECÍFICO FOM4.: Utilizar las TIC´S como una herramienta para facilitar la integración social, el contacto con su país, el aprendizaje del idioma así como la búsqueda de información sobre la cultura y el patrimonio.
<u>1ª MEDIDA:</u> Puesta en marcha de los Espacios CyL Digital en las capitales de provincia de Castilla y León, con el desarrollo en los mismos de programas específicos de inclusión digital para inmigrantes.
<u>2º MEDIDA:</u> Desarrollo de un punto de encuentro virtual con contenidos específicos para inmigrantes en la web Cyl Digital para lograr la inclusión digital de este colectivo.
4. ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
OBJETIVO GENERAL 1. REFORZAR Y MEJORAR EL ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE.
OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 1. Facilitar en condiciones de igualdad de oportunidades a la población inmigrante el acceso a los recursos sociales, tanto normalizados como específicos, proporcionando una adecuada información y asesoramiento.
<u>1ª MEDIDA:</u> Mantener la red de CEAS y potenciar la calidad de su intervención.
<u>2ª MEDIDA:</u> Apoyar programas especializados con entidades colaboradoras en coordinación con la red básica.
<u>3ª MEDIDA:</u> Mejorar los cauces de coordinación interinstitucional para optimizar los recursos dirigidos a la población inmigrante.
<u>4ª MEDIDA:</u> Desarrollar actuaciones de difusión de la ubicación y los servicios que se prestan tanto de la Red básica como específica.
<u>5ª MEDIDA:</u> Impulsar la colaboración de las entidades para el desarrollo de programas especializados.
<u>6ª MEDIDA:</u> Analizar las propuestas dirigidas a la mejora en el acceso a los servicios sociales, derivadas de las estructuras de coordinación interinstitucional.

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 2. Garantizar la cobertura básica de subsistencia de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad, así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social previstos para el resto de la población.
<u>1ª MEDIDA:</u> Financiar prestaciones económicas adecuadas a cada situación.
<u>2ª MEDIDA:</u> Potenciar en todas las provincias de la Comunidad Autónoma programas de primera acogida para la atención de necesidades básicas de los inmigrantes, información, ayudas económicas, alojamiento alternativo, ayudas en tramitación de permisos, empadronamiento, etc.
<u>3ª MEDIDA:</u> Apoyar programas de integración social, que favorezcan la inserción social y laboral de los inmigrantes en nuestra sociedad.
<u>4ª MEDIDA:</u> Establecer un proyecto individualizado de inserción en los términos establecidos en la normativa reguladora del ingreso mínimo de inserción.
<u>5ª MEDIDA:</u> Valorar las necesidades de refuerzo del personal en las corporaciones locales en función de los incrementos de la población derivados de la afluencia migratoria.
<u>6ª MEDIDA:</u> Impulsar las comisiones de inclusión social en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, para coordinar e incrementar la eficacia de las actuaciones que se llevan a cabo con la población en situación o riesgo de exclusión, entre la que se encuentra la población inmigrante.
OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 3. Contribuir a la constitución de una sociedad más solidaria y tolerante evitando las desigualdades sociales y avanzando en el reconocimiento de la diversidad cultural.
<u>1ª MEDIDA:</u> Apoyar medidas de difusión y sensibilización hacia la población en general que promuevan actitudes solidarias y favorezcan la integración social.
<u>2ª MEDIDA:</u> Promover el desarrollo asociativo para la atención de las personas inmigrantes y para el fomento de la tolerancia y la solidaridad.

**OBJETIVO GENERAL 2. FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN IGUALDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A
COLECTIVOS ESPECÍFICOS.**

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 4. Facilitar a la población inmigrante medidas de apoyo y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales y para la resolución de conflictos que pudieran surgir en el seno de la familia.

1ª MEDIDA: Reconocer a la población inmigrante la condición de beneficiarios, en condiciones de igualdad, en las líneas de subvención que integran el "Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".

2ª MEDIDA: Garantizar el acceso de la población inmigrante de 0 a 3 años a las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León en condiciones de igualdad.

3ª MEDIDA: Impulsar la mediación familiar como método de solución pacífica de conflictos, sin que las condiciones económicas u otras constituyan obstáculo para el acceso de la población inmigrante a este servicio.

4ª MEDIDA: Acceso de la población inmigrante con Título de Familia Numerosa en condiciones de igualdad, a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias.

5ª MEDIDA: Representación de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, en la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias en Castilla y León.

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 5. Favorecer la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad.

1ª MEDIDA: Proporcionar asesoramiento individualizado a través de la Red Mujer Empleo a las mujeres inmigrantes sobre empleo, autoempleo y programas de formación de la Red y de otros organismos. Así mismo se incorporará a la página web información de recursos sobre el empleo para mujeres inmigrantes.

2ª MEDIDA: Fomentar los Programas que favorezcan la integración de las mujeres inmigrantes, a través de la inclusión en los criterios de valoración de las convocatorias de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación profesional ocupacional y celebración de foros

sobre la mujer del siglo XXI, y a Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de planes de igualdad de oportunidades.
<u>3ª MEDIDA:</u> Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
<u>4ª MEDIDA:</u> Proporcionar formación específica sobre atención a la mujer inmigrante a los y las profesionales y personal que trabajan con ellas.
<u>5ª MEDIDA:</u> Realización de investigaciones y estudios sobre la situación de violencia de género, prestando atención a la mujer con problemática específica, como las mujeres inmigrantes.
OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 6. Favorecer la plena integración de los y las jóvenes inmigrantes en la sociedad.
<u>1ª MEDIDA:</u> Promoción de actividades interculturales en el ámbito asociativo juvenil a través de la concesión de subvenciones a proyectos de igualdad de oportunidades y de integración social relacionados con la inmigración. Desarrollo de programas de educación no formal en materia de mediación intercultural y de educación en valores.
<u>2ª MEDIDA:</u> Programa de estancias en instalaciones juveniles para jóvenes inmigrantes. Facilitar a los jóvenes inmigrantes la primera estancia y la integración en el entorno.
<u>3ª MEDIDA:</u> Adaptación de los contenidos de información juvenil a los idiomas más requeridos por los y las jóvenes inmigrantes. Poner a disposición de los jóvenes inmigrantes en su idioma de origen, el acceso a la información y documentos más demandados con la finalidad de facilitar su participación e integración.
<u>4ª MEDIDA:</u> Desarrollo de la Campaña anual de “Jóvenes por la tolerancia”. Concienciación de los jóvenes sobre tolerancia y convivencia a través de cursos, talleres y certámenes.

5ª MEDIDA: Creación de espacios de encuentro para entidades y asociaciones juveniles que trabajen desde una perspectiva intercultural. La creación de estos espacios pretende incluir la perspectiva de la interculturalidad en todos aquellos procesos de participación que se promuevan desde entidades y asociaciones vinculadas al ámbito de juventud.

6ª MEDIDA: Realización de actividades formativas en materia de inmigración. Promover la concesión de subvenciones a las entidades cuyos proyectos formativos en materia de juventud contemplen la sensibilización e integración de la inmigración y/o cuyos destinatarios sean jóvenes inmigrantes.

7ª MEDIDA: Actividades de integración dirigidas a jóvenes inmigrantes, mediante su inclusión en las Campañas de Movilidad Joven. Reserva de plazas en los programas de movilidad juvenil a jóvenes inmigrantes con la finalidad de facilitar su integración social y cultural además de ser un medio para la formación en valores.

8ª MEDIDA: Realización de estudios, informes y recomendaciones en relación con la juventud inmigrante a través del Observatorio de la Juventud de Castilla y León, incentivando la creación de proyectos viables. Pretende promover la realización de proyectos de investigación en el ámbito de juventud que sirvan de fondo bibliográfico para la planificación general del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 7 Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados, adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.

1ª MEDIDA: Proporcionar atención inmediata en los dispositivos de primera acogida previstos en cada provincia en el mismo momento en el que se comunique la presencia de un M.E.N.A.

2ª MEDIDA: Atender las necesidades básicas (alimentación, alojamiento, descanso, atención sanitaria...).

3ª MEDIDA: Estudio individualizado de cada caso y aplicación del protocolo de actuación aprobado por el Observatorio de la Infancia.

4ª MEDIDA: Adopción de medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVO GENERAL 3. MEJORAR LA ASISTENCIA Y REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS DAÑOS ASOCIADOS AL ABUSO DE LAS MISMAS EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y PECULIARIDADES DE ESTE COLECTIVO.

OBJETIVO ESPECÍFICO ACS 8. Sensibilizar y prevenir el consumo de drogas en la población inmigrante, desarrollar actuaciones de reducción de riesgo y de los daños asociados al mismo en dicha población y proporcionar tratamiento especializado a inmigrantes drogodependientes cuando sea necesario.

1ª Medida: Promover la participación de la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre drogas.

2ª Medida: Adaptar la oferta terapéutica de los servicios específicos de asistencia a drogodependientes a la necesidades singulares de la población inmigrante.

5. ÁREA DE SANIDAD

OBJETIVO GENERAL 1. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO EN IGUALDAD DE CONDICIONES ASÍ COMO GARANTIZAR UNA ASISTENCIA SANITARIA ADECUADA A SUS NECESIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 1. Promover el conocimiento y la información sobre el acceso y funcionamiento del sistema sanitario entre la población inmigrante.

1ª Medida: . Elaborar materiales informativos sobre el acceso al sistema sanitario traducidos en distintos idiomas para su difusión en centros de salud y centros de atención a inmigrantes.

2ª Medida:. Establecer sistemas de coordinación de los sistemas sanitarios y los servicios de acogida a inmigrantes, especialmente en aquellas zonas de mayor presencia de población inmigrante.

OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 2. Potenciar el conocimiento y capacitación del personal sanitario sobre las necesidades de atención a inmigrantes.
<u>1ª Medida:</u> Estudio de las necesidades de la población inmigrante en el ámbito sanitario, incluyendo aspectos culturales, sociológicos y de idioma. Análisis de los motivos de consulta de la población inmigrante y de la demanda asistencial, tanto en atención ordinaria como urgente.
<u>2ª Medida:</u> Formación de los profesionales sanitarios, preferentemente de Atención Primaria y de los equipos de salud mental, en los problemas de salud que afectan a colectivos específicos de la población inmigrante y especialmente en la atención de los problemas de salud mental.
<u>3ª Medida:</u> Potenciar la participación de profesionales sanitarios en encuentros y jornadas sobre Inmigración y Atención a la Salud.
OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 3. Garantizar la asistencia sanitaria adecuada a las necesidades de la población inmigrante, teniendo en cuenta sus características sociológicas, culturales y de idioma.
<u>1ª Medida:</u> Incorporación de la población inmigrante en los programas sanitarios en función del sexo, edad y necesidades de salud.
<u>2ª Medida:</u> Revisión y adaptación del módulo informático de traducción simultánea de la historia clínica de atención primaria.
<u>3ª Medida:</u> Implantación de un servicio de intérpretes profesionales vía telefónica, en centros de salud y Hospitales.
<u>4ª Medida:</u> Actualización de la “Guía de Atención Sanitaria al inmigrante en Atención Primaria” con especial incidencia en los módulos dedicados a la atención del niño y la mujer inmigrante.
<u>5ª Medida:</u> Análisis de las necesidades socio sanitarias de la población inmigrante y realización de planes de acción en coordinación con los servicios sociales.
<u>6ª Medida:</u> Formación específica dirigida a los profesionales de los Servicios de Atención al Usuario (Trabajador social, Enfermera, Aux. de enfermería), para conseguir una preparación cualificada en los aspectos culturales y hábitos personales de los pacientes inmigrantes, que actúe como mediador en la relación médico-paciente, facilitando la interpretación del comportamiento desde ambas posiciones.

OBJETIVO GENERAL 2. INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN INMIGRANTE SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD
OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 4. Prevención y promoción de la salud.
<u>1ª Medida:</u> . Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes con Asociaciones.
<u>2ª Medida:</u> . Desarrollar un programa específico de educación sexual y planificación familiar para personas inmigrantes mediante acuerdos de colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones.
<u>3ª Medida:</u> . Desarrollar un programa específico de detección del cáncer de cuello de útero entre población inmigrante de riesgo.
<u>4ª Medida:</u> . Elaborar la guía de lactancia materna para padres en tres idiomas.
<u>5ª Medida:</u> . Desarrollar un encuentro socio sanitario con entidades sociales de inmigrantes sobre aspectos de la salud.
<u>6ª Medida:</u> . Informar y promover buenas conductas alimentarias.
OBJETIVO ESPECÍFICO SAN 5. Atender la salud de forma específica de mujeres y menores.
<u>1ª Medida:</u> . Programa de vacunación de población infanto-juvenil inmigrante en Centros de Acogida de Castilla y León.
<u>2ª Medida:</u> . Garantizar que las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género se apliquen igualmente en el caso de población extranjera inmigrante, con especial atención a casos de mutilación genital femenina, tráfico de mujeres e inducción a la prostitución.
6. ÁREA DE EDUCACIÓN
OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR EL APRENDIZAJE Y LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE, ASI COMO SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 1. Promover un mayor conocimiento entre la población inmigrante sobre los distintos niveles y características del sistema educativo
<u>1ª Medida:</u> Difusión, a través de las páginas Web de los centros educativos que acogen a un número significativo de población inmigrante, de información específica en los idiomas de origen de esa población.

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 2. Promover la incorporación a la educación obligatoria
<u>1ª Medida:</u> . Realización de charlas y jornadas sobre el acceso al sistema educativo en toda la región, especialmente en aquellas zonas en las que exista mayor presencia inmigrante que soliciten su incorporación a un centro educativo en el marco de sus actuaciones y organización.
<u>2ª Medida:</u> . Aumento de la coordinación entre los diferentes profesionales de los centros educativos de la región.
<u>3ª Medida:</u> . Ofrecer ayudas relacionadas con los comedores, libros, becas de estudio y ayudas de transporte a las familias.
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 3. Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.
<u>1ª Medida:</u> . Actuaciones de adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza, mediante la participación en aulas ALISO, el desarrollo de Programas de Adaptación Lingüística y Social o atención específica por parte del profesorado de los centros docentes con el objeto de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social.
<u>2ª Medida:</u> . Programas de aprendizaje de refuerzo y apoyo que incluyen alumnado inmigrante (Plan PROA).
<u>3ª Medida:</u> . Formación a profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en centros educativos y adquisición de estrategias de intervención.
<u>4ª Medida:</u> . Impulsar proyectos de colaboración entre los centros, recursos y organizaciones de una misma zona/distrito/ barrio y compartir experiencias de buenas prácticas.
<u>5ª Medida:</u> . Actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante
<u>6ª Medida:</u> . Subvenciones a Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 4. Promocionar el acceso a las etapas de educación no obligatorias
<u>1ª Medida:</u> . Establecer medidas para facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios a partir de los 16 años.

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 5. Potenciar el acceso de la población adulta al sistema educativo
<u>1ª Medida:</u> . Instar al Gobierno para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.
<u>2ª Medida:</u> . Atención a inmigrantes en centros de adultos.
<u>3ª Medida:</u> . Subvenciones para atención a adultos inmigrantes.
<u>4ª Medida:</u> . Mantenimiento y ampliación de los planes de formación para el profesorado de centros de adultos.
OBJETIVO GENERAL 2. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 6. Favorecer la acogida y acompañamiento en su primer contacto
<u>1ª Medida:</u> . Desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes de acogida en los centros, de adaptación al entorno y conocimiento de la lengua.
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 7. Dotar a los centros de instrumentos para potenciar la convivencia
<u>1ª Medida:</u> . Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros, adecuándolas en caso necesario en los centros con mayor presencia inmigrante.
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 8. Favorecer la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas.
<u>1ª Medida:</u> . Programas de formación dirigidos a las familias sobre la convivencia en los centros educativos.
<u>2ª Medida:</u> . Diseñar estrategias para la participación de las familias inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres.
OBJETIVO GENERAL 3. IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE RECURSOS EDUCATIVOS Y SOCIALES O FAMILIARES
OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 9. Impulsar la creación y mantenimiento de canales de intercambio de información en materia de educación intercultural.
<u>1ª Medida:</u> . Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI)

OBJETIVO ESPECÍFICO EDU 10. Prevención del absentismo escolar y el abandono escolar temprano.
<u>1ª Medida:</u> . Impulsar las acciones del tutor para que sirva como nexo de unión entre las familias y la escuela. Se encargará de hacer un seguimiento personalizado del alumno inmigrante.
<u>2ª Medida:</u> . Desarrollar programas de prevención e intervención en situaciones de absentismo escolar y de abandono escolar temprano.
7. ÁREA DE CULTURA
OBJETIVO GENERAL 1. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL.
OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 1. Fomentar la participación y acceso de inmigrantes a programas culturales y de ocio y tiempo libre.
<u>1ª Medida:</u> . Desarrollar campañas divulgativas para el acceso y uso de espacios culturales existentes: bibliotecas, archivos y museos, edificios históricos, etc. por la población inmigrante.
<u>2ª Medida:</u> . Potenciar el acceso de inmigrantes al Programa de Deporte Social en colaboración con las entidades locales.
<u>3ª Medida:</u> . Facilitar el carnet de usuarios de las bibliotecas.
<u>4ª Medida:</u> . Traducción, reedición y mantenimiento del material informativo así como la elaboración de nuevos soportes informáticos para garantizar su disponibilidad.
<u>5ª Medida:</u> . Ampliar y extender a todas las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León las colecciones de obras en las lenguas de los colectivos de inmigrantes especialmente a las nacionalidades de personas extranjeras residentes en Castilla y León.
OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 2. Impulsar medidas de encuentro intercultural entre población autóctona e inmigrante.
<u>1ª Medida:</u> . Desarrollo de Jornadas, conciertos, encuentros, actividades culturales, festivales para el intercambio de las diferentes expresiones culturales, en pro de la diversidad. (pudiendo contar con la colaboración en los programas culturales, de artistas extranjeros y españoles que residan en Castilla y León).

2ª Medida:. Promoción y apoyo a asociaciones culturales para el desarrollo de acciones de visibilización de las actividades interculturales que desarrollen.

OBJETIVO ESPECÍFICO CUL 3. Impulsar medidas de implicación de la población inmigrante en la cultura Castellana y Leonesa.

1ª Medida:. Acciones formativas en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Castilla y León.

2ª Medida:. Organización de acciones formativas en el sector turístico para inmigrantes: turismo, hostelería, cultura gastronómica, etc...

RESÚMEN ÁREAS, OBJETIVOS, MEDIDAS Y PRESUPUESTO.

ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	PRESUPUESTO
1. ÁREA DE COORDINACIÓN:	4	10	28	5.685.000 €
2. ÁREA DE EMPLEO:				ACUERDO DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL
3. ÁREA DE FOMENTO:	2	4	11	13.634.762 €
4. ÁREA DE FAMILIA:	3	8	38	14.635.101 €
5. ÁREA DE SANIDAD:	2	5	19	817.732.886,60 €
6. ÁREA DE EDUCACIÓN :	3	10	22	49.855.339 €
7. ÁREA DE CULTURA :	1	3	9	1.020.513 €
TOTALES	15	40	127	902.563.601,60 €